BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.037 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 27 de Julio de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 26 de Julio de 1934

Por avisos varios	3.309.—
" marcas	200.—
" adicional de marcas . .	117.—
" subscripciones	24.—
" venta de Boletines y folletos	16.10
Total	$ 3.666.10

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Negando pago de haberes jubilatorios, al esposo de una costurera del Estado, que falleció.

Exp. 33.727-I-1934.

Señor Ministro:

El recurrente, en su carácter de cónyuges supérstite, solicita el pago de las sumas que hubieran correspondido a doña Justa Bravo de Irea, en concepto de jubilación de la Ley 11.471, desde la fecha en que inició el trámite respectivo hasta la de su fallecimiento;

La Ley número 11.471, por el artículo 1.°, acuerda derecho a jubilación de 70 pesos mensuales, a las obreras que trabajan a domicilio para las reparticiones del Estado, siempre que no estén comprendidas en las Leyes 4349 y 4707. — El artículo 2.° de la citada ley, declara que tendrán derecho a dicha jubilación aquéllas personas que comprueben ante el Poder Ejecutivo, haber trabajado durante 25 años y tener 55 años de edad;

De la simple lectura del texto legal, surge que el derecho acordado por el artículo 1.°, queda supeditado a la comprobación previa ante el P. E., de la efectiva prestación de servicios durante 25 años y de que la interesada cuente 55 años de edad;

De tal manera, hasta tanto el Poder Ejecutivo, por un acto formal-decreto-no declare haberse comprobado los extremos requeridos por la ley, esas obreras no tienen derecho a gozar de la jubilación y por consecuencia, a exigir su pago;

Si la propia interesada no puede entrar al goce de la jubilación hasta que se dicte el decreto respectivo, mal podría su esposo al fallecimiento de aquélla, reclamar lo que hubiera correspondido, hasta esa fecha, a la causante, aún en el supuesto de que se encontrara comprendida en los términos legales en lo que a tiempo de servicios y edad refiere;

El derecho que la Ley 11.471 acuerda, es un mero derecho en espectativa, ya que está supedidato a un pronunciamiento posterior del Poder Ejecutivo y que recién asume los caracteres de un derecho adquirido con respecto a las cuotas que correspondan desde que se solicitará la jubilación, cuando el P. E., declara comprobados los extremos legales y así, no puede considerarse al recurrente con derecho a sumas que la propia interesada, a la fecha de su fallecimiento, no podía exigir. — Por tal circunstancia, las sumas reclamadas no constituyen un bien integrante del patrimonio de la causante, que como parte de su herencia, puede trasmitirse a sus herederos legítimos;

Admitir lo contrario, supondría reconocer las trasmisibilidad del derecho que la Ley 11.471, acuerda exclusivamente a las obreras que comprenda en sus disposiciones, lo que estaría en pugna con el espíritu que informa leyes de la naturaleza de aquélla, que por su índole de graciables, son dictadas teniendo precisamente en mira la situación de desamparo de servidores del Estado o sus familiares, no comprendidos en leyes generales de jubilaciones y pensiones;

La Ley 11.471, contempla la situación creada a humildes servidoras del Estado, que por razón de edad, se encuentran incapacitadas para ganarse por sus propios medios el diario sustento y que no cuantan con el amparo que supone el beneficio que otorgan leyes orgánicas de jubilaciones, vale decir, que la ley tiene en cuenta exclusiva y básicamente, la situación personal de la servidora, de lo que lógicamente se induce que el goce del beneficio debe también ser exclusivamente personal, es decir, que no se trasmite a sus sucesores;

El principio de la no trasmisibilidad de los derechos acordados por leyes de orden graciable, se funda en que a diferencia de otras leyes que acuerdan jubilaciones y pensiones, la jubilación de la Ley 11.471, emana de una gracia de la ley y no como en estas otras, del aporte mensual que de los sueldos de los empleados, forma el fondo jubilatorio con que se costean aquéllas y en cuyo caso se justifica la trasmisión de de los derechos a los familiares del empleado, por cuenta la suma mensual aportada a la Caja respectiva, ha sido restada a la economía del hogar, lo que supone, si bien indirectamente, una contribución por parte de la familia del empleado, a la creación del fondo jubilatorio;

Y así, cuando una ley graciable de jubilación o pensión, no establece la trasmisibilidad del derecho acordado, él no pude ser reconocido por vía de interpretación, ya que ello importaría desconocer los propósitos tenidos como mira por el legislador, que cuando ha querido reconocerlo, lo ha hecho en forma expresa, como en el caso de la Ley número 4235 (de Amparo) que acuerda pensión a la esposa, hijos o madre del empleado fallecido;

Si a la causante se hibiera acordado por decreto del P. E., la jubilación de la Ley 11.471, y no hubiera percibido las cuotas correspondientes, por cualqueir circunstancia, entonces sí podría alegarse por sus herederos, derechos a las mismas, ya que deberían considerarse como integrantes del patrimonio de aquélla y susceptibles de trasmitirse a sus sucesores;

Resumiendo, considero que si al fallecimiento de una presunta beneficiaria de la Ley 11.471, aún no se hubiera dictado el respectivo decreto acordándole la jubilación, sus herederos no tienen derecho a reclamar las sumas que hubieran correspondido a aquélla en el concepto indicado, hasta esa fecha. Si el decreto hubiera existido. — Junio 25 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.035. — 2403. — Exp. 33.727-I-934. — Dto. N.° 1.232. — Atento lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adóptese como resolución el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios de Guerra y Marina y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Desestimando jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Feliciano Aníbal Márquez y Trebino, como curador de doña Micaela Nélida Márquez, solicitando para ésta la jubilación extraordinaria del artículo 19, in fine de la Ley 4349, y

Considerando:

Que del precedente cómputo de Contaduría, resulta que la recurrente, prestó 7 años de servicios de carácter privilegiados;

Que de los informes médicos de fojas 15 y fojas 17, producidos por el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de etsa Caja, respectivamente, resulta que la peticionante no se incapacitó por culta exclusiva de las funciones ye desempeñaba;

Que, en consecuencia, carece de derecho al beneficio gestionado;

Por ello, y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por doña Micaela Nélida Márquez, ex Maestra de la Escuela 15, del C. E. 13.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Repónganse el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

De los informes médicos agregados al expediente, se desprende que la recurrente no se incapacitó por causa evidente y exclusivamnte imputable al servicio que desempeñaba, por lo que no tiene derecho a la jubilación extraordinaria qeu acuerda la segunda parte del artículo 19 de la Ley 4349, y en su mérito pienso que V. E., debe confirmar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

45.548. — 2476. — Exp. 33.432-M-934. — Dto. N.° 551. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria por imposibilidad física, interpuesto por doña Micaela Nélida Márquez, ex Maestra de la Escuela número 15 de Consejo Escolar 13; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Moschini Vicente G. — Negando reconsideración resolución denegatoria liquidación multa a una partida de mármol.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.350. — Expediente 5.378-M-1933. — R. V. N.° 514. — Vista la presentación del señor Vicente G. Moschini, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha Octubre 9 de 1933 (R. V. número 1.343), por la que se denegó la rectificación, de la liquidación efectuada por la Aduana de la Capital en el sumario número 28-D-1931 y además, se ordenó la formulación de un cargo en concepto de recargo de 50 o/o en el aforo de la mercadería motivo del litigio (mármol) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 15 de Septiembre de 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Christophersen y Cía. — Devolución recargo invalidación patente de sanidad

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.351. — Expediente 15.357-C-1934. — R. V. N.° 515. — Vista la presentación de la firma Christophersen & Cía., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto del recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley número 11.244, aplicado al vapor "Harvester" a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad complementaria expedida para dicho vapor por el Viceconsulado de la República en Port Arthur, en substitución de la correspodiente al puerto de Beaumont; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la inexistencia de agente consular argentino en Beaumont en la fecha en que el buque "Harverter" zarpó de de ese puerto, debió certificarse en la misma patente por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local, con lo que se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de Junio 8 de 1932, que modificó el Art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que, si bien es cierto que la invalidación de la patente es inobjetable, dado que la complementaria de Port Arthur no ha podido, reglamentariamente, substituir la que correspondía al Puerto de Beaumont, no lo es menos que la imposición del recargo motivo del reclamo, es en parte imputable al representante consular de la República en Port Arthur, ya que indebidamente expidió la patente complementaria, percibiendo los derechos correspondientes a tal acto:

Por tanto,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 361.16 m/n.) trescientos sesenta y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional, por el concepto expresado.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Rosario Aduana. — Declarando que no procede apelación fallo absolutorio infracción inversión materiales en franquicia.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.352. — Expediente 6.037-R-1934. — R. V. N.° 516. — Visto que la Aduana del Rosario, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a consideración de éste Ministerio en los términos del artículo 40 de la Ley 11.281, la resolución absolutoria dictada en el Sumario 45, año 1933, incoado con motivo de la denuncia de un inspector de la Dirección General de Aduanas por supuesta infracción a disposiciones aduaneras, cometida por la Compañía General de Obras Públicas, en la inversión de materiales introducidos en franquicia, en distinto destino que el fijado por la Ley: atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución absolutoria ha sido dictada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.054 de las Ordenanzas:

Que habiéndose notificado a las partes sin que se dedujera recurso alguno, no procedía sino el archivo de las presentes actuaciones, pues la aprobación de este Ministerio en los términos del artículo 40 de la Ley 11.281 corresponde en los casos de los artículos, 1.056 y 1.057 de las citadas Ordenanzas;

Por tanto,

Se resuelve:

Vuelva a la Dirección General de Aduanas para su remisión a la Aduana del Rosario para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Lloyd Royal Belga S. A. — Negando devolución recargo visita de sanidad

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.353. — Expediente 870-L-1933. — R. V. N.° 517. — Vista la presentación de la firma Lloyd Royal Belga S. A., en la que solicita devolución de lo abonado por pasavante número 437 del año 1933, en concepto del recargo establecido por el Art. 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado al vapor "Persier", por no haber presentado su capitán la patente de sanidad correspondiente a los puertos de Santos y Río Janeiro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 2.° de la Ley 11.244 establece que los buques que no presenten patente de sanidad abonarán como derecho de visita de sanidad seis centavos por tonelada de registro;

Que habiéndose percibido la suma cuya devolución se reclama, en cumplimiento de la categoría prescripción del artículo recordado, el pedido debe desestimarse;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Rossi R. R. — Devolución derechos papel manteca

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.354.—Expte. 15.349-R-1934. — R. V. N.° 518. — Vista la presentación del señor R. R. Rossi, en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a una partida de papel para envolver manteca, introducida por manifiesto N.° 139.097 del año 1931, exportada con el producto, según boletos de embarque que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que, en principio, correspondería deferir en un todo a lo solicitado, en el presente caso corresponde solamente un pronunciamiento favorable al recurrente en lo que respecta al boleto de embarque N.° 167 de 1934, en razón de haberse cumplimentado en éste los requisitos exigidos por el Art. 10.° de la Ley N.° 11.281, como así también en lo que atañe al boleto N.° 28.502 de 1933, por cuanto, no obstante no estar éste estrictamente comprendido en la resolución de 29 de Septiembre de 1928 (R. V. N.° 1412), es el único, de acuerdo a las constancias de autos, por el que se ha formalizado el reclamo dentro del mes de la fecha en que se efectuó la consiguiente cancelación, pudiendo, en tal virtud, accederse a lo solicitado;

Que, en cuanto a los demás boletos, el interesado no ha procedido de acuerdo con la citada resolución, ni tampoco en la forma que se deja expuesta, como lo demuestra el hecho de haberse presentado pidiendo la devolución mucho tiempo después de la fecha en que terminaron las respectivas operaciones y se cancelaron los correspondientes boletos;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada únicamente en lo que respecta a los boletos Nros. 28.502 de 1933 y 167 de 1934, y no ha lugar en cuanto a los restantes.

Pase a la Contaduría General para que liquide, y, cumplido, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Ocantos Acosta.

Molinos Harineros y Elevadores de Granos, S. A. — Devolución derechos de importación bolsas de lienzo que se exportaron envasando harina.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.355.—Expte. 4.013-M-1933.-R. V. 519. — Vista la presentación de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a una partida de bolsas de lienzo, introducida por manifiesto N° 25.155 del año 1931, que exportó envasando harina, por los boletos de embarque que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que, en principio, correspondería deferir en un todo a lo solicitado, en el presente caso sólo corresponde un pronunciamiento favorable a la recurrente en lo que respecta a los boletos de embarque Nros. 15.676 y 16.330, por cuanto, no obstante no estar estrictamente comprendidos en la resolución de 29 de Septiembre de 1928 (R. V. N.° 1412), son los únicos por los que se ha formalizado el reclamo dentro del mes de la fecha en que se efectuaron las consiguientes cancelaciones, pudiendo, en tal virtud, accederse a lo solicitado;

Que en lo que atañe a los demás boletos, la interesada no ha procedido de acuerdo con la citada resolución, ni tampoco en la forma que se deja expuesta, como lo demuestra el hecho de haberse presentado pidiendo la devolución mucho tiempo después de la fecha en que terminaron las respectivas operaciones y se cancelaron los correspondientes boletos;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada únicamente en lo que respecta a los boletos Nros. 15.676 y 16.330, y no ha lugar en cuanto a los demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

E. Ocantos Acosta.

Molinos Harineros y Elevadores de Granos, S. A. — Devolución derechos de importación bolsas de lienzo que se exportaron envasando harina.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.356. — Expte. 6.191-M-1933. — R. V. N.° 520. — Vista la presentación de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a una partida de bolsas de lienzo, introducida por manifiesto N.° 18.717 del año 1931, que exportó envasando harina, según permisos de embarque que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que, en principio, correspondería deferir a lo solicitado por la recurrente, en el presente caso no corresponde el pronunciamiento en ese sentido, desde que, no obstante haber se declarado en la resolución de 29 de Septiembre de 1928 (R. V. N.° 1412), que las gestiones relativas a la devolución de los derechos pertinentes a las mercaderías enumeradas en el Art. 10 de la Ley N.° 11.281, deben formalizarse inmediatamente después de efectuada cada exportación, la interesada no ha procedido en esa forma, como lo demuestra el hecho de haberse presentado pidiendo la devolución, recién después de transcurridos varios meses de la fecha en que se terminaron las operaciones y cancelaron los respectivos permisos de embarque;

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Bernia Emilio J. — Negando libre retorno cajones manzanas que no pudieron ser introducidas en el extranjero.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.357. — Exp. 16.532-B-1934. — R. V. N.° 521. — Vista la presentación del Señor Emilio J. Bernia, en la que solicita el libre retorno de una partida de cajones de manzanas que no pudieron ser introducidas en el extranjero; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 25 de la Ley N.° 11.281, no ampara la petición formulada desde que se refiere a mercaderías de fabricación nacional, en cuya denominación no es posible comprender a los productos naturales, conforme a la interpretación dada en casos análogos, (entre otras, R. V. N.° 281, de Febrero 13 de 1928; 818, de Junio 9 del mismo año; 1492, de Noviembre 22 de 1933);

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Mongiardini Alberto. — Negando devolución derechos de importación, motores de hierro eléctricos para establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.358. — Expte. 3.110-M-1933. — R. V. N.° 522. — Vista la presentación del señor Alberto Mongiardini, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital por despachos directos Nros. 55.288 y 55.291, del año 1933, en concepto de derechos de importación sobre "motores de hierro, eléctricos", "bombas de hierro para agua" y "soportes de hierro fundido para transmisión", con destino a establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido interpuesto no puede prosperar, dado que, en el caso, se ha omitido cumplimentar los requisitos exigidos por el Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Que, por otra parte, tratándose de una operación de despacho directo, la gestión instaurada debe ser igualmente desechada, en virtud de oponerse a ella lo prescripto en el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Bravo y Cía. — Negando anulación cargo derechos tejidos de seda

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.359. — Exp. 15.939-B-1934. — R. V. N.° 523. — Vista la presentación de la firma Bravo y Compañía, en la que solicita anulación del cargo N.° 7068-D-, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a 49 kilos de tejidos de seda que fueron substituídos por efectos sin valor, en un cajón documentado, entre otros, por despacho directo N.° 89.109 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de que se recurre tiende a obtener la integración de los derechos del cajón de que se trata, ajustando su percepción a la cantidad de mercadería que acredita el conocimiento respectivo;

Que si bien es exacto que dicho bulto fué recibido en los depósitos de la Aduana en perfectas condiciones, con sus broches y sunchos intactos y sin signos de violación, en cambio, de autos no resulta probado en forma fehaciente que la substitución o robo de los efectos se haya llevado a cabo, como lo asevera la recurrente, en el puerto de embarque;

Que de ello surge la presunción del arribo de la mercadería al puerto de destino, y por tanto, debe considerarse lógica la pretensión del fisco de percibir los derechos que le corresponden por efectos que se han introducido a la plaza fuera de las vías normales;

Que dentro del régimen aduanero, esta exigencia no puede recaer sino sobre los consignatarios, sin perjuicio de que éstos puedan deducir judicialmente las acciones que crean pertinentes contra el capitán, remitente o terceros responsables del hecho que origina la imposición de los derechos reclamados;

Que en efecto, conforme lo ha dejado establecido reiteradamente este Departamento, la falta de mercaderías despachadas para la República debe estar justificada por alguna de las causas que prevén los Arts. 805 y 806 de las Ordenanzas, correspondiendo en su defecto (Art. 807, in fine), el cobro de los derechos de toda la cantidad de mercaderías expresada en el manifiesto general y en los conocimientos, documentos éstos, que son la base del despacho y que fijan la responsabilidad del consignatario de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 37 de la Ley N.° 11.281;

Que en cuanto a los pronunciamientos judiciales a que hace alusión la recurrente, cabe señalar que ellos corresponden a casos ya fallados, no afectando las cuestiones que se planteen en lo sucesivo, las que pueden significar, por el aporte de nuevas circunstancias o por el estudio más profundo de los asuntos sometidos a juicio, una modificación de la jurisprudencia sentada respecto de los mismos;

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Christophersen y Cía. — Devolución recargo patente de sanidad

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.360. — Exp. 15.358-C-1934. — R. V. N.° 524. — Vista la presentación de la firma Christophersen & Cía., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto del recargo establecido por el Art. 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado al vapor "South América", a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de Sanidad complementaria expedida para dicho vapor por el Viceconsulado de la República en Port Arthur, en substitución de la correspondiente al puerto de Beaumont; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la inexistencia de agente consular argentino en Beaumont en la fecha en que el buque "South América" zarpó de ese puerto, debió certificarse en la misma patente por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local, con lo que se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de Junio 8 de 1932, que modificó el Art. 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que, si bien es cierto que la invalidación de la patente es inobjetable, dado que la complementaria de Port Arthur no ha podido, reglamentariamente, substituir la que correspondía al Puerto de Beaumont, no lo es menos que la imposición del recargo motivo del reclamo, es en parte imputable al representante consular de la República en Port Arthur, ya que indebidamente expidió la patente complementaria, percibiendo los derechos correspondientes a tal acto;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 331,45 m|n.) trescientos treinta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, por el concepto expresado.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Sociedad Anónima del Puerto del Rosario. — Negando confirmar por el P. E. resolución denegatoria de pagar el Fisco, sumas que no percibe.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1.361. — Expte. 16.428-S-1934. — R. V. N° 525. — Vista la presentación de la S. A. del Puerto del Rosario, en la que solicita se confirme por Decreto la resolución de este Departamento, de fecha Marzo 15 de 1934 (R. V. N.° 266), en la que no se hace lugar al pedido formulado en el sentido de que se declare la obligación del Gobierno Nacional de pagar a la presentante las sumas que perciba de menos en las operaciones que se realizan por ese puerto, como consecuencia de aplicarse las tarifas establecidas por el Decreto de Abril 24 de 1933, en lugar de las vigentes anteriormente, y que, como consecuencia de ello, se le abonen las sumas que considera haber percibido de menos por el motivo expresado, en las operaciones cumplidas entre el 22 de Mayo y 19 de Junio del año 1933, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución, no ha sido firmada por el suscripto en su carácter de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, sino en cumplimiento del Decreto N.° 36.941, de Febrero 21 de 1934, dictado por intermedio del Ministerio del Interior, por el que se le encarga el despacho de los asuntos que requieren la firma ministerial;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, cabe manifestar que es improcedente, ya que ella está en pugna con la tesis sostenida por el Gobierno Nacional a raíz de la cuestión que sobre fijación de tarifas para el quinquenio 1932-1937, promovió la recurrente;

Que, además, esta cuestión está pendiente de resolución judicial, a la que debe supeditarse la presente reclamación;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Salta, Aduana. — Disponiendo intervención sumario instruído por la Justicia contrabando de tres chinchillas vivas y un automóvil introducidos por Martín Nilsson y Roberto Osandón.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1362. — Expte. 5586-S-1933. — R. V. N.º 526. — Vistas las presentes actuaciones, originadas a raíz de la presentación de las denuncias de contrabando de tres chinchillas vivas y un automóvil, contra Martín Nilsson y Roberto Osandón, que el Juzgado Federal de Salta ha dispuesto pasar, para su pronunciamiento, a la Aduana de esta ciudad, por entender que el conocimiento originario de la causa y la resolución pertinente corresponde a la jurisdicción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1035º de las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana de Salta, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete el caso a consulta de este Departamento solicitando se le indique si debe avocarse al conocimiento del mismo, dado que tratándose de mercaderías que no han podido ser detenidas dentro de la jurisdicción aduanera, no compete, a su juicio, a las autoridades administrativas ejercitar la facultad que les confiere el citado artículo de las Ordenanzas, debiendo regirse el procedimiento por el artículo 1034º que prescribe categóricamente la obligación de recurrir en tales circunstancias a los tribunales nacionales; formulando accesoriamente la cuestión de que si se estimase procedente la intervención aduanera, el conocimiento de la causa debería corresponder a la Receptoría de La Quiaca, dependencia ante la cual se han presentado las denuncias de referencia;

Que ante esta disparidad de interpretación de los textos legales precitados, conviene efectuar un breve análisis de las disposiciones que se vinculan con la cuestión debatida y en ese sentido es del caso recordar que el artículo 1035º de la Ley N.º 810 determina expresamente que "los jefes de las aduanas o receptorías nacionales resolverán administrativamente los casos de contrabando y los de defraudación de la renta por contravención a sus leyes y reglamentos". Esta prescripción, que por sí sola sería insuficiente para solucionar el conflicto de competencia que se plantea en autos, está eficazmente complementada en nuestro Código aduanero por la contenida en el artículo siguiente (1036º), en el que se define que operaciones son las que deben ser consideradas como contrabando;

Que de la relación necesaria que debe establecerse entre una y otra disposición, se deduce, indiscutiblemente, que la autoridad administrativa es hábil para conocer y resolver en los casos de operaciones de importación y exportación ejecutadas clandestinamente o en puntos no habilitados por la ley o por permiso especial de autoridad competente, en las hechas fuera de las horas señaladas y en las que se desvíen de los caminos marcados para la importación y exportación. Quiere decir, entonces, que para hacer procedente dicha intervención no se impone como condición imprescindible que la mercadería pase por la Aduana, sometiéndose por lo menos aparentemente, al despacho y formalidades aduaneras, sino que también corresponde cuando se pretende operar por puntos no habilitados o fuera de los caminos marcados para la importación y exportación, como es el caso común de los contrabandos;

Que las Aduanas no pueden, por ende, despojarse del privilegio con que la ley las inviste en todos los casos enumerados taxativamente en el artículo 1036º, ni tal disposición está en contradicción alguna con lo estatuído en el artículo 1034º; en efecto, dice este último que "las aduanas no podrán imponer penas por infracción a sus reglamentos cuando éstas hayan pasado desapercibidas al tiempo del despacho, siempre que las mercaderías hayan salido de su jurisdicción, debiendo recurrir a los tribunales nacionales, a quienes corresponde, en este caso, el conocimiento de la causa". Puede verse que la incompetencia que esta disposición fija con respecto a la autoridad aduanera está subordinada a la existencia de dos requisitos: 1.º Que la infracción haya pasado desapercibida al tiempo del despacho, vale decir, que supone que las mercaderías se han sometido al control de la aduana, y 2.º que las mercaderías hayan salido de la jurisdicción aduanera, concepto que la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema ha completado en el sentido de que debe entenderse que las mercaderías hayan salido de la Aduana **en su totalidad**, bastando que permanezca alguna parte, por pequeña que sea, para que la jurisdicción de aquélla conserve todo su vigor;

Que por lo tanto, es fuerza inferir que en dicho precepto legal sólo es aplicable la prohibición impuesta a las aduanas cuando se trata de mercaderías que hubieran entrado alguna vez y salido por una causa aparentemente legítima, de la jurisdicción administrativa, pero totalmente extraña al procedimiento fijado en las Ordenanzas en los casos de efectos introducidos de contrabando, sin pasar ni tocar por la Aduana;

Que ello es evidente, atento lo que en concordancia con lo establecido en los artículos 1035º y 1036º, prescriben el 1039º y siguientes de las Ordenanzas y el 56º de la Ley N.º 11.281, interpretación que, por otra parte, ha sido consagrada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ya que los fallos que se citan en autos (causas 87, 13 y 64), han recaído los dos primeros, sobre casos de mercaderías que han pasado por la Aduana y salido totalmente de ellas determinando por tanto la improcedencia de la instancia administrativa, y en cuanto al último, se refiere al caso particular de un contrabando de alhajas cometido por medio de correspondencia certificada, en el que, mediando la existencia de una garantía consagrada por la constitución, su conocimiento no podía corresponder más que a la justicia, en virtud de que sólo por mandato de ésta puede faltarse al principio de la inviolabilidad de la correspondencia;

Que en fin, si el propósito de la ley ha sido conferir a las Aduanas, sin reato alguno, las facultades inherentes al desempeño de sus funciones como entidades encargadas de hacer cumplir las leyes impositivas, dándole los medios de reprimir las infracciones a sus reglamentos, ello bien puede fundamentarse en el principio de que, no existiendo soluciones de continuidad en las costas o fronteras de la República, tampoco puede haberla en punto a jurisdicción de las aduanas, lo que las habilita en todo momento para actuar en cumplimiento de su misión, exceptuando únicamente los casos en que las infracciones hayan pasado desarpecibidas al tiempo del despacho, siempre que las mercaderías hayan salido totalmente de su jurisdicción;

Que a través de la interpretación que surge de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde examinar las denuncias de contrabando a que se refieren las actuaciones acompañadas; se trata de artículos introducidos de Chile por el Resguardo de San Antonio de los Cobres, pero que no fueron sometidos a la intervención aduanera, pasando a altas horas de la noche, es decir, que se está en presencia de una operación efectuada clandestinamente y fuera de las horas señaladas para importar;

Que por consiguiente el caso reviste las características previstas en el artículo 1036º de las Ordenanzas, no pudiendo caber duda alguna acerca de la legitimidad con que la Aduana debe pronunciarse respecto del delito de contrabando denunciado, aplicando las penalidades que al efecto correspondan, sin perjuicio de pasar oportunamente los antecedentes a la Justicia Federal a los fines de la aplicación de las penas correspondientes que añade el artículo 54º de la Ley N.º 11.281; si hubiere lugar;

Que en cuanto a la dependencia aduanera que debe entender en las denuncias cabeza del sumario respectivo, es evidente que no puede ser otra que la Aduana de Salta, en cuya jurisdicción se ha cometido el delito, ya que el hecho de haberse presentado las denuncias en otra aduana, en nada afecta dicho principio, antes bien, crea, en casos semejantes, la obligación al funcionario que las admite, de darles el traslado que, según lo expuesto, corresponda;

Por las consideraciones que anteceden,

Se resuelve:

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga que la Aduana de Salta se avoque al conocimiento de la causa de que se trata, procediendo de conformidad con lo indicado en el penúltimo considerando.

E. Ocantos Acosta

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por F. Ambrosini y Cía. (Casa Pavesé), multa igual al valor de exceso.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1363. — Expte. 15.849-C-1934. — R. F. N.º 60. — Vista la apelación deducida por la firma "Casa Pavesé" F. Ambrosini y Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario N.º 20-M-934, por el que se le impuso una multa igual al valor del exceso denunciado en el despacho N.º 147.677 del año 1933, y el pago de lo que al fisco corresponde; atento lo acutado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 73º de la Ley N.º 11.281, los recursos de apelación deben interponerse ante la Aduana, en el acto de la notificación o dentro de los tres días hábiles siguientes, requisito que no se ha cumplido en el presente caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestímase el presente recurso.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Adolfo J. Pinto, elevando multa aplicada a mercadería en infracción.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

1364. — Expte. 16.033-C-1934. — R. F. N.º 61. — Vista la apelación deducida por el señor Adolfo J. Pinto, Subinspector de rentas, del fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario N.º 80-P-1933, (varios), que se instruyó a raíz de su denuncia contra la Sociedad Anónima "Sedalana", por infracción al artículo 13º del decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el presente recurso ha sido entablado en razón de que el apelante estima que en el caso sub lite corresponde la pena de comiso en lugar de la multa de 2 o|o del valor de la mercadería en infracción, impuesta por la Aduana;

Que de las constancias sumariales surge incuestionablemente la existencia de una transgresión a las disposiciones reglamentarias de la ley de aduana; en efecto, el recordado artículo 13º establece categóricamente que los artículos introducidos con el beneficio del menor derecho condicional no podrán ser vendidos a otras empresas sin la previa autorización de las aduanas;

Que en el presente caso ha existido una transferencia efectuada sin el requisito obligatoriamente exigido para que sea correcta, siendo, en consecuencia, pasible de sanción, desde que no pueden tomarse en cuenta las consideraciones formuladas como descargo, a raíz de la concertación de un convenio privado entre ambas firmas interesadas, ni puede legítimamente presumirse que la propiedad de las mercaderías presentadas a despacho corresponda sino a quien ha presentado ante la Aduana el documento fehaciente de aquélla, vale decir, el conocimiento;

Que si bien el procedimiento observado no se ajusta a los preceptos reglamentarios, no es posible sin embargo, dejar de considerar en la imposición de la pena aplicable, las causas susceptibles de atenuar su rigorismo, provenientes de haber intervenido en la operación dos firmas registradas como industriales en el mismo ramo y sujetas por ende, a las mismas obligaciones, circunstancia que aleja la posibilidad de que se hubiera cometido un perjuicio a la renta fiscal;

Que ello no obstante, el incumplimiento de los requisitos que las disposiciones en vigor sobre la materia establecen para un mejor contralor de las operaciones que rigen y una mayor seguridad en la defensa de los intereses que están destinados a salvaguardar, no puede justificar la pena mínima impuesta por el fallo que se impugna, la cual debe ser aumentada en forma de que resulte de verdadera eficacia en el propósito perseguido de obtener la eliminación de las transgresiones observadas;

Por tanto,

Se resuelve:

Modifícase el fallo apelado, elevándose al 20 o|o del valor de las mercaderías, la multa que debe satisfacer la Sociedad Anónima "Sedalana".

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Impuestos Internos. — Licencia con reemplazante interino

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

1365. — Expte. 33.616-S-1934. — R. N.º 1129. — Visto la licencia que antecede y atento lo propuesto,

Se resuelve:

Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 8.º del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, señora María R. Amaral de Saraví; y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, a don Horacio Augusto Saraví Amaral (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.121.179).

Agréguese a éste el expediente número 33.617-I-934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

1366. — R. N.º 1133. — Atento lo manifestado en la nota registrada bajo el N.º 33.079-D-934,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Rogelio Rondadini, para el cargo de Auxiliar 8.º (Capataz, ítem 2), de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de don Rogelio Rondanini (Cl. 1893, D. M. 3, M. 315.693).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Dirección de Aduanas y Puertos

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1367. — Expte. 17.231-J-1934. — R. D. N.º 369. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho (8) encomiendas postales números 19.398, 19.399, 19.400, 19.401, 19.402,

19.403, 19.404 y 19.405, conteniendo libros, papeles y tipos, venidas en el vapor "Arizona Marú", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas diez y siete, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1368. — Expte. 17.327-G-1934. — R. D. N.° 370. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones conteniendo muebles de escritorio, venido en el vapor "Sultán Star", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Noruega, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1369. — Expte. 17.328-N-1934. — R. D. N.° 371. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, treinta cajones conteniendo vino, venidos en el vapor "Höyanger", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1370. — Expte. 17.329-A-1934. — R. D. N.° 372. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo menaje, venido en el vapor "Höyanger", conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor ... Köhn, Agregado a la Legación ...

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1371. — Expte. 17.330-A-1934. — R. D. N.° 373. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones conteniendo libros, venidos en el vapor "Monte Sarmiento", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1372. — Expte. 17.331-A-1934. — R. D. N.° 374. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo bebidas alcohólicas y cigarrillos, venido en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor doctor Gerhard Schellert, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1373. — Expte. 17.332-A-1934. — R. D. N.° 375. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales números 20.418 y 40.419, conteniendo libros, venidas en el vapor "Monte Sarmiento", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1374. — Expte. 17.333-A-1934. — R. D. N.° 376. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal N.° 20.429, conteniendo una película, venida en el vapor "General Alvear", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Checoeslovaquia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1375. — Expte. 17.334-C-1934. — R. D. N.° 377. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 20.293, conteniendo impresos, venida en el vapor "Monte Sarmiento", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Suecia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1376. — Expte. 17.335-S-934. — R. D. N.° 378. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo papel para escribir y sobres, venido en el vapor "Lima" según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. de Norte América, Embajada. Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1377. — Expte. 17.336-E-934. — R. D. N.° 379. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo un automóvil, venido en el vapor "Western Prince" según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Joseph C. Satterthwaite, Tercer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Yugoeslavia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1378. — Expte. 17.402-Y-934. — R. D. N.° 380. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal número 1762, (valor declarado) conteniendo un juego de café, plateado y dorado, venida en el vapor "Monte Sarmiento", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al doctor Zoran Dragutinovic, Primer Secretario de la Legación de Yugoeslavia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1379. — Expte. 17.405-G-934. — R. D. N.° 381. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal N.° 20.631, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Almanzora" según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1380. — Expte. 17.407-J-934. — R. D. N.° 382. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, diez (10) bultos conteniendo comestibles venidos en el vapor "Buenos Aires Marú", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Japón, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1381. — Expte. 17.408-J-934. — R. D. N.° 383. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) encomiendas postales números 20... y 20.550 conteniendo libros, venidas en el vapor "Buenos Aires Marú" según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1382. — Expte. 17.409-G-934. — R. D. N.° 384. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal N.° 20.943 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Neptunia", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. del Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1383. — Expte. 17.410-B-934. — R. D. N.° 385. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) máquina de escribir marca Underwood, venida en el vapor "Southern Cross", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas seis, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. del Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1384. — Expte. 17.411-B-934. — R. D. N.° 386. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) encomiendas postales números 1706 y 1707 (valor declarado), venidas en el vapor "Highland Patriot", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas siete, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. del Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1385. — Expte. 17.413-B-934. — R. D. N.° 387. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, diez (10) cajones conteniendo vino y un (1) cajón conteniendo licores, venidos en el vapor "Eubée", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Brasil, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

1386. — Expte. 17.412-B-934. — R. D. N.° 388. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación,

SE RESUELVE:

dos (2) paquetes conteniendo juguetes y dulces en conserva, venidos en el vapor "Cap Arcona" y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, a los Secretarios de la Embajada del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

1387. — Expte. 17.426-P-934. — R. D. N.° 389. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ... conteniendo dos sacos de correos, ... en el vapor "Almanzora" según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

1388. — Expte. 17.427-A-934. — R. D. N.° 390. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 18.460 conteniendo cigarrillos venida en el vapor "General Artigas" según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Conrad von Schubert, Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

1389. — Expte. 17.428-S-934. — R. D. N.° 391. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 20.548 conteniendo doce (12) cajitas de madera con incrustaciones de plata para fósforos, venida en el vapor "Buenos Aires Marú", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

1390. — Expte. 17.452-E-934. — R. D. N.° 392. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 21.174 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor "Pan America", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Alexander W. Weddell, Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compagnie D'Assurances Generales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances", ("Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros"). — Aprobando elementos técnicos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

33. — D. 17. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter condicional y provisorio, por las razones expuestas en la última parte del informe de fojas ciento cincuenta y nueve (159), las condiciones generales de la póliza de fojas ciento cincuenta y dos (152) y tarifa de fojas ciento cincuenta y cuatro (154) que presenta la sociedad anónima extranjera "Compagnie D'Assurances Generales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurance", ("Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros"), para operar los riesgos de ascensores.

Art. 2.° — Publíquese, dése al ...el- tro Nacional, repóngase el pape...ticia vé a la Inspección General ... testi- para su anotación, expedic... monio y a sus demás efec...

IRIONDO

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

639. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 1915-1934, "Corresponde 1", (D. G. P.), los informes producidos y lo determinado en el N.° 326 del Reglamento para el servicio interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese diez días de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente D. Enrique D. Paredes, de la Escuela de Comunicaciones, incluídos en ellos la estada y viajes de ida y regreso.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

640. — Visto el expediente M. 1530-934, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente Coronel (R. A.) D. José Menéndez (C. 1875, M. 3.370.603, D. M. N.° 52), Jefe del Distrito Militar N.° 17.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

E. VIDELA

Aprobando presupuesto para la construcción de un tanque de cemento armado de 10.000 litros, en la Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

641. — Visto este expediente (E. 1152, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de un tanque de cemento armado de 10.000 litros de capacidad en la Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo; teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a necesidades impostergables del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un tanque de cemento armado de 10.000 litros de capacidad en la Escuela de Artillería (A. 6), en Campo de Mayo.

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la Escuela de Artillería (A. 6) a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga

3.° La suma de $ 1.100 m|n. (un mil cien pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 165.— m|n. (ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.265 m|n. (un mil doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Aprobando una factura por obras complementarias en el Hospital Militar Divisionario en Córdoba.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

642. — Visto este expediente (H. 3313|33, corresponde 61, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación la factura presentada por el empresario Francisco Pastrone, por trabajos complementarios efectuados en el Oratorio y pabellón de servicios y anexos del Hospital Militar Divisionario en Córdoba, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébase la factura presentada por el empresario Francisco Pastrone, por los trabajos complementarios efectuados en el Oratorio y pabellón servicios y anexos del Hospital Militar Divisionario en Córdoba.

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone al empresario Francisco Pastrone, la suma de $ 1.582,32 m|n. (un mil quinientos ochenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° La suma de $ 1.582,32 m|n. (un mil quinientos ochenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 237,34 m|n. (doscientos treinta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.819,66 m|n. (un mil ochocientos diez y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 14 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Autorizando la ejecución de trabajos de pintura en el Comando de la 2.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

643. — Visto este expediente (D. 2056, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de trabajos relativos a pintura de locales adyacentes a la galería del edificio principal que ocupa el Comando de la 2.ª División de Ejército, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a la conservación e higiene de dichos locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio del Comando de la 2.ª División de Ejército, proceda a la ejecución de trabajos relativos a pintura de locales adyacentes a la galería del edificio principal, en Campo de Mayo.

2.° La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° La suma de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 150.— m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 1.150 m|n. (un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

644. — Visto el expediente que antecede, reservado R. 1412|934 (D. G. P.), los informes producidos y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal el Subteniente D. Heberto Aníbal Rojo Cook, del A. 2.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

E. VIDELA

Licencia

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

645. — Visto el expediente B. 2009|934 (D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese a partir del 1.° de julio próximo, dos meses de licencia al señor Coronel (R. A.) D. Julián M. Byron, para trasladarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, quien deberá nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y agréguese al legajo personal del causante.

E. VIDELA

Licencia

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

646. — Visto el expediente L. 1480|934, Cde. 1, (D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese treinta días de licencia para trasladarse a Asunción (República del Paraguay), al pensionado militar (Ley 11.295) "Expedicionario al Desierto" Dr. Florentino A. Loza.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

E. VIDELA

Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

647. — Visto la presente información (R. 11.288|932, D. G. P. y R. 813|932, IV División D. G. P.), instruída con motivo de un accidente ocurrido al ex soldado Juan Ramos (C. 1910, D. M. 15, M. 0.751.261), cuando perteneciera ... Infantería (R. 4)..., resultando de lo actuado:

Que el día 26 de ... las 17 horas, siendo aproximado por los mejores gimn... de las diversas subunidades de la Escuela, se encontraba practicando salto longitudinal del cajón y en momentos en que uno de ellos ejecutaba el salto, como se notó que había tomado demasiado impulso en el trampolín e iba a golpearse en la caída, fué recibido por los "hombres de seguridad", sintiendo entonces uno de éstos, que era el soldado Ramos, un fuerte dolor en el antebrazo derecho, sobre el que cayera el peso del cuerpo del que había saltado;

Que el soldado Ramos, fué inmediatamente conducido a la enfermería y atendido allí por el enfermero, quien le practicó la primera cura y le indicó un tratamiento y examinado el día 28 por el médico del Instituto, cirujano de cuerpo doctor Jorge Murga, éste aprobó las medidas tomadas por el enfermero; pero como el dolor no cesara, el soldado Ramos, de orden de su Comandante de Compañía, pidió al mencionado cirujano que se lo enviara al Hospital Militar Central a objeto de que se le tomara una radiografía, lo que así se hizo el día 4 de enero de 1932, comprobándose entonces que estaba afectado de fractura doble del cúbito derecho, resultando inapto para la vida militar y apto para el trabajo en la vida civil;

Que el causante fué dado de baja el 15 de febrero de 1932, por licenciamiento de su clase;

Que citado a un nuevo reconocimiento médico en junio del mismo año, se estableció que el estado de la parte afectada, era de invalidez parcial y permanente, continuando en su ineptitud para el servicio de las armas y habiendo quedado disminuída su capacidad para el trabajo en la vida civil, en un 50 o|o;

Que examinado por la Junta Superior de Reconocimiento Médicos, ésta informa el 19 de julio de dicho año, que el ex soldado Ramos está afectado de fractura del cúbito derecho en su tercio inferior; es inapto para el servicio militar activo y apto para el caso de movilización; ha mejorado su aptitud para el trabajo en la vida civil, en relación con el examen anterior, por haberse reducido su incapacidad a un 30 o|o, haciéndose necesario otro reconocimiento después de seis meses;

Que en el nuevo examen que se le practicara en el año 1933, de acuerdo a lo aconsejado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, tan sólo varió su aptitud para el trabajo en la vida civil, que quedó disminuída en un 20 o|o recomendándose otro examen después de un año, para expedirse en definitiva;

Que reconocido nuevamente en mayo del corriente año, pudo establecerse que la fractura estaba ya consolidada, quedando el causante apto para servicio auxiliar en caso de movilización y disminuída en un 20 o|o su capacidad para el trabajo en la vida civil;

Que, de lo que se deja expuesto, se desprende que si bien el accidente de que se trata, se ha debido al cumplimiento de un acto del servicio, al ex soldado Ramos no le alcanzan los beneficios de la pensión que la Ley Orgánica Militar número 4707 acuerda, para casos de accidentes semejantes, al personal militar que resulta impedido de continuar la carrera, beneficios que si se hacen extensivos también al soldado conscripto, lo es cuando la inutilidad sea total, lo que no ocurre al causante, que ha quedado apto para servicio auxiliar y con su capacidad para el trabajo en la vida civil disminuída tan sólo en un 20 o|o; en consecuencia, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina (dictámenes números 66.709 y 75.512),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal (II y IV Divisiones, respectivamente).

E. VIDELA

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

652. — Visto la presente información (G. N.° 65.625|934 D. G. P. y G. N.° 919|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Joaquín Gómez (C. 1909, D. M. 23, M. 1.364.683), que perteneciera al Regimiento número 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 1.° de junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Joaquín Gómez, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

648. — Visto el presente sumario (F. 559|934, Rdo. D. G. P. y B. 385|934, IV División D. G. P.), instruído con motivo de un accidente ocurrido al avión "Dewoitine" N.° 16, de la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza"; y resultando de lo actuado:

Que el día 9 de octubre de 1933, en cumplimiento de una orden que se le diera, el Teniente 1.° D. Hugo M. Ferrari Jáuregui, constituyó una escuadrilla de cinco aviones, procediendo luego a efectuar un vuelo de conjunto; pero como comenzara a llover y a soplar un fuerte viento, dispuso la ruptura de la formación y el aterrizaje;

Que el descenso, fué hecho sin novedad; pero en circunstancia en que el avión que tripulaba el mencionado oficial, se aproximaba a la línea de prueba, al efectuar un viraje se reventó una goma, inclinándose el aparato sobre ese costado y motivando el accidente, que ocasionó desperfectos cuya reparación fué avaluada en un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.750 m|n.);

Que en el hecho, ocurrido en actos del servicios, no se ha comprobado la mediación de intención delictuosa ni de negligencia imputable a persona alguna; en consecuencia, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese definitivamente este sumario, de acuerdo al artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° La Dirección General de Aeronáutica dispondrá que, sin cargo, sean hechas las reparaciones exigidas por los desperfectos del avión de que se trata.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguense las copias pertinentes al legajo personal del Teniente Ferrari Jáuregui, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

649. — Visto el presente sumario (Esc. N.° 20.813|930 D. G. P. y E. N.° 636-930, IV División D. G. P.), instruído con motivo de la muerte del yeguarizo matrícula número 105, que perteneciera a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", hecho ocurrido el día 31 de mayo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); en virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

650. — Visto el presente sumario (F. N.° 19.880|930, Cde. 1, D. G. P. y F. N.° 573|930, Cde. 1, IV División D. G. P.), instruído al soldado Domingo Ferretti (C. 1909, D. M. 63, M. 3.938.346), que perteneciera al Regimiento número 5 de Artillería, por haber consumado deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el día 18 de mayo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2); y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Domingo Ferretti, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

651. — Visto la presente información (F. 65.391|934, Cde. 3, D. G. P. y F. 608|934, Cde. 3, IV División D. G. P.), instruída con motivo del accidente que ocasionó el deceso del soldado Isidro Fernández (C. 1913, D. M. 36, Matrícula 2.373.629), de la Escuela de Artillería (A. 6); y resultando de lo actuado:

Que el soldado Fernández, cumpliendo una orden del Capitán D. Domingo A. Mercante, salió en comisión hasta Ramos Mejía (Buenos Aires), y en circunstancias en que atravezaba, ya en dicha localidad, las vías para trenes de la Empresa del Ferrocarril del Oeste, a pesar de las voces de atención que le fueron dadas por empleados de dicha Empresa, no pudo evitarse que un convoy lo embistiera;

Que atendido inmediatamente el soldado Fernández, fué conducido hasta un Hospital de esta Capital, donde, no obstante los cuidados prodigados, dejó de existir el mismo día, a consecuencia de las lesiones y heridas causadas por el accidente;

Que en el hecho, ocurrido en jurisdicción civil y en el que ya ha tomado intervención la Justicia Federal, no se ha comprobado responsabilidad imputable al personal militar; en consecuencia y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Archívense las presentes actuaciones.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal (II y IV Divisiones, respectivamente).

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

653. — Visto la presente Información (D. N.° 19.378|930, Cde. 2, D. G. P. y D. N.° 919|934, IV División D. G. P), instruída al soldado Antonio Dalle (C. 1905, D. M. 3, M. 0.294.816), que perteneciera al Regimiento N.° 3 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 4 de junio de 1930,

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Antonio Dalle, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

654. — Visto la presente Información (R. N.° 65.626|934 D. G. P. y R. número 914|934, IV División D. G. P.) instruída al soldado Máximo Romero (C. 1909, D. M. 39, M. 2.538.487), que perteneciera al Regimiento N.° 9 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 28 de mayo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Máximo Romero, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese, en el H Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

655. — Visto la presente Información (T. N.° 65.635|934 D. G. P. y T. número 927|934, IV División D. G. P.), instruída al soldado Pedro Toledo (C. 1909, D. M. 39, M. 563.673), que perteneciera al Regimiento N.° 9 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 2 de junio de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Pedro Toledo, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

656. — Visto el presente Sumario (A. N.° 31.440|928, Cde. 2, D. G. P. y A. N.° 901|928, Cde. 2, IV División D. G. P.), instruído al soldado Juan Carlos Andrade (C. 1906, D. M. 1, M. 0.002.841, anterior enrolamiento), que perteneciera al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", por haber consumado deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el día 26 de abril de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido en tiempo establecido en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Carlos Andrade, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

E. VIDELA

Pases

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

657. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad (Expediente Reservado S. 1602|934, D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios: Al Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", el Farmacéutico de 4.ª "en comisión" don Alfredo Melega, de la D. 3.

Al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Farmacéutico de 4.ª "en comisión" don Ricardo F. Lafarga, del C. 4.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Ministerio de Agricultura

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Thomas Lewis Shephard.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

440. — Visto este expediente (107.328-1934), en el que el señor Thomas Lewis Shepherd, propietario del invento denominado "Mejoras en y relacionadas con camisas y cuellos postizos, tirillas de cuellos y lo similar", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Thomas Lewis Shepherd, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en y relacionadas con camisas y cuellos postizos, tirillas de cuellos y lo similar".

2.° — Publíquese y vuelva ala citada Dirección, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Héctor Nitto. — Concediendo recurso de apelación con motivo de su eliminación del registro de despachantes de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Resolución N.° 149

Expte. 65 - N - 1934. — Vista la presentación de la firma Héctor Nitto, en la que deduce apelación ante el Ministerio de Hacienda de la resolución de fecha 4 del actual (R. N.° 143), que decreta su eliminación del registro de despachantes; y en la que pide que esa sanción no se haga efectiva hasta que el citado Departamento resuelva el recurso interpuesto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del decreto de 21 de Noviembre ppdo., establece que de las resoluciones de la Dirección General confirmando o imponiendo la eliminación podrá recurrirse al Ministerio de Hacienda, en cuya virtud, al recurrente le asiste el derecho de ejercitar ese recurso;

Que, con referencia al segundo punto que se concreta, en esta petición, cabe señalar que él no está amparado por disposición alguna;

Que si esa circunstancia sería suficiente por sí sola para decidir un pronunciamiento denegatorio, éste está abonado, además, en el presente caso, por la gravedad de las pruebas acumuladas contra el recurrente en la causa que motivó su eliminación;

Que esa medida es la consecuencia necesaria e inevitable de los hechos fehacientemente probados en el decurso de actuación sumarial producida. El recurrente ha introducido clandestinamente mercaderías a plaza, procediendo en forma dolosa para los intereses fiscales; se ha valido para ello de connivencia con un empleado aduanero, lo que es atentatorio a la moral administrativa; y, finalmente, se ha comportado incorrectamente con sus comitentes, al exigir de éstos el pago de derechos que había eludido satisfacer al Fisco. La culpabilidad del recurrente ha quedado plenamente definida por el cúmulo de esas circunstancias, debidamente acreditadas en autos, y la eliminación decretada en su contra, descansa, pués, en sólidas bases de ética administrativa y de recaudo para la rental fiscal;

Que desde que en esta nueva oportunidad no se hace mérito de ningún elemento de juicio que mejore la posición del recurrente, cabe señalar que habiendo perdido éste la confianza que a la Aduana deben merecerle todas las personas que ante ella actúan, es lógico que esa situación comporte igualmente inhabilidad para actuar hasta que el Ministerio de Hacienda se pronuncie en la apelación interpuesta; pues, lo contrario sería susceptible de sentar un precedente dañoso, ya que, implicaría mantener en el ejercicio de actividad, a quien, por la gravedad de las faltas cometidas, se impone separarlo del registro respectivo en el momento mismo en que se ha comprobado su doloso proceder, evitando así ulteriores perjuicios al Fisco;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Concédese el recurso de apelación, y no ha lugar a lo demás.

Notifíquese, fecho, elévese estos actuados, con la nota de estilo, al Departamento de Hacienda.

F. AGUSTÍN PINEDO

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando hierro en barras sin trabajar por la partida 1149 del Arancel

Buenos Aires, Julio 5 de 1934

Folio N.° 10. — Solicitud N.° 395. — Letra - G - del año 1934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Godsall y Paz, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la minoría de la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de hierro en barras de la partida 1149 del Arancel;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos y atento la información producida por los Ferrocarriles del Estado, dictamina que el material que se consulta son barras de hierro algo endurecido por laminación en frío en los últimos pasajes, para obtener superficies de acabado fino, sin haber sido sometido a ninguna operación posterior a la laminación, que corresponde clasificarse por la partida 1149 de Tarifa, que afora al hierro en barras, redondo o cuadrado y en planchuelas, sin trabajar;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1149, kilo $ 0.03 más 60 o|o al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Hilo de lana para bordar

Sumario N.° 7-T-1934. — Tomkinson T. contra López Goya & Cía. — Manifiestan hilo de lana para bordar, de la partida 2542, kilo $ 1.40 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian hilo de lana con pelo de conejo, de valor declarado al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el resultadi del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de un hilo de lana para bordar, comprendido en la partida 2542, conforme ha sido manifestado, ya que no contiene pelo de conejo y está constituído los $3.10 de lana y 16.90 de algodón.

Por lo expuesto y unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2542, kilo $ 1.40 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 26 de 1934.

Trencilla de algodón

Sumario N.° 496-S-1933. — Sánchez Terrero E. contra Rocatagliata y Cía. — Manifiestan incluso envolturas, trencilla de algodón para adornos llamada pata de gallo, de la partida 2755, $ 1.50 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o, y los denuncian incluso envolturas, pasamanería de algodón para vestidos de la partida 2624, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del Ramo, con la muestra tenida a la vista, ha podido establecerse que la mercadería que se cuestiona no es una cinta o trencilla bordada que es lo que se denomina "pata de gallo", pues como lo expresa el miembros señor Michelena, sin duda alguna se trata de trencilla de algodón y no pasamanería, y si bien expresamente no se encuentra comprendida en la partida 2755, por la misma corresponde despacharse, por ser semejante a la pata de gallo.

Por lo expuesto y unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2755, kilo más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 26 de 1934.

Medidores o contadores eléctricos desarmados

Sumario N.° 88 - S - 1934. — Serra Silvio J. contra Cía. Italo Arg. de Elec. — Manifiestan accesorios y piezas de hierro y metal amarillo para contadores eléctricos, kilo $ 9.00 al 25 o|o s|n., y les denuncian medidores eléctricos desarmados, completos, c|u. $ 12.00 más el 60 o|o al 25 o|o, partida 1588.

CONSIDERANDO:

Que se pide a despacho accesorios y piezas de hierro y metal amarillo para contadores eléctricos y se denuncia medidores eléctricos desarmados, completos, comprendidos en la partida 1588, informando la Junta del ramo que se trata de medidores eléctricos completos que viene desarmados y que por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida 1588 del Arancel, juicio que comparten y así lo vota el miembro señor Sánchez Terrero, máxime teniendo en cuenta que el conjunto forma quinientos contadores de corriente eléctrica completos como así lo reconoce el documentante en su escrito de fecha Marzo 9 ppdo.

El miembro señor Estrada considera igualmente que se trata de medidores completos que vienen desarmados y por lo tanto comprendidos en la partida 1588 del Arancel, por cuanto a su juicio los accesorios o piezas para medidores eléctricos tales como base y tapas, conexiones, imanes, bobinas, bornes, etc., a que se refiere el Art. 1.° del S. Decreto de 17 de Febrero de 1932, es cuando se trata de piezas de repuestos para contadores eléctricos y no en el presente caso que son contadores eléctricos completos.

El miembro señor Grillo considera en cambio que al referirse el Art. 2.° del Superior Decreto de 17 de Febrero de 1932 que se despacharán por las respectivas partidas de Tarifa los medidores y contadores eléctricos completos o no, se refiere a los medidores cuando vienen faltándoles algunas piezas y no como en el presente caso que vienen totalmente desarmados y por lo tanto su despacho corresponde hacerse como accesorios o piezas para medidores o contadores eléctricos, con el aforo establecido por el Art. 1.° del Superior Decreto mencionado, conforme han sido manifestados y así lo vota.

El miembro señor Levanti considera igualmente que se trata en el presente caso de accesorios o piezas para medidores o contadores eléctricos que corresponde despacharse conforme han sido manifestados, ajustándose estrictamente a la letra del Art. 1.° del Superior Decreto de Febrero 17 de 1932 que dice: "los accesorios o piezas para medidores o contadores eléctricos tales como bases y tapas, conexiones, imanes, etc.," se despacharán con el aforo de kilo $ 9.00 sin recargo y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Fontecha Morales y Cajaraville, dejando constancia que el Art. 2.° del Decreto mencionado que dispone el despacho por la respectiva partida de Tarifa de medidores o contadores armados y no desarmados como los que se cuestionan;

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que son de kilo $ 9.00 al 25 o|o.

Los miembros señores Estrada y Sánchez Terrero, que pertenecen a la partida 1588, cada uno $ 12.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 29 de 1934 de acuerdo con la mayoría.

Carbón vegetal para uso industrial

Sumario N.° 507 - G - 1933. — Grillo N. contra Droguería Beretervide. — Manifiestan carbón vegetal en polvo, para uso industrial, en paquetes de la partida 2935, kilo $ 0.20 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian carbón para uso medicinal, de la partida 2935 bis, kilo $ 2.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis practicado por el Departamento Nacional de Higiene, en el presente caso el carbón vegetal que se cuestiona no es para uso medicinal y por lo tanto su despacho corresponde hacerse como de uso industrial, comprendido en la partida 2935 del Arancel, conforme ha sido manifestado;

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2935, kilo $ 0.20 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 29 de 1934.

Impresos en block's

Sumario N.° 153 - B - 1933. — Bosco E. V. contra Eduardo Rodó. — Manifiestan impresos comerciales sobre papel en un color en tipografía análogos a facturas, de la partida 2518, kilo $ 1.20 más el 60 o|o al 40 o|o, y les denuncian exceso de la misma mercadería.

Atento los informes producidos y por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo, ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista que la mercadería que se cuestiona no son libretas sino impresos en blocks, en un color en tipografía en hojas para juegos de "bridge" comprendido en la partida 2518, kilo $ 1.20 más el 60 o|o al 40 o|o, mercadería que difiere de la clasificada por el expediente de sumario 668 C. de 1928, como libretas con tapas encartonadas, impresa de la partida 2551, estimando asimismo que ha habido error en la misma y que debe hacerse un nuevo estudio del referido antecedente.

Sobreseída por el señor Administrador en Mayo 26 de 1934 disponiendo el despacho de la mercadería por la partida 2551.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 6

4.432. — A.Fonse. Año V. N.° 71. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Nacionalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
4.433. — La Suerte mejó ... Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
4.434. — Caras y Caretas. N.° 1861, a 1865. Colaboración anónima y subscripta. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
4.435. — El Administrador Rural. N.° 17. Colaboración anónima y subscripta. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1934.
4.436. — Corriente contínua. Año IX. N.° 203 a 204. Colaboración anónima y subscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
4.437. — Rosalinda. N.° 34. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
4.438. — La Industria Azucarera. N.° 488. Colaboración anónima y subscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
4.439. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
4.440. — Eslabones. N.° 162. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
4.441 — R. A. C. A. Revista argentina de colorantes y auxiliares en la industria. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
4.442. — Nativa. N.° 126. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
4.443. — República Ilustrada. N.° 423 a 452. Colaboración anónima y subscripta. Carmelo Rizzo Baratta. Buenos Aires, 1934.
4.444. — Boletín Oficial. (Paraná). N.° 118 al 142. Colaboración anónima y subscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.
4.445. — Esnea. N.° 812 a 815. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1934.
4.446. — San Telmo. N.° 2, Año. I. Colaboración anónima y subscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
4.447. — Hawai. Rumba. Música. Mauricio Quilindro. Manuscrita.
4.448. — Reproducción de un estuche de lápices de color para los labios (estilo rougé). Alfredo Aubry. Gonache.
4.449. — El Estudio de las anualidades al alcance de todos. Rosendo Rosende Linares. Mecanografiada.
4.450. — Argentina o Canción de invierno. Vals argentino. Letra p. val. Sergio E. Mojovich. Manuscrita.
4.451. — El Libro verde de los teléfonos. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.452. — Hornos incineradores. Contenido. Planos: N.° 3707, - 3798, - y 3709. Fishbach, Enquin y Sidler. Planos en papel ozalid.
4.453. — Mariposa. Tango canción. Música y letra. Natalio Heredia y Juan Heredia. Manuscrita.
4.454. — El Pensamiento. Canto y piano. Letra y música. Lauría de Heredia y Juan Heredia. Manuscrita.
4.455. — Bendición. Vals sentimental. Letra y música. E. Tomaso y Aurelio Palese. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.456. — Sillón butaca N.° 92.147. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.457. — Sillón butaca N.° 92.148. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.458. — Sillón butaca N.° 92.149. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.459. — Sillón butaca N.° 91.955. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.460. — De Punta y Acha. Ranchera. Música. Fidel Calvosa. Manuscrita.
4.461. — El Libro de los niños. Versos. Iván Diez. Mecanografiada.
4.462. — Nobleza gaucha. Ranchera para piano. Música. Ranzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
4.463. — Política agraria de la Constitución Argentina. Antonio L. Ruiz Saralegui. Buenos Aires, 1934.
4.464. — La Novela de oro. Francisco Copelli y Mani. Edit. "La Luz del Camino". Buenos Aires, 1934.
4.465. — Un vals de amor. Vals. Letra y música. Irene Hastein. Manuscrita.
4.466. — La Gaceta. Año V. N.° 286. Colab. anón. y subsc. Oscar Abal. Bartolomé Mitre 1934.
4.467. — Der Graf Von Ruedesheim. Vals. Die bremer stadt-musikanten. Marcha. 1 disco. Hermán Krome-Willy Weiss. Grab. p. Odeón Tanz Ochester The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.468. — Foruna caprichosa. (Launisches glueck). Todo por el honor. (Ja, das alles auf ehr). Canción. 1 disco. Joh. Strauss arr. Buerger L. Hainisch. Grab. p. Joseph Schmidt. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.
4.469. — Mattinata Sanat Lucía. 1 disco. R. Leoncavallo-Gordigiani. Grab. p. Joseph Schmidt. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.470. — Aída. "Celeste Aída". — Il Trovatore. — 1 disco. Verdi-Grab. p. Jean Kiepura. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.471. — Serenata (Staendchen). Leise flehen meine Lieder. Canción. Der Doppelgaenger. (Still ist die Nacht, es ruhen die Gassen). Canción. — 1 disco. Fran Schubert. — Grab. p. Richard Tauber. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 7

4.472. — Spectator. Revista semanal de teatro, cine y radio. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Antonio J. Iglesias. Buenos Aires, 1934.
4.473. — Alma victoriosa. (Al pueblo). letra. Antonio Retta. Mecanografiada
4.474. — Indicador geográfico universal. Carlos Manuel Dore. Cop. fotográfica
4.475. — El Comentario. N.° 12 a 15. Colaboración anónima y subscripta, Manuel Ulla. Carlos Tejedor, 1934.
4.476. — El Suplemento. N.° 568 a 571. Colaboración anónima y subscripta Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
4.477. — Na Novela Semanal. N.° 860 a 863. Colaboración anónima y subscripta Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
4.478. — Revista-Médica latino-americana. N.° 224. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
4.479. — Neptunia. Revista náutica N.° 155. Colaboración anónima y subscripta, Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
4.480. — Archivos de Medicina Legal. N.° 2. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1934.
4.481. — Revista de la sociedad rural de Rosario. N.° 148. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1934.
4.482. — The Riview of the river plate. N.° 2216 a 2220. Colaboración anónima y subscripta. Soc. Anón. The Riview of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
4.483. — Revista Española. N.° 257 a 265. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Española de Soc. Mutuos. Buenos Aires, 1934.
4.484. — Revista del Centro de Arquitectos. Consts., de O. y Anexos. N.° 86. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta: Centro de Arquitectos, Constrs. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1934.
4.485. — El Cruzado. N.° 950 a 953. Colaboración anónima y subscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
4.486. — El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 7. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Colom, S. J. Buenos Aires, 1934.
4.487. — Dominicales. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Airse, 1934.
4.488. — El Constructor. N.° 1522 a 1525. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
4.489. — Boletín de la Comisión Protectora de Bibliot. Populares. N.° 5. Año II. Colaboración anónima y subscripta. La Comisión Protectora de Bibliot. Populares. Buenos Aires, 1934.
4.490. — Boletín de la Confederación Nacional de Beneficencia. N.° 126 a 127. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación Nacional de Beneficencia. Buenos Aires, 1934.
4.491. — Boletín del Centro de Almaceneros. N.° 981. Año XLII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.
4.492. — La Cumparsita. Tango. — Galleguita. Paso-doble. Gerardo H. Mattos Rodríguez y Julio Denic. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.493. — Se quema, se quema y se quemó. Ranchera. Lamento guaraní. Canción. Emilio Magaldi-Francisco. Pracánico-Nicolás A. Trimani-Agustín Magaldi y Pedro Noda. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.494. — El pañuelito. Tango. — Mate amargo. Ranchera. Juan de Dios Filiberto-Francisco Brancatti-Carlos F. Bravo Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.495. — Amores viejos. Tango. — Pa'semejante candil. Ranchera. Ergardo Donato-Mario Battistella-Alfredo Bigeschi-Armando J. Piovani. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.496. — Marsch der Hitler jugend (Unsere Fahne flattert uns vorán). Heil. Deutschland. Marsch. H. O. Bergmann-B. V. Schirach. W. Thiele-F. Baumann. The Argentine Talking. Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.497. — Carioca. Rumba. — La Música me hace a mí. (Music makes me). Fox Trot. Youmans-Kahn-Eliscu. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, 1934.
4.498. — Hermosos los días que mededicas. (Schoen ist jeder Tag, den lu mir. echenkts, Marie Luise). — Mañana brillará el sol. Wil Meisel Rud Sieczynski. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.499. — Parlami d'amore Mariu. Vals canción. Signora, ci diamo del tu?. Canción. C. A. Bixio-E. Nery-Fragna Cherubini. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.500. — Helado esquimal. Fox-trot. St. Moritz. Vals. Frederick Hollaender. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 10

4.501. — Cuadro indicativo de audiciones radiotelefónicas. Antonio Iglesias. Ozalit y mecanografiada.
4.502. — El Antisemitismo Hitleriano. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.503. — Los apologistas de un trágico período histórico. Una rehabilitación liberticida. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.504. — Carmencita, return my umbrella!. Carmencita, devuelve mi paraguas!. Fox-trot. Música Armida Calatayud de Buce. Manuscrita.
4.505. — Del conocimiento y progreso de sí mismo. Manuel Núñez Regueiro. Buenos Aires, 1934.
4.506. — 5.° Album de música nativa. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.507. — El Pescante. Tango-canción. Letra y música. H. Manzi y Sebastián Piana. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.508. — Jugando a la piedra libre. Ranchera para piano y canto. Letra y música. Jorge de Gale y Rafael Rossi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.509. — Good bye. Fox-trot. Marcha. Letra y música. Assis Valiente y Manuel Saavedra. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.510. — Los 18 años. Tango canción. Letra y música. E. Tollín. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.511. — Telegrama urgente. Tango. Letra y música. V. Juan Chausa y Julio César Marini, Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.512. — Misericordia. Tango. Letra y música. Clauso y Tagini. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.513. — Papá: yo quiero un Tutú: Tango optimista. Letra y música. María Luisa Notar y Hugo Zamora. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.514. — Tuve miedo de vivir. Canción campera. Letra y música. Claudio Martínez Paiva y Rodolfo Sciammarella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.515. — La Canción del Linyera. Letra y música. Ivo Pelay, Miguel Gómez Bao y Antonio Lozzi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.516. — El Rosario. Canción. Letra y música. Armando J. Tagini y Hugo La Rocca. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.517. — Nueva prenda de vestir. B. Varela. Dibujo y mecanografiada.
4.518. — ¡Madrecita!, Canción paraguaya. Letra y música. María Estela Morínigo. Manuscrita.
4.519. — Soldaditos de América. Letra y música. Tango canción. María Riba y Luis Kardúner. S. Federman. Buenos Aires, 1934.
4.520. — Y hasta que llegue el fin. José María Lamarca Guerrico. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
4.521. — Las Siete llamas de la vida. Poema. Emilio Baquero Lazcano. Buenos Aires, 1934.
4.522. — Stella Maris. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
4.523. — Nuestra Hoja. N.° 132. Año XII. Revista de la Congregación Mariana de Villa Devoto. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
4.524. — El Plata seráfico. N.° VI. Año XXV. Colaboración anónima y subscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
4.525. — Libertad. N.° 2. Año 4. — Colaboración anónima y subscripta. Gordón Airth. Paraguay, 1934.
4.526. — Noticiero Evangélico. N.° 6. Año 6. Colaboración anónima y subscripta. Jorge Rice. Temperley, 1934.
4.527. — Boletín Matemático. N.° 2 a 4. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.528. — Boletín Matemático elemental. N.° 2 a 4. Año V. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.529. — Boletín matemático, suplemento informativo. N.° 4 a 6. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.530. — El Mensajero de las ánimas. N.° 150 a 152. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Daguerre. Victoria (E. Ríos), 1934.
4.531. — El Negrito. N.° 7. Año 34. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
4.532. — El Eco de Africa. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
4.533. — El Auto Argentino. N.° 270. Año XXIII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
4.534. — La Cruz del sud. N.° 89 a 91. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Freixa. Torres, 1934.
4.535. — El Telégrafo mercantil. N.° 183 a 259. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
4.536. — Banca y comercio. N.° 215 y 216. Colaboración anónima y subscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
4.537. — El Pueblo. N.° 12.065 a 12.090. Año XXXV. Colaboración anónima y subscripta. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.538. — El Día. N.° 104 a 118. Año LI. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
4.539. — El Chubut. N.° 2797 al 2849. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Establecimiento Gráfico. El Chubut. S. A. Comodoro Rivadavia. (Chubut), 1934.
4.540. — Mi tata se fué pal pueblo. Ranchera para piano. Letra y música. Francisco Brancatti y Rafael Rossa. Manuscrita.
4.541. — Conflicto de Leticia y VII Conferencia Panamericana de Montevideo. Angel Carlos Raspall. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
4.542. — Al son de mi guitarra. Vals. Letra y música. Rosario Betbeder de Goldenhorn. Editorial Korn. Buenos Aires, 1934.
4.543. — Ondas musicales. Película cinematográfica sonora. Tempo Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.544. — Choyanita. Ranchera. Música. José Luis Peralta. Manuscrita.

JULIO 11

4.545. — Los Besos. (Kusswalzer). Vals de Concierto, 1.ª parte. — Los Besos. (Kusswalzer). 2.ª parte. 1 disco. Joh. Strauss. Op. 400. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.546. — Amarga felicidad (Bitter Sweet). Selección 1.ª parte. — Amarga felicidad (Bitter Sweet). Selección. 2.ª parte. — 1 disco. Noel Coward. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.547. — Tribilín. Rumba popular cubana. — Suavecito. Rumba popular cubana. 1 disco. arr. Weeno-Bravo y Godoy. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.548. — Cierra tus ojos. (Fox-trot). — El último rodeo. Fox-trot. 1 disco. — Bernice Petkere y Billy Hill. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.549. — Niñas de Viena. Vals. — El Turia. Vals. — 1 disco. C. M. Ziehrer y D. Granado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.550. — Paso del tigre. Fox-trot Intermezzo. — Dragones canadienses. Fox-trot Intermezzo. 1 disco. Rocca. — Gus Chandler-Bert White-Henry Cohen. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934..
4.551. — Al lado de una cascada. Fox-trot Shanghai Lil. Fox-trot. 1 disco. Irving Kahal-Sammy Fain. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.552. — El Barrio más popular. — Tu eres mi pasado y futuro. — 1 disco. Harry Revel. — Mack Gordón y Harry Revel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.553. — Dixie Lee. Fox-trot. — Como?. Fox-trot. — 1 disco. — Alexánder Hill. — M. Carr. M. y H. Nesbitt. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.554. — Kannst du pfeifen Johanna?. (Sebés silbar Juana?.). Rheinlaender. — Halli Und Hallo. Marcha. — 1 disco. Sten Axelson-Hans Joachim, Bach-Mart Fryberg-Hans Bussmann. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.555. — Tu eres la paz. Vals. Letra y Música. Alfredo Roberto José Comollo. Manuscrita.
4.556. — La Culpa es de Vd. (Palito). Música. José Luis Padula. Manuscrita.
4.557. — Dices que no me quieres. Zamba. Música. José Luis Padula. Manuscrita.
4.558. — Gratitud. Marcha cantada. Letra y música. Adolfo F. Gois-Carlos Biondo. Manuscrita.
4.559. — Guerra a la guerra. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.560. — Gastos públicos, burocracia, política y economías. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.561. — La Argentina económica. N.° 528. Año XXII. Colaboración anónima y subscripta. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
4.562. — El Arte de la madera. N.° 106. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Fabricantes de Muebles, Carp. y Afines. Buenos Aires, 1934.
4.563. — Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Coopr. "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
4.564. — Lasso. N.° 1. Año 2. Colaboración anónima y subscripta. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
4.565. — El Domingo. N.° 78 a 81. Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Soc. San Pablo. Florida 1934.
4.566. — Unión cooperadores Apostolado de Prensa. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Soc. San Pablo. Florida 1934.
4.567. — Aduna. N.° 21 y 22. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.568. — La Voz del campo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Gremial Agraria. Buenos Aires, 1934.
4.569. — Traviesas. Pinza para servir ensalada. Benigno Traviesas. Papel transparente y mecanografiada.
4.570. — Martirio. Vals. Letra y música. Carlos Alberto Castellán y José F. Lupi. Manuscrita.
4.571. — Rosita del Campo. Seudónimo.
4.572. — Calentador eléctrico económico. Ramón Insúa. Ferroprusiato.
4.573. — Fotografías aéreas del Graf Zeppelin, durante su primera visita a Buenos Aires. Arthur Chr. Andersen Bauer. Copias fotográficas.
4.574. — El Brigadier General Don José Félix Aldao. Carlos A. Aldao. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.575. — Poemas de la duda. Enrique Velasco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.576. — Historia de Correos y Telégrafos de la República Argentina. Ramón de Castro Esteves. La Dirección General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, 1934.

JULIO 12

4.577. — Revista marítima. Mensual. N.° 138. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
4.578. — Micrófono. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y subscripta .Antonio Vila y Mario Boschi. Buenos Aires, 1934.
4.579. — El Problema Agrario. Elio M. A. Colle. Juan B. Arangurén. Buenos Aires, 1934.
4.580. — ¡Bárbaros!. Elio M. A. Colle. Juan B. Arangurén. Buenos Aires, 1934.
4.581. — La Novia del estudiante. Tango. Letra y música. [illegible] José María Tagini y Arnaldo Porfilio. Manuscrita.
4.582. — El Explorador. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta Horacio Monasterio. Buenos Aires, 1934.
4.583. — Opinión nacional. Año XV. N.° 3214. Colaboración anónima y subscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
4.584. — Nuestra arquitectura. Colaboración anónima y subscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
4.585. — El Amigo. N.° 192. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
4.586. — Boletín de la Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. N.° 91. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.
4.587. — Boletín de la Soc. Rural de Rafaela. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Soc. Rural de Rafaela. Rafaela, 1934.
4.588. — Revista de Instrucción primaria. N.° 695 a 696. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
4.589. — Tribuna Argentina. Colaboración anónima y subscripta. Alberto A. Sciarra. Buenos Aires, 1934.
4.590. — Corner. N.° 2 a 5. Colaboración anónima y subscripta. Luis S. Vidueiro Illa. Buenos Aires, 1934.
4.591. — Revista Policial. N.° 19. Colaboración anónima y subscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
4.592. — Revista semanal, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 263 a 626. Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires,. Buenos Aires, 1934.
4.593. — Salvación. Marcha patriótica. Letra y música. Antonio Retta y Manuel Morales García. Manuscrita.
4.594. — Economía dirigida. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Guido Clave. Buenos Aires, 1934.
4.595. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato de radiotelefónico, modelo 112-D. RCA. Víctor Argentina. 1 fotografía.
4.596. — Semanario noticioso fiscal. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Saúl Morel. Buenos Aires, 1934.
4.597. — Nafta Pan-Am. Pum... en el ojo. 1 fotografía.
4.598. — Boletín del Instituto de Medicina Experimental, para el estudio y tratamiento del cáncer. Año X. N.° 34. Colaboración anónima y subscripta. Instituto de Medicina Experimental. Buenos Aires, 1934.
4.599. — Dos danzas. Para piano. Del Ballet "El Cometa ". N.° 1. Baile de la polla y N.° 2. Malambo. Juan Bautista Massa. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.600. — Gavota. Transcripta para guitarra. Antonio Sinópoli. Original: C. W. Gluck. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934 .
4.601. — Canción a la muñeca. Canción. Letra y música. Antonio Sinópoli. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.602. — Allá ... en Viena. Vals p. piano. Letra y música. Istvan Weishaus. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.603. — (Víctor Victoria). Rosas y amor. Vals. Franz Doelle y Bruno Balz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.604. — Un día de primavera. Fox-trot. Letra y música. Franz Doelle y Bruno Balz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.605. — (La Guerra del vals). En mi Viena al Danubio. Vals. Letra y música. Alois Melicher y Franz Grothe y Henns Dekner. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.606. — Tempestad y la lluvia. P. piano. Joseph Kosarinsky. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.607. — Nota porteña. Tango p. piano. Letra y música. Adolfo V. Ortiz y Juan de la Calle. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

4.608. — No me dejes. Tango-canción. Letra y música. Emita Fabris. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

4.609. — Viejos corrales. Tango. Letra y música. Carlos Max Viale y Salvador Merico. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

4.610. — Oración. Canción criolla. Letra y música. Nicolás Trimani y Magaldi Noda. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

4.611. — Olas del Danubio. Transcripción p. guitarra. Nicodemo Casuscelli. Original de: J. Ivanovici. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

4.612. — La Milonga que faltaba. Para guitarra. Antonio Sinópoli. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

JULIO 13

4.613. — Romanza. Oh! por qué están pálidas las rosas ... para canto y piano. Joseph Kozarinsky y Enrique Heine. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

4.614. — Las Epopeyas. Miguel Escalada. Laura de Iriondo de Escalada. Génova y Bs. Aires, 1934.

4.615. — Cariatides. Miguel Escalada. Laura de Iriondo de Escalada. Buenos Aires, 1934.

4.616. — Lustre para muebles y cueros "Domenech". Francisco Domenech y Wilfredo Calzón. Buenos Aires, 1934.

4.617. — Cambio de denominación de la publicación semanal, Revista Semanal, por Revista Oficial. Buenos Aires, 1934.

4.618. — Album de arquitectura católica en la Argentina. Templos porteños. Irene Roma Attino de Lamas. Tinta china.

4.619. — Patrón de labores "Manos de hada". Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.

4.620. — No seas así, mi China. Tonada provinciana-Zamba. Letra y música. Luis Michelón y Ricardo C. Muñoz. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.

4.621. — El Hogar. N.° 1285 a 1289. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.

4.622. — Mundo Argentino. N.° 1220 a 1223. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A., Buenos Aires, 1934.

4.623. — Gloriosa nación. Revista Nacional Ilustrada. N.° 3 a 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Casiano Hipólito de los Ríos. Buenos Aires, 1934.

4.624. — Sintonía. N.° 58 a 62. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.

4.625. — Svenskt Kyrkoblad. N.° 7. Colaboración anónima y susbcripta. La Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.

4.626. — Revista de Policía. N.° 863 y 864. Colaboración anónima y subscripta. La sucesión de Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.

4.627. — El Ahorro postal. N.° 56. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.

4.628. — Itálica gens. N.° 6, Año I. Colaboración anónima y subscripta. Guido Paci y Federico Grämpner. Buenos Aires, 1934.

4.629. — Revista crítica de Jurisprudencia. N.° 10 a 12. Año III. Cola- ción anónima y subscripta.. Nicolás Halperín ... N.° 12. Año II. nos Aires, 1934. ... Emilio Severo Silva. Buenos Ai-

4.630. — Conferencias. Compil... Colabor... N.° 69. Año VII: Colaboración anónima y subscripta. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1934.

4.632. — Revista del F. C. S. Año X. N.° 109. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa del F. C. S. Buenos Aires, 1934.

4.633. — El Mundo. N.° 2196 a 2225. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.

4.634. — Revista Argentina de química e industrias. Año III. N.° 22. Colaboración anónima y subscripta. Angel Bottini. Buenos Aires, 1934.

4.635. — No puedo olvidar. Letra p. vals. Juan Policichio. Mecanografiada.

4.636. — Glorias de ayer. Ranchera. Música. Crescencio Juan Salvatore. Manuscrita.

4.637. — Album musical que contiene once piezas originales de: Julio Nistal manuscrita.

4.638. — Excelsior. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. El Colegio León XIII. Buenos Aires, 1934.

4.639. — Ben-Hur. (Traducción). Lewis Wallace. Traductor: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.640. — Los Tres Mosqueteros. (Traducción). Alejandro Dumas. Traductor: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.641. — Duda. (Cantar). Música y letra. Fernando Randle y Santos Lande. Manuscrita.

4.642. — Draga flotante. Plano N.° 3718. Establecimientos Industriales Febo, Fischbach, Enquin y Sidler. Papel ozalid. 1 plano.

4.643. — Ruta señalada. Pieza dramática, en cuatro actos. Enzo Aloisi. Mecanografía.

4.644. — La Valesana. Vals. Música. Miguel Cetta. Casa Colombo. Buenos Aires, 1934.

4.645. — Irigoyen. Marcha radical. Miguel Cetta. Casa Colombo. Buenos Aires. 1934.

4.646. — Oro ... Oro ... Oro!. Argumento cinematográfico. Juan Castorino. Manuscrita.

4.647. — ¡Bohemia!. Vals. Letra y música. Manuscrita.

4.648. — Impresiones camperas. Piano. (Vidalita triste bailecito). Héctor Gallac. Buenos Aires, 1934.

4.649. — El Territorio. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Ceferino Bergottini. Formosa, 1934.

4.650. — La tarde del corpus. — Caperucita roja. — 1 disco. Bertrán Rupra-Fidel Prado. — M. Romero-D. Flores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.651. — Los Amores de Johann Strauss. Vals. — Sueño de amor después del baile. — Canción. 1 disco. J. Strauss arr. — H. May-E. Neubach. — Czibulka-Alfy. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.652. — Desfile de candilejas. Selección. 2.ª parte. — Desfile de candilejas.. Selección 1.ª parte. — 1 disco. — Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.653. — Gracias. Fox-trot. — En mi Viena al Danubio. — 1 disco. A. Johnston-San Coslow-Alois Melichar-Fr. Grothe. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.654. — Cinco minutos de amor. Fox-trot. Cinco minutos de amor. Fox-trot. 1 disco. P. Abraham-Fr. Rotter M. Kolpe. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.655. — Ist das nicht wundervoll. No es esto maravilloso. Fox-trot. Tante Anna. (Tía Anna). Fox-trot. 1 disco. K. Schwabach-F. Raymond W. Meisel. — L. Sarony-Charles Amberg. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.656. — El Sombrero de tres picos. (Danza del molinero). — El Amor brujo. (Romanza del pescador). 1 disco. — M. de Falla. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.657. — Transmite radio corazón. Falla. R. S. C. Samba. — Es pesado (E peso) Samba. — 1 disco. José Evangelista. Antonio dos Santos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.658. — On a steamer coming over. Fox-trot. — Did you ever see a dream valking?. Fox-trot. J. Goodwin-H. Bergman-L. Handman. — M. Gordón-H. Revel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

4.659. — Porqué soy feliz. Fox-trot. — La Banda toca alegremente. Marcha. — W. Karnell. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 14

4.660. — La Acción demócrata. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Manuel García Espina. La Plata, 1934.

4.661. — Alberdi. Himno para piano y canto. Letra y música. M. Lizonda Borda y E. M. Casella. Biblioteca Alberdi. Tucumán, 1934.

4.662. — Ne nañá güi (Porque sos mala). Polka canción paraguaya. Emilio Bobadilla Cáceres. Manuscrita.

4.663. — ¡Páselo, señor agente!. Letra para vals humorístico. Gerardo González. Mecanografiada.

4.664. — El Viejo minuto. Seudónimo.

JULIO 16

4.665. — Un Cubano en España. Paso doble. Música. Antonio Eduardo Colomna y Leoncio Santorelli. Manuscrita.

4.666. — Un Romance en Haway. Fox-trot. Música ... vega. Mecanografiada. na y Leoncio Santorelli ...

4.667. — Una Dr... Tango-canción. Música. José Sala. Manuscrita.

4.669. — No soy feliz ... Fox-trot. Música José Sala. Manuscrita.

4.670. — El Secretario de la escuela. Revista de Instrucción Primaria. Francisco Brunet. La Plata, 1934.

4.671. — Raro interludio. Eugenio O'Neill. Traducida. p. R. Díaz Azpeitía. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.672. — El Emperador Jones. Eugenio O'Neill. Traducción. p. Robert Parker. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.673. — Ligados. Eugenio O'Neill. Traducción. p. Mercedes Cliffton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.674. — La Leche. Regino Teodoro Moreno R. Teodoro Moreno. Buenos Aires, 1934.

4.675. — Magdalena. Polca para piano. Música. Juan Santa Cruz. Manuscrita.

4.676. — Mingo. Tango para piano. Música. Juan Santa Cruz. Manuscrita.

4.677. — Murmullos de la selva. Vals. (Op. 168). Música. Pedro Salvarezza. Manuscrita.

4.678. — El Fomento. (Periódico mensual) N.° 39. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.

4.679. — Revista oficial de la Liga Nacional de Contribuyentes. Año IX. N.° 83. Colaboración anónima y subscripta. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.

4.680. — Mercurio musical. N.° 40. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Asoc. Arg. de Establecimientos Musicales. Buneos Aires, 1934.

4.681. — La Res. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribi. Buneos Aires, 1934.

4.682. — El Alma que canta. N.° 588 a 591. Colaboración anónima y subscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.

4.683. — Arbiter. N.° 148. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Tomás M. Cernignani. Buenos Aires, 1934.

4.684. — Crisol. N.° 724 a 749. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.

4.685. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato Radiotelefónico, modelo 110-D. RCA Víctor Argentina. Una fotografía.

4.686. — Arroyos y esteros. Polca galopa paraguaya. (Motivo popular del Paraguay). Arreglo fácil p. Domingo López. Manuscrita.

4.687. — Necesito regresar. Tango-canción. Letra y música. Alfonso Ferrari Amores. Manuscrita.

4.688. — Amor campero. (Letra). Mario Ghiringhelli. Mecanografiada.

4.689. — Cotorro bravo. Tango para piano. Música. Baldemar Morroni. Manuscripta.

4.690. — Flor de cardo. Ranchera. Música. Luis Porcellana. Manuscrita.

4.691. — Tu eres mi único amor. Vals americano. Música. Baldemar Morroni. Manuscrita.

4.692. — Adoración. Tango para piano. Música. Luis Porcellana. Manuscrita.
4.693. — Víctor y Victoria. Fox-trot. Víctor y Victoria. Paso-doble. 1 disco. F. Doelle-B. Balz. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.694. — Conservate joven, y bella. Fox-trot. — Hagamos nuestra casita. Fox-trot. — 1 disco. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.695. — St. Louise blues some of these days. — Dinah-After you've gone no body's sweetheart. 1 disco. Handy-Shelton Brooks-H. Akst-Creamer-mer Layton Meyers y Shoel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.696. — Dejame soñar. Sección. — Broadway al desnudo, selección. 1 disco. Harry Revel. The Argentine Talking Works. Buenos Aires, 1934.
4.697. — Luz de luna negra. El día que llegaste-Gracias. Gotas de rocío. — 1 disco. — S. Coslow y A. Johnston. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.
4.698. — Quién le tiene miedo al lobo?. — Pantera negra. — 1 disco. — Fank Churchil-Ann Ronell-Dick lu Page. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.699. — El Boulevard de la desilución. Café por la mañana y besos por la noche. — 1 disco. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.700. — Quién le tiene miedo al lobo grande y malo?. — Hacemos parvas mientras brilla el sol. — 1 disco. — Nacio-Her y Brown. The Argentine Talking Works. Buenos Aires, 1934.
4.701. — La Guerra del vals. — La Guerra del vals. 1 disco. Alois Melchier-Franz Grothe-Hans Deckner-Strauss y Lanner. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.702. — Tres momentitos. — Muchachita. — 1 disco. Joe Hajos. — Medeline Hyde-Francis Hyde. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 17

4.703. — Annali. Año VIII. N.° 38. Colaboración anónima y subscripta. La Assc. Italiana de Mutualidad e Instrucción. Buenos Aires, 1934.
4.704. — El Ladrar de mis congojas. Vals canción. Letra y música. Andrés González Pulido y Luis Martino. Manuscrita.
4.705. — Cuentos cinematográficos. (Serie dramática). Martín Galvez García. Buenos Aires, 1934.
4.706. — Confidentes. Tango. Música. Antonio Bonavena. Manuscrita.
4.707. — Método de enseñanza de lectura. Carlos F. Ponce de León. Mecanografiada.
4.709. — Rojo Mirto. Tango-romance. — Música. Alberto Cima y Ricardo Viberto B. Cima- y Ricardo ...
4.710. — Doña Ciriaca. Ranchera. Música. Alberto ... Andrés De Candia-Al-
4.711. — ¡No tengo perdón!. Tango-canción. Letra y música. Eulalio Sebastián (Lorenzo). Manuscrita.
4.712. — Valentín Gómez y Antonio José Irisarri. Mario Belgrano. Buenos Aires, 1934.
4.713. — Versos para cantar, 2.ª Serie. Noel de Lara. Mecanografiada.
4.714. — La Estructura de la materia. Francisco Javier Galarza. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.715. — Nuevo modelo de envase para jabón de afeitar. Calle y Pérez. Mecanografiada.
4.716. — Anteproyecto de mercado y casa de renta. Fabio Blasig & Cía. Ferroprusiato.
4.717. — Lo que yo he visto. Tango para piano. Música. Francisco Bonomo. Manuscrita.
4.718. — Juego del ermitaño. Pedro Tonini. Buenos Aires, 1934.
4.719. — Dr. Leo Lop. Seudónimo.
4.720. — La Cartera del triunfo. América Martínez. Buenos Aires, 1934.
4.721. — Una fiesta en Hollywood. (Hollywood Party). Howard Dietz y Arthur Kober. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.722. — Yo me llamo Juan te quiere. Milonga. -- Están de fiesta en la estancia. Ranchera. — 1 disco. Antonio Molina y Fernán Silva Valdés. — Francisco Rofrano y Luis Marinetti. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.723. — Orquídeas a la luz de la luna. Tango. — Lirio Blanco. Vals. — 1 disco. Youmans-Kahn-Eliscu-Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.724. — Tierras flamencas. Paso-doble. — Jugando a la piedra libre. Ranchera. — 1 disco. — Miguel A. Cetta-Mario Vecchioli. — Rafael Rossi y Jorge de Gale. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.725. — La Flor del Palmar. Habanera. Te quiero mucho más. Vals. 1 disco. — J. Fernández Blanco y Alba Picas. — Gerónimo Sureda y Antonio Sureda. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.726. — El Tango de la mula. Tango. — El Tigre millán. Tango. — 1 disco. Ivo Pelay y Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.727. — El Diario Sirio libanés. N.° 1580 a 1602. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
4.728. — Páginas castellanas. N.° 4. — Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado. Ordem. Buenos Aires, 1934.
4.729. — Véritas. N.° 43. Año 4.°. Colaboración anónima y subscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
4.730. — L'Italia del popolo. N.° 6010 a 6030. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. L'Italia del Popolo. Soc. Anón. Buenos Aires, 1934.
4.731. — El Monitor. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos María Bois. Buenos Aires, 1934.
4.732. — La Libertad. Diario. N.° 5778 a 5797. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1934.
4.733. — Magyersag. N.° 684 al 695. Colaboración anónima y subscripta. Fárago Rezso. Buenos Aires, 1934.
4.734. — Antena. N.° 171 a 175. Colaboración anónima y subscripta. Raúl Bordenave y Fernando Campan. Buenos Aires, 1934.
4.735. — Quiero tu amor. Canción-serenata. Para canto y piano. Letra-música. José E. Bertholet y Rubens E. D'Aguillo. Manuscrita.
4.736. — Justicia. Año III. N.° 711. Colaboración anónima y subscripta. Angel Inglese. Bahía Blanca, 1934.

JULIO 18

4.737. — Cariñito santo. Tonada argentina. Letra y música. Juan Sarcione y Arturo C. Schianca. Manuscrita.
4.738. — El Remedio. Baile criollo. Música. (Transcripción). — Letra (Popular), y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
4.739. — Au pays de France. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.740. — First steps in inglish. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.741. — Pour les petits. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.742. — France. Premiére annén de français. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.743. — France. Deuxiéme année de français. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.744. — The girl's own book. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.745. — The boy's own book. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Buenos Aires, 1934.
4.746. — Tom in England. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Buenos Aires, 1934.
4.747. — Aura y se jué. Ranchera. Letra y música. Cilia Salvetti y Pedro Rubbione. Manuscrita.
4.748. — Monitor de Sociedades Anónimas. N.° 342 a 344. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
4.749. — Monitor de Sociedades Anónimas. Edición diaria. N.° 194 a 241. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
4.750. — Rieles Argentinos. N.° 4 y 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1934.
4.751. — El Fígaro. N.° 354. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente V. Caccuri. Buenos Aires, 1934.
4.752. — Revista de Cirugía. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
4.754. — Cuando ... Evangélica. N.° 5. Año 14. Colaboración anónima y subsy Lázaro Tobares. Manuscrita. Esc. de S. Andrés. Buenos Aires, 1934. ... y música. Vicente P. Giorno
4.755. — Ya tenemos derechos civiles. Tango humorístico. Fernando ... Manuscrita.
4.756. — Huarmi sumaj. (Mujer linda). Chacarera. Letra. Ramón Carlos Ontivero. Mecanografiada.
4.757. — Mala mujer. Tango. Letra y música. Juan Aleone. Tufi Jorge. Manuscrita.
4.758. — Revista Aeronáutica Argentina. N.° 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.759. — Tiempo nuevo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Mariano L. Noguera. Buenos Aires, 1934.
4.760. — La Masitera. Tango canción. Música. Héctor E. Tallon y Ernesto Bianchi. Manuscrita.
4.761. — Cartas de mujeres al poeta-speaker Enrique P. Maroni. Augusto A. Canstatt. Librería Hachette S. A. (Palacio del Libro). Buenos Aires, 1934.
4.762. — No seas porfiao. Polka. Música. Feliciano Brunelli. Manuscrita.
4.763. — Para tí mujer. Vals. Música. Juan A. Lorenzetti. Manuscrita.
4.764 — Ensueño juvenil. Vals para piano. Letra y música. Ricardo Coderido y. Pedro Antonio Scarrone. Pedro Antonio Scarrone. Buenos Aires, 1934.
4.765. — Sociología Argentina. Edición económica de las obras completas revisadas y anotadas por Aníbal Ponce. José Ingenieros. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
4.766. — Política internacional. Joaquín V. González. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
4.767. — Ganaré tu corazón. Ranchera. Maldición gitana. Paso-doble. 1 disco. Massobrio y Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.768. — Porfiando con tu cariño. Ranchera. Lina. Vals. 1 disco. Massobrio-Caldarella. V. Juan Clauso. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.769. — Marlene. Vals. Perfume de azahares . . Paso-doble. 1 disco. Sánchez-Sanicz. Armando Acquarone The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.770. — La Mejorana. Paso-doble. Frente al dolor. Tango. 1 disco. Emeresiano y Perello. José D. Pecora y J. Fernández. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.771. — Leonora N.° 3. Obertura 3.ª parte. Leonora N.° 3. Obertura 4.ª parte. L. van Beethoven. Op. 72. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

e21 julio v1.° agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, denominada ''San Gregorio'', ubicada en el Departamento Susques-Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.933-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro ''San Gregorio'', ubicada en el Departamento de Susques-Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, Plata y Plomo, denominada ''Lamartine'', ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.935-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado por el interesado precedentemente, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro, plata y plomo, ''Lamartine'', ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. O. — Ampliación tarifa especial C. 111

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

Exp. 022.234-O-933. — Visto que la Empresa del F. C. O. propone incluid los empalmes Mercado Central de Frutos y Puerto Madero en su tarifa especial C. 111, como procedencia de la papas para semilla a que la misma se refiere; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de referencia, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. O. — Precios de bebidas

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

Exp. 023.072-O-933. — Visto que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, presenta a la aprobación la nueva lista de precios a regir para bebidas (vinos, cervezas, aguas minerales, etc.) en sus coches comedores; y atento el informe que antecede,

Se resuelve

Aprobar la nueve lista de que se trata.

Comuníquese, legalícese los ejemplares correspondientes, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

F. C. P. — Rebajas en pasajes

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933.

Exp. 022.541-P-933. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve

Aprobar la rebaja en pasajes efectuada por la Empresa del F. C. P. en la forma que indica en su nota de presentación, en favor de las personas concurrentes a la Semana de Estudio que se realizó en La Plata los días 7 al 13 del actual, organizada por la Acción Católica Argentina (Liga de Damas Consejo Diócesano de La Plata); debiendo la recurrente reservar la documentación de estilo para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial, y si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 26 de Julio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,41
Francia	19,62	22,77
Bélgica	69,62	80,75
España	40,69	47,22
Italia	25,52	29,63
Suiza	97,08	112,59
Estados Unidos .	298,05	345,37
Alemania	114,14	132,97
Holanda	201,34	233,46

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e27 julio v27 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 12.240-DT-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la construcción de los conductos y demás obras de desagües pluviales comprendidos en la 3.ª Sección de la Cuenca del Arroyo Vega (Blanco Encalada), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e27 julio — v4 agosto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 234, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 55

Vapor Dublin, paquete 3068, fecha de entrada al Puerto, 6 noviembre 1928, marca A O H, números 1553-1|2, envase bultos, cantidad 2.

Julio 25 de 1934.

El Jefe

e27 julio v1.° agosto

Nuevas Convocatorias

CAMARA GREMIAL DE PATATAS

Buenos Aires, Julio 21 de 1934.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Unica Convocatoria

Señor Consocio:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, de acuerdo a lo que determinan los artículos 28, 45 y 46 de los Estatutos sociales, el día 7 de agosto próximo, a las horas 16, se llevará a cabo en el recinto social de esta Institución, Alte. Brown 630, la Asamblea General Ordinaria, en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1934.

2.° Sr. Antonio Romay — Su pedido de reincorporación como socio activo, sin pago de la cuota de ingreso.

3.° Ampliar el artículo 28 de los Estatutos, agregando: ''Inc. a) También forman parte de la C. Directiva, con voz pero sin voto y en forma permanente, un representante del Ministerio de Agricultura de la Nación y un representante, por cada zona, de los productores elegidos de entre éstos directamente en la zona de producción. Los electos en este último caso deberán ser productores. Aunque estos representantes no son necesarios para constituir quórum, se les hará saber el día de reunión y los puntos a tratar lo mismo que a los demás miembros de la Comisión. — Tanto el representante del Ministerio de Agricultura de la Nación como los representantes de los productores, tienen la obligación de hacer conocer a sus representados todo cuanto se resuelva por la Comisión Directiva y de imponer a ésta de todo cuanto interese al gremio y esté a su alcance.

La elección y asistencia de estos representantes, es voluntaria y en consecuencia, no obliga a la sociedad sino para el caso de ser éstos electos a garantirles el ejercicio de los derechos que se les concreta por el precedente inciso''.

4.° Ingreso como socios activos, sin pago de la cuota de ingreso, a los asociados de la Cámara de Productos de Cuyo.

5.° Elección de cinco miembros para integrar la C. Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Rafael Grieco, Salvador Toscano, José Ceci, Antonino Mastellone y Juan Coppola; y tres Revisadores de Cuentas, en reemplazo de los señores Carlos Pane, Francisco de Dios h. y Pedro Chinetti.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Al encarecerle puntual asistencia, saludan a Ud. muy atentamente, Juan Parodi, presidente. — J. H. Marianini, secretario.

e27 julio N.° 7585 v1.° agosto

F I D E S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 18 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Méjico 1672.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Sres. Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — El Directorio.

e27 julio N.° 7586 v17 agosto.

EDITORIAL ''EL ORDEN'', S. A.

Primera convocatoria:

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad Anónima Editorial ''El Orden'', a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1934. Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A efectos de poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja Social.

El Presidente

e27 julio N.° 7593 v13 agosto.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788. se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse e cargo social que desempeñen.

F. 23. — 1179.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... „ 10.000.000.—
" realizado .... „ 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15177 67	3991560 56		
Depositado en otros Bancos..		12487379 30		
Clearing		25560350 01	15177 67	42039289 87
Descuentos y efectos a cobrar..				46069640 99
Letras Tesorería General de la Nación				22750000 —
Adelantos				28147722 33
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				29795 92
Sucursales en la República . ..				1015511 07
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero . .				
Corresponsales en el extranjero			533734 94	662825 80
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				548511 93
Inmuebles				8640678 94
Títulos en cartera				5500702 1[illegible]
Valores diversos				564393 63
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			10650 30	2771603 35
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				900000 —
Otras cuentas				
Metalización			870351 19	
			1429914 10	163640677 9
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	745809 41			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	12682717 86	149935936 76		
Depósito de valores recibidos en caución	759578 32	22206567 87		
Emisión de cartas de crédito ..	53360 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	387904 96	20000280 48		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p/. cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden		1591768 98	14629370 55	194009554 09
			16059284 65	357650232 05

PASIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones . .		1000000 —		
Auxilio para empleados . . .		99351 41		8099351 41
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	44136692 76
Depósitos a plazo				23769102 11
Depósitos en Caja de Ahorros...				48181654 14
Depósitos diversos			2878 56	4887201 69
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				16593587 91
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República . .				122440 14
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero . .			808846 50	
Corresponsales en el extranjero			616702 36	249329 50
Ganancias y pérdidas			924 02	5141597 43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				458754 47
Dividendos a pagar				22895 52
Otras cuentas				
Metalización				1978070 88
			1429914 10	163640677 96
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras.	745809 41			
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	12682717 86	149935936 76		
Depositantes títulos en garantía	759578 32	22206567 87		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	53360 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	387904 96	20000280 48		
Documentos en garantía		75000 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros . . .		1591768 98		
Otras cuentas de orden			14629370 55	194009554 09
			16059284 65	357650232 05

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 julio N.° 7381 v27 julio.

Forma 94. — 151

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO Nro. 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 3.437.900.—
" realizado .... " 2.552.442.50

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
b) Edificios y terrenos Fábrica	835847 04	
b) Muebles y útiles	28256 81	
c) Propiedad Mercado	135154 45	
d) Herramientas y útiles	7402 04	
e) Terrenos en venta	30565 60	
f) Terrenos en reserva	73176 58	
g) Maquinarias	919410 91	
h) Barriles de madera	4369 79	
i) Edificios anexos Fábrica	15104 76	
j)) Autos y rodados	4512 —	
k) Aprovisionamiento agua	11293 43	2065093 41
II. — Activo circulante:		
a) Negociación ladrillos	231 —	
b) Materias primas	8022 01	
c) Combustibles y lubricantes	2201 94	
d) Depósito de materiales	1017 10	
e) Accesorios de fabricación	2867 47	14339 52
III. — Activo disponible:		
a) Caja	4918 78	
b) Bancos	1509 41	6428 19
IV. — Activo exigible:		
a) Silvestre Simone	12170 —	
b) Depósito en garantía	19300 —	
c) Deudores en gestión	28457 13	
d) Deudores por lotes	6492 40	
e) Obligaciones a cobrar	32604 10	
f) Accionistas	885457 50	
g) Accionistas en mora	213146 25	1197627 38
V. — Activo nominal:		
a) Marcas de Fábrica	6500 —	
b) Acciones fundadoras	90000 —	
c) Cuenta amortización a porcentaje fijo	666514 33	763014 33
VI. — Ganancias y Pérdidas		27166 19
VII. — Cuentas de orden:		
a) Debentures en garantía (Tirelli)	50000 —	
b) Depósito de acciones en garantía	25000 —	75000 —
		4148669 02

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		3437900 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Obligaciones a pagar	85543 16	
b) Banco Argentino Finanzas y Mandatos	13099 06	
c) Hipoteca sobre propiedades	40000 —	
d) Tenedores de debentures	257230 —	
e) Hipotecas terrenos	65000 —	
f) Cuentas corrientes	148673 90	609546 12
III. — Pasivo transitorio:		
a) Valores al cobro	300 —	
b) Operaciones en trámite (debentures a emitir)	12300 —	
c) Ejercicios vencidos	2812 90	
d) Rescates y caducidades	6510 —	21922 90
IV. — Cuentas de orden:		
IV. — Cuentas deorden:		
a) Títulos en garantía	54300 —	
b) Depósito de acciones	25000 —	79300 —
		4148669 02

Pedro Ciceri, vicepresidente. — J. Govi, director general. — Adolfo Ronchil, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 julio N.° 7457 v27 julio

F. 23. — 1326.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1934

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15177 67	4185181 68		
Depositado en otros Bancos		12460111 13		
Clearing		24071696 28	15177 67	40716989 09
Descuentos y efectos a cobrar				46289252 48
Letras Tesorería General de la Nación				22750000 —
Adelantos				28430671 22
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios			29795 92	
Sucursales en la República				675279 73
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			712444 99	903487 51
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				789166 93
Inmuebles				8640678 94
Títulos en cartera				5500066 28
Valores diversos				573616 15
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			11886 65	2986089 80
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				900000 —
Otras cuentas				
Metalización			893196 97	
			1632706 28	163185096 09
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	686764 12			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	12370127 86	151882304 54		
Depósito de valores recibidos en caución	758778 32	23313951 69		
Emisión de cartas de crédito	43880 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	441587 60	20501024 08		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p/ cuenta de terceros		1613370 50		
Otras cuentas de orden			14301137 90	197585650 81
			15933844 18	360770746 90
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		97951 41		8097951 41
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	43209042 72
Depósitos a plazo				23691855 52
Depósitos en Caja de Ahorros				48328444 01
Depósitos diversos			2935 87	4871908 73
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				16641232 75
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				4973 56
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			834621 36	
Corresponsales en el extranjero			793376 69	396317 44
Ganancias y pérdidas			1209 70	5436868 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				458754 47
Dividendos a pagar				17753 80
Otras cuentas				
Metalización				2029993 11
			1632706 28	163185096 09
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras				
Depositantes acciones en garantía (Directorio)	686764 12			
Depositantes títulos en custodia		200000 —		
Depositantes títulos en garantía	12370127 86	151882304 54		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	758778 32	23313951 69		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	43880 —			
Documentos en garantía	441587 60	20501024 08		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		75000 —		
Otras cuentas de orden		1613370 50	14301137 90	197585650 81
			15933844 18	360770746 90

Juan Oscamon, presidente. — Pedro Giudice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 7397 v28 julio.

Forma 94. — 150

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO Nro. 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 3.459.000.—
" realizado .... " 2.656.822.50

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO de 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	30882 06	
b) Propiedades	997701 23	
c) Maquinarias	967462 58	
d) Terrenos	103742 18	
e) Envases	103115 14	
f) Autos y rodados	7012 —	
g) Construcciones nuevas	67898 86	2277814 05
II. — Activo disponible:		
a) Caja	5276 32	
b) Bancos	5541 32	10817 64
III. — Activo exigible:		
a) Deudores varios	37574 60	
b) Deudores en gestión	28477 13	
c) Accionistas	802177 50	
d) Accionistas en mora	206393 25	
e) Obligaciones a cobrar	23186 70	1097809 18
IV. — Activo nominal:		
a) Marcas de Fábrica	6500 —	
b) Acciones fundadoras	90000 —	
c) Cuenta amortización a porcentaje fijo	666514 33	
d) Aporte de caducidades a liquidar	7100 —	770114 33
V. — Cuentas del Ejercicio		288501 25
VI. — Activo circulante:		
Depósito materiales		2464 85
VII. — Ganancias y Pérdidas		6718 56
VIII. — Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	25000 —	
Debentures en garantía	50000 —	75000 —
		4529239 86
PASIVO		
I. — No exigible:		
Capital suscripto		3459000 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	217398 42	
b) Hipotecas	191733 —	
c) Tenedores por debentures	214530 —	
d) Obligaciones a pagar	100533 98	724195 40
III. — Pasivo transitorio:		
a) Operaciones pendientes	3488 —	
b) Debentures en garantía	10000 —	
c) Valores al cobro	300 —	
d) Títulos en garantía	44300 —	58088 —
IV. — Cuentas del Ejercicio		212956 46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	25000 —	
Debentures en garantía	50000 —	75000 —
		4529239 86

Pedro Ciceri, vicepresidente. — J. Govi, director general. — Adolfo Ronchil, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 7477 v28 julio.

Forma 94. — 152

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO Nro. 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 3.181.600.—
" realizado .... " 2.839.493.50

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Edificios y terrenos de la fábrica	955196 17	
b) Muebles y útiles	37703 90	
c) Propiedad Mercado Jonte	135180 65	
d) Herramientas y útiles	22900 25	
e) Maquinarias	1040479 59	
f) Edificios anexos fábrica	15979 76	
g) Autos y rodados	10942 —	
h) Instalaciones para aprovisionamiento de agua	12293 43	
i) Terrenos en venta	30696 36	
j) Terrenos en reserva	72837 58	2334209 63

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías, envases y materias primas		510204 03
III. — Activo disponible:		
a) Cajas y Bancos		56724 28
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores varios	34069 —	
b) Deudores en gestión	35616 88	
c) Accionistas	342106 50	
d) Obligaciones a cobrar	27451 08	439243 46
V. — Activo transitorio:		
a) Seguros y patentes para el próximo ejercicio		11858 58
IV. — Activo nominal:		
a) Marcas de Fábrica	6500 —	
b) Acciones fundadoras	90000 —	
c) Cuenta amortización a porcentaje fijo	829073 11	925573 11
VII. — Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones (Directores)	25000 —	
b) Depósito de títulos en garantía	83000 —	
c) Títulos depositados por concesionarios	385500 —	493500 —
		4771313 15

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		3181600 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Hipoteca sobre Mercado Jonte	40000 —	
b) Obligaciones a pagar	318880 06	
c) Hipoteca sobre fábrica	151733 —	
d) Cuentas corrientes	16789 03	527402 09
III. — Pasivo exigible a veinte años de plazo:		
a) Tenedores de debentures		268800 —
IV. — Pasivo transitorio:		
a) Operaciones transitorias	1685 —	
b) Aporte de caducidades a liquidar	86525 —	88210 —
V. — Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones (Directorio)	25000 —	
b) Títulos en garantía	83000 —	
c) Depositantes de títulos (concesionarios)	385500 —	493500 —
VI. — Ganancias:		
a) Las del ejercicio		211801 06
		4771313 15

Pedro Ciceri, vicepresidente. — J. Govi, director general. — Adolfo Ronchil, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 7508 v28 julio.

Forma 94. — 149

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO Nro. 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado ... m$n. 5.000.000.—
" suscripto ... " 3.181.600.—
" realizado ... " 2.930.376 85

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	48012 35	
b) Propiedades	1120334 17	
c) Maquinarias	1116267 04	
d) Terrenos	103533 94	
e) Envases	290399 83	
f) Autos y rodados	10942 —	
g) Instalaciones y útiles para desp.	20684 17	
h) Construcciones nuevas	74379 09	2784552 59
II. — Activo disponible:		
a) Caja	11358 25	
b) Bancos	7001 84	18360 09
Cuentas del ejercicio		435204 84
III. — Activo exigible:		
a) Deudores varios	22947 20	
b) Depósito en garantía	11300 —	
c) Deudores en gestión	34273 98	
d) Accionistas	251223 15	
e) Deudores por títulos en garantía	33000 —	
f) Obligaciones a cobrar	123121 53	475865 86
IV. — Activo nominal:		
a) Marcas Fábrica	6500 —	
b) Acciones fundadoras	90000 —	
c) Cuenta amortización a porcentaje fijo	829073 11	
d) Aporte de caducidades a liquidar	16675 —	942248 11

	m$n.	m$n.
V. — Activo circulante:		
Existente materiales y otros varios		210476 99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	25000 —	
Tenedores de debentures en garantía	50000 —	
Títulos en caución	385500 —	460500 —
		5327208 48

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		3181600 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	134031 75	
b) Obligaciones a pagar	478278 —	
c) Tenedores de debentures	268500 —	
d) Bancos	5158 84	
e) Hipotecas	191733 —	
f) Operaciones transitorias	1085 —	
g) Accionistas en mora	920 20	1079706 79
III. — Pasivo transitorio:		
a) Títulos en garantía		33000 —
IV. — Ganancias y Pérdidas		211801 06
V. — Cuentas del Ejercicio		360600 63
Cuentas de orden:		
Tenedores de debentures en garantía	50000 —	
Depósito de acciones	25000 —	
Depósito de títulos	385500 —	460500 —
		5327208 48

Félix Ghironi, presidente. — J. Govi, director general. — Adolfo Ronchil, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 7508 v28 julio.

F. 101. — 1294

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado ... c$l. 1.000.000.—
" subscripto ... " 1.000.000.—
" realizado ... " 24.822.50

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932
(Cuarto Trimestre) — Ejercicio 2.°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		875177 50
Caja y Bancos		43841 94
Títulos de renta y valores diversos		151339 11
Beneficios pagados anticipados		80000 —
Obligaciones a cobrar		3661 63
Mobiliario y material		12053 90
Diversos deudores		105213 51
Comisiones descontadas		44529 52
Gastos de organización a amortizar		11069 46
Gastos de explotación		158271 38
Cuentas de orden		97312 50
Acciones en garantía	10000 —	
Depósito de acciones	87312 50	
Ganancias y pérdidas		13004 63
		1595475 08

HABER	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		68529 —
Diversos acreedores		25072 46
Cuentas de orden		97312 50
Acciones en garantía	10000 —	
Depositantes de valores	87312 50	
Cuenta explotación		404561 12
		1595475 08

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1932

por **La Equitativa Capitalización**
p. Jorge Blot

Tomás de Estrada, presidente. — Marcelo Jelinsky, gerente. — Carlos J. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 7384 v28 julio.

F. 1222. — 802.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Calle Córdoba Nros. 2674 al 2678 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 11 de Abril de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio de 1928 y 7 de Noviembre de 1933

Capital autorizado	$ 200.000.—
" suscripto	" 200.000.—
" realizado	" 188.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 31 de Marzo de 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Casa calle Córdoba números 2674 al 2678	265107 05	
b) Muebles y útiles	43384 39	
c) Instrumentos y aparatos	50538 99	
d) Ropería	10929 50	
e) Instalaciones	20636 07	390596 —
II. — Activo circulante:		
a) Laboratorios: Existencia de drogas y reactivos	1001 13	
b) Radiología: Existencia en películas, papeles y drogas	348 15	1349 28
III. — Activo disponible:		
a) Caja	3725 86	
b) Banco de la Nación, Agencia 6	6198 90	
c) Banco de la Nación, Agencia 12	8 19	
d) Banco El Hogar Argentino	194 12	10127 07
IV. — Activo exigible:		
a) Accionistas	12000 —	
b) Cuentas de enfermos	7189 20	
c) Obligaciones a cobrar	2440 95	21630 15
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
a) Gastos de organización		1869 69
		425572 19
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		36000 —
		461572 19
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital	200000 —	
b) Fondo de reserva	1178 04	
c) Fondo para edificio	47675 58	248853 62
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	13815 02	
b) Banco Hipot. Nacional. Hipoteca .... $ 130000 — Suma amortizada .... " 21094 37	108905 63	
c) Hipoteca en segundo término sobre la casa calle Córdoba 2674 al 2678	50000 —	172720 65
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio		3997 92
		425572 19
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		36000 —
		461572 19

Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso von der Becke, secretario. — Manuel Pérez, tenedor de libros. — V.° B.°: Isidoro Ruiz Moreno, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio comprendido del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1933

DEBE		m$n.	m$n.
1 — Amortizaciones:			
a) Muebles y útiles	5 o|o sobre $ 45667 77	2283 38	
b) Instrumentos y aparatos	5 o|o " " 53198 93	2659 94	
c) Ropería	5 o|o " " 11504 73	575 23	
d) Instalaciones	5 o|o " " 21722 17	1086 10	
e) Gastos de organización	20 o|o " " 2337 11	467 42	7072 07
2 — Gastos Generales: Sueldos, honorarios, propaganda, seguros, drogas, reactivos, medicamentos, comestibles, combustibles, corriente eléctrica, gas, gastos de radiología, reposición de agujas, jeringas, vajilla, cristalería, ropa, etc., por rotura y desgaste			92594 77
3 — Intereses y descuentos: Saldo de esta cuenta			11958 38
4 — Patente e impuestos:			
Saldo de estas cuentas		3826 40	
Impuesto a las transacciones		757 11	4583 51
5 — Saldo:			
Utilidad de este ejercicio			3997 92
			120206 65

HABER	m$n.	m$n.
1 — Exámenes parciales	41141 35	
2 — Exámenes generales	29255 —	
3 — Exámenes complementarios	3065 50	
4 — Exámenes especiales	2020 —	
5 — Alojamiento	44145 80	
6 — Fisioterapia	579 —	120206 65
		120206 65

Gregorio Aráoz Alfaro, presidente. — Alfonso von der Becke, secretario. — Manuel Pérez, tenedor de libros. — V.° B.°: Isidoro Ruiz Moreno, síndico titular. Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 7juloi N.° 7486 v27 julio.

— 988—

COMPAÑIA PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad, Galería Gral. Güemes 448/49
Fecha atorización por el P. E. 6 de noviembre de 1922
Inscripción en el R. P. de C. 22 de marzo de 1923

Capital autorizado	$ m|n. 2.000.000.—
" suscripto	" " 2.000.000.—
" realizado	" " 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modifiicaciones por Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades mineras	3336223 86	
Menos amortizaciones	696784 88	2699438 98
Inmuebles y sus accesorios		91325 —
Edificios y construcciones	101033 66	
Menos amortizaciones	25258 40	75775 26
Perforaciones	1130888 80	
Menos amortizaciones	553938 04	576950 76
Maquinarias y equipo de perforación y extracción	286023 92	
Menos amortizaciones	73736 57	212287 35
Herramientas y útiles	9871 92	
Menos amortizaciones	9871 92	
Muebles yú tiles	14087 —	
Menos amortizaciones	7068 43	7018 57
Tanques y cañerías y sus accesorios	336005 89	
Menos amortizaciones	50907 39	285098 50
Automóviles y camiones	19287 20	
Menos amortizaciones	19287 20	
Animales y vehículos	1097 41	
Menos amortizaciones	548 70	548 71
		3948443 13
Activo circulante:		
Mercaderías en almacenes	307829 29	
Petróleo crudo	5059 17	312888 46
Activo disponible:		
Caja	685 13	
Bancos	16746 17	17431 30
Activo exigible:		
Deudores en cta. cte		8742 71
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		735 92
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdedas:		
Saldo anterior	534688 89	
Más pérdida del año al 31 de diciembre de 1933	277992 81	812681 70
		5100873 22
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		20000 —
		5120873 22
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		2000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte		3098248 22
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	477 65	
Sueldos a pagar	2147 35	2625 —
		5100873 32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		20000 —
		5120873 22

A. F. Wynveldt, vice—presidente. — William Adams, director. — M. W. van Loe, síndico

DEMOSTRACION DE LA CU ENTA ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933

D E B E		$ c|l.	$ c|l.
Sldo anterior			534638 89
Amortizaciones:			
Propiedades mineras	4%	135848 96	
Edificios y construcciones	5%	6051 68	
Perforaciones	10%	113088 88	
Maquinarias equipos de perf. y extración	5%	14801 19	
Herramientas y útiles	20%	1974 40	
Muebles y útiles	10%	1408 70	
Tanques y cañerías y sus accesorios	3%	10080 17	
Autos y camiones	20%	3017 44	
Animales y vehículos	10%	109 74	284881 16
Mercaderías y otros rubros de explotación			9257 61
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, impuestos, conservación de propiedades, de maquinarias etc.			39473 38
Patentes			1000 —
			869251 04
HABER			
Devolución de intereses			56619 34
Saldo: pérdida del año		277992 81	
Más. pérdida anterior		531638 89	812631 70
			869251 04

A. F. Wynveldt, vice-presidente. — William Adams, director. — M. W. van Loo, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que** antecede se ajusta a las condiciones **requeridas por las reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e27 julio N.° 7488 v27 julio.

..2471..

FRANCISCO URIBURU

Establecimientos Viti-vinícolas

SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 379

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Junio de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto .... » 4.000.000.—
» realizado .... » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932 — EJERCICIO N.° 24

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 13 Julio 1933

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles Caucete		5402518 42
Inmuebles Buenos Aires		120260 54
Materiales	123178 89	
Menos: Amortizado	112962 04	10216 85
Herramientas	27583 96	
Menos: Amortizado	18171 69	9362 27
Máquinas	61747 47	
Menos: Amortizado	13632 73	48114 74
Muebles y útiles - Caucete	13349 27	
Menos: Amortizado	8876 25	4473 02
Muebles y útiles - Buenos Aires	30499 29	
Menos: Amortizado	19782 09	10717 20
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías - Buenos Aires		19346 60
b) Mercaderías - Caucete		286 75
c) Talleres		4313 49
d) Transportes		114897 86
e) Haciendas		28936 70
f) Agricultura		28748 26
g) Jugo de uva		5525 57
h) Alamos		32862 —
i) Bodega		1341096 23
Cuenta detalle		21594 07
III Activo disponible:		
Bancos		4589 73
Caja		1444 82
IV Activo exigible:		
Acciones		101821 11
Cuentas corrientes		1449956 31
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
		8761082 54
Pérdida		281974 31
		9043056 85

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital	4000000	
b) Fondo de previsión	1218611 20	
c) Fondo de reserva	973482 24	6192093 44
II Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional	901447 35	
Obligaciones a pagar	1680621 10	
Cuentas corrientes	268894 96	2850963 41
		9043056 85

Jorge Artayeta, presidente. — Francisco Manuel Uriburu, Secretario-gerente. — Enrique Francisco Uriburu, tesorero,. — Dionisio Gayoso, contador. — Ricardo Uriburu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1932

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Caucete:		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	497 —	
Máquinas	2532 85	
Materiales	2584 21	
Herramientas	2310 55	7924 11
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, explotación viñedos, parrales, fincas, cosecha uva, seguros, conservación máquinas, patentes e impuestos		23222[illegible]
Bodega		[illegible]
Casa Buenos Aires:		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1190 80	
Comisiones	24103 88	
Gastos Generales:		
Sueldos, patentes, impuestos, alquileres y seguros	60902 15	
Intereses y descuentos	239740 48	325937 29
		571677 58
HABER		
I Caucete:		
Hacienda vacuna	280 —	
Hacienda caprina lanar	7772 20	
Agricultura	1960 55	10012 75
II Casa Buenos Aires:		
Mercaderías	276916 26	
Alquileres	2656 66	
Jugo de uva	117 60	279690 52
		289703 27
Pérdida del año		281974 31
		571677 58

Jorge Artayeta, presidente. — Francisco Manuel Uriburu, Secretario-gerente. — Enrique Francisco Uriburu, tesorero,. — Dionisio Gayoso, contador. — Ricardo Uriburu, síndico.

Inspector que visó el Balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede. se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.° 7489 v27 julio.

F. 1211. — 577.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Roque Sáenz Peña N.° 570 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... m$n. 12.000.000.—
" suscripto .... " 12.000.000.—
" realizado .... " 11.998.900.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones generales, excepto las indicadas (1), que se dejan a criterio del Presidente

ACTIVO		m$n. Parciales	m$n. Totales por capítulos
Activo fijo:			
Inmuebles	$ 3511233 10		
Plantel sistema telefónico	„ 18941752 68		
Muebles, útiles y herramientas	„ 212211 71	22665197 49	
Ampliacciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		21330 32	22686527 81
Activo circulante:			
Títulos y acciones		4415 —	
Almacenes		403204 93	407619 93
Activo disponible:			
Caja		3424 90	
Bancos		127317 57	
Remesas en tránsito		20000 —	150742 47
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		18952 81	
Clientes	$ 531950 02		
Amortizado 1933	„ 35231 37	496718 65	
Accionistas		1100 —	
Letras a cobrar		14214 49	530985 95

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios	24712 91	
Partidas en suspenso	46838 93	71551 84
Activo nominal:		
(1) Dividido en rubros:		
Concesiones, Gastos emisión acciones, Debentures y Fundación	1797253 95	
Amortizado 1933	29954 23	1767299 72
Pérdidas:		
Déficit ejercicio anterior	113378 —	
Déficit corriente ejercicio	70038 81	183416 81
		25798144 53
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio	40000 —	
Títulos depositados en custodia	4415 —	
Negociación cheques sobre el interior	80000 —	124415 —
		25922559 53
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
En acciones Preferidas 8 o|o ... $ 4000000 —		
En acciones Preferidas 7 o|o ... „ 6000000 —		
En acciones Ordinarias ... „ 2000000 —	12000000 —	
Fondo de amortización, depreciación y renovación ... $ 899603 09		
Destinado 1933 ... „ 164525 25	1064128 34	
Fondo de reserva legal	45747 21	
Reservas varias:		
Reserva para depreciación stock ... $ 95200 67		
Reservas facultativas ... „ 45000 —		
Reserva para activos incobrables ... „ 30000 —	170200 67	13280076 22
Pasivo exigible:		
Compañías afiliadas	4037713 89	
Acreedores en cuenta corriente	81185 29	
Obligaciones a largo plazo	145618 88	
Acreedores hipotecarios	5641 30	
Debentures	8000000 —	12270159 36
Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	186475 07	
Acumulaciones para futuros ejercicios	51997 16	
Dividendos a pagar	9436 72	247908 95
Ganancias:		
No existen.		
		25798144 53
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas	40000 —	
Depósito de títulos en custodia	4415 —	
Cheques sobre el interior a negociar	80000 —	124415 —
		25922559 53

Angel Montes de Oca, presidente. — Angel Di Benedetto, director. — Arturo Eckerstam, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Correspondiente al Balance General al 31 de Octubre de 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26|2|34

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de amortización, depreciación y renovación:		
Plantel sistema telefónico	157451 53	
Muebles, útiles y herramientas	7073 72	164525 25
Amortizaciones:		
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación	29954 23	
Clientes	35231 37	65185 66
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		612646 96
Déficit ejercicio anterior		113378 —
		955735 81
HABER		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios		772319 —
Défici ejercicio actual	70038 81	
Déficit ejercicio anterior	113378 —	183416 81
		955735 81

Angel Montes de Oca, presidente. — Angel Di Benedetto, director. — Arturo Eckerstam, síndico.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — NOTA: "Se hace constar que se ha dispuesto la publicación de este balance sin el detalle de los rubros correspondientes al "Activo nominal", en virtud de las situaciones establecidas en el legajo correspondiente". — **Eduardo Guerrico**, Jege de la Inspección General de Justicia.

27 julio N.° 7529 v27 julio.

F. 1313. — 1089.

SEDAS GÜTERMANN

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Bartolomé Mitre 1658

Autorizada por Decreto del P. E. del 13 de Junio de 1931
Inscripta en el R. P. de C.: el 5 de Mayo de 1933

Capital:
Autorizado ... m$n. 50.000.—
Suscripto ... „ 50.000.—
Integrado ... „ 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinara del 30|4|1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo de la cuenta	54 —	
Menos amortización	53 —	1 —
II.— Activo circulante:		
Mercaderías		197956 06
III.— Activo disponible:		
Caja	953 88	
Cheques	154 50	
Bancos	10322 23	11430 61
IV.— Activo exigible:		
Deudores varios: m$n.		
Saldo de la cuenta ... 81767 —		
Menos amortización ... 2426 85	79340 15	
Pagarés en cartera	1045 94	80386 09
V.— Activo transitorio:		
Pagos que corresponden al próximo ejercicio		77 50
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio		7292 07
		297143 33
Cuentas de orden:		
Deudores por consignaciones	31419 49	
Acciones del Directorio	3000 —	34419 49
		331562 82
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		50000 —
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores varios		245284 11
III.— Pasivo transitorio:		
Pagos a efectuar que corresponden al presente ejercicio		1859 22
		297143 33
Cuentas de orden:		
Mercaderías consignadas	31419 49	
Depósito de acciones	3000 —	34419 49
		331562 82

Leo Müller, vicepresidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Deudores varios	2426 85	
Muebles y útiles	53 —	2479 85
Gastos generales:		
Gastos de reparto, comisiones, propaganda, gastos de viaje, seguros, alquileres, sueldos y varios		34600 58
Intereses y descuentos		15899 99
Patentes e impuestos		1212 55
Cambio		4065 05
		58258 02
HABER		
Mercaderías		50965 95
Pérdida del ejercicio		7292 07
		58258 02

Leo Müller, vicepresidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

27 julio N.° 7558 v27 julio.

(1218)

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE Ltda. (S. A.)

Avda. Roque Saénz Peña N.° 680
Autorizada por el P. E. con fechas 27 de Abril de 1925 y 8 de Julio 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio el 2 de Julio 1925 y 19 de Enero 1931
Capital autorizado.... .... m$n. 10.000.000.—
subscripto y realizado .... » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

9.° EJERCICIO

(Formular o de la Inpección General de Justicia)
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del día 14 de Mayo de 1934

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Fincas de rentas			1437145 26	
Amortizaciones anteriores		6038 76		
Amortización de este ejercicio... ...		36706 42	42745 18	1394400 08
Establecimiento industrial:				
Edificios		697832 74		
Amoriz. anteriores......$	301179 79			
Amort. de este ejer.....»	35884 04	337067 83	360768 91	
Maquinarias		189266 90		
Amortiz. anteriores .....$	134185 20			
Amort. de este ejer......»	27417 23	161602 43	27664 47	
Instalaciones		136543 66		
Amortizaciones anteriores$	89970 63			
Amort. de este ejer......»	12400 76	102371 39	34172 27	
Muebles y útiles		67469 69		
Amortiz. anteriores......$	39417 25			
Amort. de este ejer ....»	10837 22	50254 47	17215 22	
Refacciones (mejora)		103879 60		
Amortiz. anteriores .....$	87483 42			
Amort. de este ejer......»	8198 09	95681 51	8198 09	448018 96
				1842419 04
Participaciones en empresas comerciales:				
Interior			944823 93	
Exterior			731953 12	1676777 05
				3519196 09
II. Activo circulante:				
Materias primas y productos elaborados			849001 78	
Títulos..................................			1232709 75	2081711 53
III. Activo disponible:				
Caja			91665 66	
Bancos en cuentas corrientes			801423 74	893089 40
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes: saldos deudores ...			954719 49	
Cuentas corrientes liras: saldos deudores			62550 54	1017270 03
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Marcas..................................				1 —
				7511268 05
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía directorio			25000 —	
Títulos de terceros en custodia			2497 50	
Títulos de terceros en garantía alquileres			9975 —	37472 50
				7548740 55

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5000000 —	
Fondo de reserva......	300000 —	5300000 —
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes: saldos acreedores..	1297981 96	
Cuentas corrientes liras: saldos acreedores....	334453 95	1632435 91
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	54163 48	
Ganancias de este ejercicio.............	524668 66	578832 14
		7511268 05
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía Directorio	25000 —	
Acreedores por títulos en custodia.....	2497 50	
Acreedores por títulos en garantía alquileres	9975 —	37472 50
		7548740 55

Buenos Aires, 18 de Abril de 1934.
Luis Frugone, presidente.— Jose Rossi — Calos M. Vandersi, gerentes. — L. A. Baudizzone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Honoraris, sueldos alquileres, telegramas, franqueos, viajes, propaganda, etc.		197801 71
Seguros		12405 87
Patentes e impuestos....................		6 3.5.4 6
Amortizaciones:		
Inmuebles	36706 42	
Establecimiento industrial:		
Edificios....................	35884 04	
Maquinarias......................	27417 23	
Instalaciones	12400 76	
Muebles y útiles	10837 22	
Refacciones	8198 09	131443 76
	54163 48	
Saldo ejercicio anterior	524668 66	578832 14
Utilidad de este ejercicio		
		983791 64

HABER

Saldo anterior		54163 48
Fabricación..................................		767759 83
Intereses; descuentos, etc.		78312 93
Alquileres....................................		83555 32
		983791 64

Buenos Aires, Abril 18 de 1934
Luis Frugone, presidente.— Jose Rossi Carlos M. Vandersi, gerentes.— L. A. Baudizzone, síndico.
Inepector que visó el balance Dr. Rosso
Buenos Aires, 14 de Junio de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada** para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que **el balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones** y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico,** Jefe de la **Inspección** General de Justicia. e27 julio N.° 7506 v27 julio.

(120)

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 145 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el R. P. de C. en fecha 9 de Noviembre de 1915
Capital:
Autorizado .... m$n. 25 000.000.—
Suscripto y realizado .... m$n. 15.000 000.—
Obligaciones 7% .... $ 7.500.000 —
20% Amortizado .... $ 1.500.000 — m$n. 6.000 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6461467 92	
Minas en el Neuquén............ ..		1544439 73	
Acciones y títulos de otras sociedades..		4259:04 —	
Máquinas..................................	4524373 57		
Amortización ejerc. ant y actual...	2381964 45	2142409 12	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12..	2955043 10		
Amortización ejercicio actual	200000 —	2755043 10	
Materiales	547359 29		
Amortización ajerc. ant. y actual....	436127 78	110931 51	
Tanques y cañerias,....................	2496508 61		
Amortización ejerc. ant. y actual ...	1410308 85	1086199 76	
Inmuebles y accesorios	2129924 80		
Amortización ejerc. ant. y actual....	454810 45	1675114 35	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3087454 47		
Amortización ejerc. ant. y actual ..	1298973 44	1788481 03	
Máquinas, materiales, tanques, cañerias edificios, etc. en Neuquén.........	1470017 08		
Amortización ejerc. ant. y actual ...	614055 48	855961 60	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Amortización ejerc. ant. y actual....	2016958 65	2056982 35	
Existencia de Maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2633588 94		
Amortización ejerc. ant. y actual ...	90882 63	2542706 31	
Muebles	158800 50		
Amortización ejerc. ant. y actual ...	158799 50	1 —	
Rodados	231617 14		
Amortización ejerc. ant. y actual...	227077 23	45 9 91	
Obras en curso		372213 36	27951136 79
II. Activo circulante:			
Petròleo y subproductos			275631 51
II. Activo disponible:			
Caja		24748 30	
Bancos		804406 60	829154 9

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		802707 48	
Letras a cobrar		800 —	803507 48
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			562417 66
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Petróleo recibido a mandato		269113 01	
Mercaderías en consignación		43397 58	
Garantía de directores		35000 —	
Envases recibidos en préstamo		6875 -	
Deudores de envases		12420 —	
Títulos de terceros en garantia		600 —	
Acciones con cupones para canjear		5750 —	373155 59
			30795.(3 93

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15000000 —	
Reserva legal	310119 72		
Fondo de seguros	513659 42		
Fondo de cateos	2(5000 —		
Reservas varias	3157029 48		
Reserva para futuras inversiones	5.8578 29		
Reserva para fluctuaciones de cambio	337393 49	5101780 40	20101780 40
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7%	7500000 —		
20% sorteadas	1500000 —	6000000 —	
Obligaciones sorteadas a pagar		833000 —	
Crédito especial garantizado		1585167 91	
Acreedores varios		983475 98	
Letras á pagar		316586 14	
Sueldos y jornales a pagar		82214 80	
Impuestos sobre réditos		1177 14	9801621 97
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s/obligaciones		265114 50	
Dividendos a pagar		8681 —	
Cuentas varias en suspenso		66147 62	339943 12
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			178502 85
Cuentas de orden:			
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		269113 01	
Consignación de mercaderías		43397 58	
Garantía de directores		35000 —	
Envases facilitados en préstamo		6875 —	
Envases remitidos en préstamo		12420 —	
Garantia de titulos de terceros		600 —	
Canje de acciones con cupones		5750 —	373155 5
			30795003 :3

Carlos Agote, presidente F. Amstein, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1 Amortizaciones:		
Sobre máquinas	173918 31	
» materiales	27367 96	
» tanques y cañerias	1446 0 92	
» inmuebles y accesori s	61573 69	
» vapores y chatas petroleras	141546 40	
» oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	1602 5 13	
» muebles	2289 76	
» rodados	23161 71	
» existencia en almacenes	27535 64	
» entubaciones lote 12 (valor de los tubos)	200000 —	
» máquinas, materiales, tanques, cañerias, edificios, etc. en Neuquén	181782 62	1116822 14
2 Gastos generales, perforación de pozos, entubaciones, desentubaciones, rellenos de pozos, conservación general, etc.		1079413 61
3 Intereses, intereses de obligaciones y comisiones		668142 43
4 Cambios, saldo de la cuenta		345465 27
5 Impuestos y patentes		565.1 58
Saldo:		
Ganancia del ejercicio anterior		1785'2 85
		3474877 8

HABER	$ m|n.	$ m|n.
1 Saldo del ejercicio anterior		1785'2 85
2 Ventas de petróleo, subproductos, transportes, dividendos, etc. saldos		329 375 (3
		34 4877 8

Carlos Agote, presidente F. Amstein, síndico
Inspector que visó el balance, Dr Rosso
Buenos Aires, Mayo 29 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.° 7567 v27 julio.

F| 1146. — 1000.

"LA FABRIL" - SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 15 de Octubre de 1926
Inscripta en el R. P. de Comercio: 3 de Febrero de 1927

Capital:

Autorizado	m$n. 100.000.—
Suscripto	„ 100.000.—
Realizado	„ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril 1934

ACTIVO	m$n.	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:			
Inmuebles	42800 —		
Menos amortización	5360 —	37520 —	
Títulos y acciones		20000 —	
Capital Sucursal Asunción		50000 —	
Capital Sucursal Lima		69706 65	177226 65
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Bancos			1300 —
Activo exigible:			
Deudores varios		918 75	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados		348146 93	349065 68
Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos (pagos a cuenta)			415 91
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida de este ejercicio		2318 14	
Menos ganancia del ejercicio anterior		1349 06	969 08
			528977 32
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			9000 —
			537977 32

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Fondo de reserva legal	277 20	100277 20
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		426543 75
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1343 72	
Intereses cobrados adelantados	812 65	2156 37
		528977 32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		9000 —
		537977 32

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Gastos generales:		
Honorarios, etc.		1981 10
Sucursales en el exterior		4058 04
Patentes e impuestos		952 80
Intereses		6197 85
Amortizaciones de inmuebles		5360 —
		18549 79

HABER	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		1349 06
Intereses y arrendamientos		16231 65
Pérdida:		
De este ejercicio	2318 14	
Menos ganancia del ejercicio anterior	1349 06	969 08
		18549 79

Ernesto Salomón, presidente. — Alfredo Taullard, director. —
Ernesto Landi, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.° 7442 v27 julio.

1283. — 585

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

25 de Mayo 145 — Buenos Aires

Incendios — Vida — Automóviles — Marítimos — Accidentes

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto .... $ 3.000.000.— c|l.

» realizado .... » 1.500.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de Marzo de 1934

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas:		
Por las acciones que faltan integrar		1500000 —
Caja:		
Existencia según arqueo		6326 82
Bancos:		
Banco Germánico de la América del Sud	818998 16	
» Alemán Transatlántico	587274 70	
» de la Nación Argentina	320753 72	
» de la Provincia de Buenos Aires	182056 70	
The First National Bank of Boston	429 53	
Midland Bank, Londres	79534 82	
J. y W. Seligman y Cía., Nueva York, Banqueros	15766 76	
Schweizerische Kreditanstalt, Zürich	25636 03	2030450 42
Títulos de renta:		
Crédito Argentino Interno 1922, al 6 o|o (canjeado por títulos al 5 o|o). $ c|l. 150000 —	120450 —	
Crédito Argentino Interno 1927, al 6 o|o (canjeado por títulos al 5 o|o). » » 50000 —	40150 —	
Empréstito Patriótico, 1.ª Serie, al 6 o|o (canjeado por títulos al 5 o|o). » » 220000 —	189968 14	
Cédulas Hipotecarias Argentinas al 6 o|o (canjeadas por Cédulas al 5 o|o). » » 45000 —	39711 60	
Empréstito Municipal de Buenos Aires, 1923, al 6 1|2 o|o .... » » 300000 —	259720 60	
City of Buenos Aires, Ext. S. F. G. Bonds 1955, 6 1|2 o|o N. York ..... U$A. 27000 —	36176 48	
Deuda Interna Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, al 6 1|2 o|o ...... $ c|l. 100000 —	68000 —	
Bonos Municipales de Pavimentación de Montevideo, al 6 1|2 o|o .... $ o|u. 81840 —	120465 66	
Bonos Municipales de Saneamiento de Montevideo, al 6 1|2 o|o .... » » 36300 —	52731 63	
Bonos amortizables a oro uruguayo, al 6 o|o .... o|ef. 24750 —	98067 16	
Debentures Transradio Internacional, al 7 o|o .... $ o|s 22000 —	41000 —	
Debentures Banco Popular Argentino Buenos Aires, al 6 1|2 o|o (reducidos al 5 1|2 o|o) .... $ c|l. 45600 —	34656 —	
Depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con la Ley 11.582:		
Empréstito Patriótico, 1.ª Serie, al 6 o|o (canjeado por títulos al 5 o|o) .... » » 270000 —	233145 —	1334242 27
Préstamos hipotecarios:		
Inversiones con garantía hipotecarias de primer grado colocadas íntegramente en la República)		2531605 33
Préstamos sobre pólizas Vida		560540 04
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y Agencias		26761 17
Deudores por premios:		
Sección Incendios	29887 52	
» Marítimos	16813 36	
» Automóviles	23602 67	
» Accidentes Individuales	9758 36	
» Vida	83904 97	163966 88
Primas vencidas a cobrar:		
Sección Vida		122795 32
Compañías reaseguradoras:		
Saldos deudores en Cuentas Corrientes	33451 27	
Garantías en poder de cedentes	137559 07	171010 34
Deudores varios		89340 60
Intereses correspondientes al ejercicio 1933		66752 75
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de renta:		
Crédito Argentino Interno 1922, al 6 por ciento (canjeado por títulos al 5 o|o) .... $ c|l. 45000 —		
Crédito Argentino Interno 1926, al 6 por ciento (canjeado por títulos al 5 o|o) .... » » 5000 —	40220 —	
Sucursales y Agencias	485 13	
Deudores por premios	24776 94	65482 07
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en garantía	75000 —	
Títulos en garantía	20500 76	95500 76
		8764775 77

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		3000000 —
Reserva legal y estatutaria:		
Reserva legal	300000 —	
» estatutaria	72426 38	372426 38
Reservas técnicas:		
Sección Incendios	200149 11	
» Marítimos	106510 21	
» Automóviles	131829 37	
» Accidentes Individuales	28297 67	
» Vida	2508392 41	2975178 77
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria para siniestros	200000 —	
» especial general	120000 —	
» adicional Vida	73428 88	
» para dividendos futuros	100000 —	493428 88
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios	7786 61	
» Marítimos	3128 10	
» Automóviles	4734 11	
» Accidentes Individuales	4250 29	
» Vida	3938 53	23837 64
Fondo de socorro para los empleados de la Compañía		127558 26
Beneficios de los asegurados Vida		297491 77
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	66219 09	
» Marítimos	65809 41	
» Automóviles	17600 —	
» Accidentes Individuales	3084 56	
» Vida	5000 —	157713 06
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores en Cuentas Corrientes	175874 84	
Garantías retenidas	493481 86	669356 70
Dividendos pendientes		3854 40
Acreedores varios		67236 56
Intereses correspondientes al ejercicio 1934		59789 71
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva para gastos de explotación	7357 64	
Reserva técnica	88245 33	
Siniestros pendientes	32800 —	128402 97
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del año 1932	77739 42	
Utilidad del año 1933	215260 49	292999 91
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en garantía	75000 —	
Garantía de títulos	20500 76	95500 76
		8764775 77

Edmundo Hermann, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, contador público nacional, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

PERDIDAS	c$l.	c$l.
SECCION INCENDIOS:		
Siniestros pagados	227494 63	
menos porción reasegurada	111795 41	115699 22
Siniestros pendientes		66219 09
Reaseguros cedidos		401097 36
Reserva para riesgos en curso		200149 11
Gastos de explotación		128021 10
Impuestos y contribuciones		34416 69
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		29196 98
		974798 55
SECCION MARITIMOS:		
Siniestros pagados	62779 75	
menos porción reasegurada	23533 87	39245 88
Siniestros pendientes		65809 41
Reaseguros cedidos		64080 87
Reserva para riesgos en curso		106510 21
Gastos de explotación		85421 83
Impuestos y contribuciones		12753 87
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		540 89
		374371 87
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados		75341 23
Siniestros pendientes		17600 —
Reaseguros cedidos		2891 56
Reserva para riesgos en curso		131829 37
Gastos de explotación		159501 78
Impuestos y contribuciones		10597 98
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		38028 56
		435790 48
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688):		
Siniestros pagados		129410 96
Siniestros pendientes		32800 —
Reserva para riesgos en curso		88245 33
Gastos de explotación		111229 50
Impuestos y contribuciones		4764 73
		366450 52
SECCION ACCIDENTES INDIVIDUALES:		
Siniestros pagados	31464 21	
menos porción reasegurada	15622 —	15842 21
Siniestros pendientes		3084 56
Reaseguros cedidos		36501 43
Reserva para riesgos en curso		28297 67
Gastos de explotación		24014 82
Impuestos y contribuciones		2543 53
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		3331 43
		113615 65

GANANCIAS	c$l.	c$l.
SECCION INCENDIOS:		
Primas del ejercicio		687870 20
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		82838 47
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior.		204090 28
		974798 95
SECCION MARITIMOS:		
Primas del ejercicio		209137 10
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		70714 06
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior.		94520 71
		374371 87
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio		290193 80
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		13000 —
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior.		132596 68
		435790 48
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688):		
Primas del ejercicio		228620 72
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		28000 —
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior.		84123 05
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		25706 75
		366450 52
SECCION ACCIDENTES INDIVIDUALES:		
Primas del ejercicio		80857 25
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		8140 —
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior.		24618 40
		113615 65

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

PERDIDAS	c$l.	c$l.
SECCION VIDA:		
Seguros vencidos		70731 85
Siniestros pagados	133948 63	
menos proporción reasegurada	20000 —	113948 63
Primas dispensadas y rentas pagadas por invalidez	2179 49	
menos proporción reasegurada	120 —	2059 49
Siniestros pendientes		5000 —
Rentas vitalicias		4344 —
Pólizas rescatadas	164398 15	
menos proporción reasegurada	41653 37	122744 78
Reaseguros cedidos		163212 51
Reserva matemática		2508392 41
Reserva adicional		73428 88
Beneficios de los asegurados		297491 77
Gastos de explotación		153406 07
Impuestos y contribuciones		14232 86
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		48179 68
		3577172 93
SECCION ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la Sección Accidentes Colectivos.		25706 75
Gastos generales		67658 60
Impuestos y contribuciones		8828 67
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		59789 71
Amortización por desvalorización de títulos		20606 14
UTILIDADES:		
Saldo del año 1932	77739 42	
Utilidades del ejercicio 1933	215260 49	292999 91
		475589 78

GANANCIAS	c$l.	c$l.
SECCION VIDA:		
Primas del ejercicio		685216 04
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		16363 64
Reserva matemática del ejercicio anterior		2375614 15
Reserva adicional del ejercicio anterior		62722 28
Beneficios de los asegurados del ejercicio anterior		270050 23
Intereses		167206 59
		3577172 93
SECCION ADMINISTRACION:		
Saldo del ejercicio anterior		77739 42
Saldo transferido de la Sección Incendios	29196 98	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	38028 56	
Saldo transferido de la Sección Marítimos	540 80	
Saldo transferido de la Sección Accidentes Individuales.	3331 43	
Saldo transferido de la Sección Vida	48179 68	119277 45
Intereses totales	434673 62	
Intereses transferidos a la Sección Vida	167206 59	267467 03
Otras utilidades		11105 88
		475589 78

Edmundo Hermann, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. —
Dr. C. Ernesto Niebuhr, contador público nacional, síndico
Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciones y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.° 7511 v27 julio.

F. 5. — 1293.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires: Florida 99

Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.
Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917
Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado: Oro. Amer. $ 44.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1934

ACTIVO	m$n.	Totales m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	7115197 52	
Depositado en otros Bancos	7217887 38	
Clearing	4257070 08	18590154 98
Descuentos y efectos a cobrar		13174726 37
Adelantos		23641907 01
Deudores en gestión		2782941 63
Deudores hipotecarios		12975201 78
Sucursales en la República		385353 50
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero		8862533 28
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		449950 83
Inmuebles		340598 92
Títulos en cartera		39345203 50
Valores diversos		
Muebles y útiles		396966 23
Cartas de crédito		13539 97
Gastos de iniciación (Sucursales)		126051 11
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes ejercicio próximo		249971 42
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3243364 47
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		199924348 10
Depósito de títulos en custodia		77101689 41
Depósitos de valores recibidos en caución		583155 49
Emisión de cartas de crédito		22169061 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		378264 99
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16696939 29
		441431923 75

PASIVO	m$n.	Totales m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		29938 84
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	36671946 74	
A plazo	15533139 20	
En Caja de Ahorros	38432903 23	
Diversos	8103112 82	98741101 99
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		15528285 25
Corresponsales en el extranjero		1737011 57
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		526498 35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		3304719 91
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		199924348 10
Depositantes de títulos en custodia		77101689 41
Depositantes de títulos en garantía		583155 49
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		22169061 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		378264 99
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16696939 29
		441431923 75

Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.° 7485 v27 julio.

..887..

WALKER HERMANOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle Paseo Colón 474
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 1.º de Agosto de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Septiembre de 1912

Capital Autorizado ..... : .... $ o/s 200.000.—
» Suscripto e integrado .... « » 200.000.—

BALANCE ANUAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de abril de 1934.

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles..............................		4766 80	
Muebles y Utiles.......................	43689 60		
Menos amortización..........	41217 89	2471 71	
Vehículos..............................	13655 75		
Menos amortización.....................	5335 09	8320 66	15559 17
Activo circulante:			
Mercaderías............................		257571 14	
Títulos varios.....		20592 25	278163 39
Activo disponible:			
Caja...................................		1366 42	
Bancos.................................		13 552 68	131919 10
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente (menos reservas)		231873 09	
Documentos a cobrar....................		2552 45	234425 54
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercícios futuros.......			7326 64
Activo nominal:			
No existe..............................			
			667393 84
Cuentas de orden:	c$s		
Depósito de acciones en garantía (Directorio).....................	5000 —		11363 64
			678757 48
PASIVO			
Pasivo exigible:			
Capital suscripto e integrado	200000 —	454545 45	
Fondo de reserva legal.................	7978 —	18131 82	
Reservas facultativas..................		43197 49	515874 76
Pasivo exigible:			
Documentos a pagar.....................		352852 46	
Menos depósitos a cuenta...............		257328 —	
		95524 46	
Acreedores en cuenta corriente.........		18152 29	113676 75
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio..			4848 67
Ganancias:			
Saldo antrior..........................	2342 57	5324 04	
Utilidad del ejercicio.................	12174 64	27669 62	32993 66
			667393 84
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	5000 —		11363 64
			678757 48

H. H. Leng, director — R. E. F. Sneath, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m|n	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..............................	1404 51	
Vehículos	4625 93	6030 44
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, franqueos, cablegramas, suscripciones, teléfono, útiles de escritorio,etc.......		88874 43
Patentes e impuestos		7021 01
Quitas y quebrantos:		
Créditos considerados incobrables.....		6360 53
Saldo:		
Saldo anterior........................... o$s 2342 57	5324 04	
Utilidad del ejercicio.................... » 12174 64	27669 62	32993 66
		141280 07
HABER		
Saldo anterior................................		5324 04
Mercaderías explotación del año...............		135908 63
Intereses y descuentos........................		48 40
		141280 07

H. H. Leng. director — R. E. F. Sneath, síndico

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e27 julio N.º 7499 v27 julio.

944

SOC. ANON. CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Domicilio de la sociedad: calle Reconquista 314 Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 26 de Agosto de 1919 y 8 Julio 1930
Inscripción en el R. P. de Comercio 25 Septiembre 1919 y 11 Agosto 1930

Capital autorizado..................... $ 1.100.000 c/l
» suscripto .... » 510 000 »
» integrado.......................... » 510 000 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprodado sin modificación por la Asambea General de fecha 30 de Abril de 1934

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Títulos de renta y acciones varias (a sn costo)........	836026 55	
(Valor según las últimas cotizaciones del mercado, o basado en precios razonables en los casos donde aquellas no existían, $ 568 196, véase reserva)		
Existe un pasivo eventual de $ 3.750 00 sobre acciones suscriptas no totalmente integradas)		
Activo circulante:		
(No existe.		
Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sud................	15736 81	
Activo exigible:		
Deudores vários en cuenta corriente	12080 33	
Activo transitorio:		
(No existe).		
Activo nominal:		
(No existe).		
	863843 69	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	510000 —	
Reserva legal	3089 34	
Reservas facultativas.		
Fondo de previsión..........	77000 —	
Reserva para fluctuación sobre valor de títulos de renta y acciones varias........................	267830 55	857919 89
Pasivo exigible:		
(No existe).		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		650 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ganancia anterior............................	4856 46	
Más: Ganancia por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933	417 34	5273 80
		863843 69

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortización de títulos y acciones.................		26071 40
Gastos generales		1502 19
Patentes e Impuestos varios		1752 89
Pérdida sobre venta de acciones		15 —
Saldo: Ganancia del año	417 34	
Más: Ganancia anterior	4856 46	5273 80
		34615 28
HABER		
Saldo del ejercicio anterior.......................		4856 46
Intereses y dividendos		29750 11
Diferencias de cambio		8 71
		34615 28

R. W. Soberts, presidente.— J. Howie Brown, síndico.

Inspector que visó el balance

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e27 julio N.º 7513 v27 julio.

—999.

"EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 5 de Junio de 1913 y reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1923, 15 de Octubre de 1924, 28 de Febrero 1928 y 17 de Julio de 1928

Capital autorizado .... $ s/s 1.000.000.—
» suscripto .... » » 750.000 —
» realizado .... » » 570.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		3293055 82
Activo circulante:		
Haciendas	370735 05	
Productos agrícolas y ganaderos	8261 40	278996 45
Activo disponible:		
Caja	2078 04	
Bancos	1509 64	3587 68
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	150 —	
Deudores hipotecarios	878500 —	878650 —
Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos (pagos a cuenta)		9567 69
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior	72750 92	
Más: Pérdida del ejercicio actual	1650 78	74401 70
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio) (o$s 15.000.— a 0.44)		34090 90
		4672850 24
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado (o$s 750.000.— a 0.44)	1704545 45	
Fondo de reserva legal	300 55	1704846 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		2932778 32
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		635 02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio) (o$s 15.000.— a 0.44)		34090 90
		4672850 24

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1933

DEBE	$ m/n	m/n
Saldo, ejercicio anterior		72750 92
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles y sus accesorios		34287 10
Explotación de estancias.		
Sueldos, jornales, fletes, gastos de viaje, arrendamientos, conservación de alambrados, edificios, etc		160305 —
Patentes y contribuciones		27509 35
Gastos generales		1520 31
		296372 68
HABER		
Explotación de estancias, etc.		221970 98
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	72750 92	
Más: Pérdida del ejercicio actual	1650 78	74401 70
		296372 68

Alfredo Taullard, presidente. — Ernesto Salomón, Juan Riedel, directores. — V.º B.º F. G. Ballantine, síndico

Inspector que visò el balance: **Dr.** Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.º 7443 v27 julio.

(992)

INSTITUTO BIO - QUIMICO "ARGOS"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 2071 Buenos Aires
Fecha de autorización 26 de Noviembre de 1929
Fecha de Inscripción 15 de Marzo de 1930

Capital autorizado .... $ m/n 300.000
" suscripto .... " » 60.000
" realizado .... " » 60.000

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 4.º EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y Utiles		13087 36	
Amortización 10%		1308 73	11778 63
II. Activo circulante:			
Mercaderías Generales			23487 81
III. Activo Disponible:			
Caja	10787 01		
Banco Nación Argentina Ag. 12	166 19		10953 20
IV. Activo exigible:			
Letras a cobrar		83 25	
Deudores varios		41281 88	41365 13
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Laves del negocio		26038 46	
Marcas		6283 —	
Gastos de constitución	3076 67		
Amortización 20%	615 33	2461 34	34782 [illegible]
Pérdida:			
Pérdida del ejercicio		4521 49	
Pérdida ejercicio anterior		5400 64	9922 13
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía (Del Directorio)			10000 —
			142289 70
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital realizado	60 00 —		
Fondo de reserva legal	486 71		60486 71
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			70752 99
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1050 —
Ganancias:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Del Directorio)			10000 —
			142289 70

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 4.º EJERCICIO AÑO 1933

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		5400 6
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1308 73	
Gastos de constitución	615 33	1924 06
Sueldos, comisiones, gastos generales, intereses y descuentos, gastos laboratorio, viáticos, seguros, propaganda		77773 32
		85098 02
GANANCIAS		
Análisis		10605 50
Mercaderías generales		64463 34
Consignaciones remitidas		107 07
		75175 8
Saldo:		
Pérdida del año	4521 49	
Más pérdida anterior	5400 64	9922 13
		85098 02

Alfredo E. Sapere, presidente — Amilcar J. Bravo, secretario
Domingo Merelli, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Junio 24 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.º 7440 v27 julio.

(936)

"TRILLIA" S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL

la sociedad: calle Reconquista 314 Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.
27 de Septiembre de 1926
nscripción en el R. P. de C.
16 de Noviembre de 1926

Capital autorizado	$	2.000.000 c/l
„ suscripto	„	650.000 »
„ realizado	„	650.000 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	599160 —	
A deducir. Fondo de amortizaciones	84589 —	514571 —
Activo circulante:		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades, a su costo (véase reserva)		4596 51
Activo disponible:		
Bancos		
Act vo exigible:		
80 Deudores varios en cuenta corriente	74 65 98	
Deudores por terrenos vendidos en lotes	3 7 7 10	105273 48
Activo transitorio:		
(No existe).		
Activo nominal:		
(No existe).		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo pérdida anterior	751 01	
Menos: Ganancia por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933	576 27	177 74
		78148 9[illegible]
Cuentas de orden:		
Acciones recibidas en garantía	15000 —	
Compromiso de ventas de acciones	851 2 27	1001 2 27
		881590 20

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	650000 —	
Reserva legal	518 07	
Fondo de accionistas	74385 62	
Reserva para depreciación valores	18000 —	743903 69
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2420 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4456 74	
Utilidades en suspenso sobre ventas de terrenos por cuotas	30707 50	35164 24
		781487 93
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directores)	15000 —	
Compromiso de ventas de acciones	85102 27	100102 27
		881590 20

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		754 01
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	11983 20	
Títulos y acciones	16000 —	27983 20
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, seguros, propaganda, conservación de propiedades, etc.		24622 50
Patente		500 —
Pérdida sobre participación en otras empresas		620 92
		54680 63
HABER		
Alquileres		41916 71
Intereses y dividendos		7572 92
Utilidad sobre venta de terrenos		4473 27
Entradas varias		539 99
Saldo: Pérdida anterior	754 01	
Menos: Ganancia del año 1933	576 27	177 74
		54680 63

R. E. Trilla, presidente interino — R. W. Roberts, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Rosso
Buenos Aires, Mayo 2? de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e27 julio N.° 7512 v27 julio.

F. 1272. — 1030.

E. V. E. S. ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
Tucumán 702 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del 17 de Noviembre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Febrero de 1932

Capital autorizado	$	300.000.—
„ suscripto	„	150.000.—
„ realizado	„	118.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1934

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo fijo:		
Muebles y útiles	22399 90	
Amortización	2186 80	20213 10
Películas		4956 35
II. — Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
Caja	594 88	
Bancos	4187 76	
Títulos y acciones	11000 —	15782 64
IV. — Activo exigible:		
Deudores varios	34368 27	
Accionistas	31500 —	65868 27
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
Marcas	73446 30	
Amortización	7344 63	66101 67
Pérdidas		14623 63
		187545 66
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía		50000 —
		237545 66

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		150000 —
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores varios	29545 66	
Obligaciones a pagar	8000 —	37545 66
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		187545 66
Depositantes acciones en garantía (Directores)		50000 —
		237545 66

Víctor J. Sabaria, vicepresidente. — Armando Devos, director delegado. — Lorenzo M. San Agustín, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		15955 35
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2186 80	
Marcas	7344 63	
Sucursal Montevideo	1674 20	
Películas	300 —	11505 63
Gastos Generales:		
Sueldos	16330 —	
Alquileres	6500 —	
Gastos varios	11192 40	
Propaganda	9422 79	43454 19
Documentos a cobrar:		
Morosos		713 25
		71628 42
H A B E R		
Cuenta explotación		57004 79
Pérdida:		
Año anterior	15955 35	
Beneficio del Ejercicio	1331 72	14623 63
		71628 42

Víctor J. Sabaria, vicepresidente. — Armando Devos, director delegado. — Lorenzo M. San Agustín, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e27 julio N.° 7500 v27 julio.

F. 1270. — 1026.

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A.

BALCARCE Nro. 160 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de Noviembre de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Febrero de 1928

Capital autorizado, suscripto y realizado .... o$s. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(SEPTIMO EJERCICIO)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 25 de Abril de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
Activo fijo:				
Concesión gas - Rosario:				
Inmuebles y accesorios:				
Terrenos		110687 03		
Edificios	126152 90			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 13849 56				
Ejercicio . . . . . „ 3153 82	17003 38	109149 52		
Instalaciones en función:				
Usina	2529865 61			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 697201 29				
Ejercicio . . . . . „ 164441 26	861642 55	1668223 06		
Red	4100879 71			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 386787 79				
Ejercicio . . . . . „ 102521 99	489309 78	3611569 93		
Cámaras de regulación	10659 73			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 1415 66				
Ejercicio . . . . . „ 692 89	2108 55	8551 18		
Ramificaciones	781615 39			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 67464 92				
Ejercicio . . . . . „ 27356 54	94821 46	686793 93		
Medidores	276316 99			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 47894 68				
Ejercicio . . . . . „ 17960 60	65855 28	210461 71		
Muebles y útiles	41869 25			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 31380 88				
Ejercicio . . . . . „ 7410 46	38791 34	3077 91		
Herramientas y accesorios . . .	34006 62			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 22700 62				
Ejercicio . . . . . „ 5675 03	28375 65	5630 97		
Material de transporte	18202 31			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 11662 27				
Ejercicio . . . . . „ 2235 57	13897 84	4304 47	6418449 71	
Concesión electricidad, Aguirre:				
Inmuebles y accesorios:				
Terrenos		15000 —		
Edificios	37230 04			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 587 —				
Ejercicio . . . . . „ 837 68	1424 68	35805 36		
Instalaciones en función:				
Líneas aéreas	33100 55			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 7793 63				
Ejercicio . . . . . „ 3310 05	11103 68	21996 87		
Maquinarias	87442 99			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 9527 69				
Ejercicio . . . . . „ 5246 58	14774 27	72668 72		
Conexiones	14644 57			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 2208 49				
Ejercicio . . . . . „ 951 90	3160 39	11484 18		
Medidores	16518 13			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 1835 37				
Ejercicio . . . . . „ 1404 04	3239 41	13278 72		
Muebles y útiles		1 —		
Herramientas	1557 09			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 921 47				
Ejercicio . . . . . „ 311 08	1232 55	324 54		
Semovientes	200 —			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 120 —				
Ejercicio . . . . . „ 40 —	160 —	40 —	170599 39	
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales . . .			49435 20	
Activo disponible:				
Caja		199 93		
Bancos		143416 25	143616 18	
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente .		1777850 42		
Documentos a cobrar		290 —		
Deudores en gestión		24300 48	1802440 90	
Activo transitorio:				
Cuentas ocasionales a liquidar			9278 47	
Activo nominal:				
Concesión gas Rosario:				
Valor concesión	274637 47			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 45772 90				
Ejercicio . . . . . „ 9154 58	54927 48	219709 99		
Gastos de organización e instalación	194715 14			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 32452 52				
Ejercicio . . . . . „ 6490 50	38943 02	155772 12		
Concesión Aguirre - Electricidad:				
Valor concesión	243502 46			
Amortización:				
Anterior . . . . . $ 29220 29				
Ejercicio . . . . . „ 9740 10	38960 39	204542 07	580024 18	
Pérdidas:				
Pérdida anterior		1803771 24		
Pérdida del ejercicio		302413 95	2106185 19	
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía				15000 —
Conversión				3000000 —
			11280029 22	3015000 —

PASIVO

	m$n.	o$s.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		3000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	4441113 65	
Pasivo transitorio:		
Cuentas ocasionales a liquidar	20733 75	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		15000 —
Conversión	6818181 82	
	11280029 22	3015000 —

Nicanor de Elía, presidente. — Enrique García Mérou, director - secretario. — **Tomás Moir Gall**, síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1803771 24
Gastos generales y de administración, sueldos, honorarios, alquileres, explotación de la usina, etc.		492280 74
Amortizaciones:		
Concesión gas - Rosario—		
Concesión	9154 58	
Gastos de organización e instalación	6490 50	
Muebles y útiles	7410 46	
Herramientas y accesorios	5675 03	
Material de transporte	2235 57	
Edificios	3153 82	
Usina	164441 26	
Red	102521 99	
Ramificaciones	27356 54	
Medidores	17960 60	
Cámaras de regulación	692 89	
Concesión electricidad - Aguirre—		
Concesión	9740 10	
Edificios	837 68	
Líneas aéreas	3310 05	
Herramientas	311 08	
Maquinarias	5246 58	
Conexiones	951 90	
Medidores	1404 04	
Semovientes	40 —	368934 67
		2664986 65
HABER		
Ingresos de explotación		558801 46
Pérdida anterior	1803771 24	
Pérdida del ejercicio	302413 95	2106185 19
		2664986 65

Nicanor de Elía, presidente. — Enrique García Mérou, director - secretario. — Tomás Moir Gall, síndico.

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las Cuentas, Balance y Memoria de la "Compañía General Argentina de Luz y Fuerza, S. A.", correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933 y constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

Tomás Moir Gall, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.° 7465 v27 julio.

(993)

"TEXTILIA"

SOCIEDAD ANONIMA PARA LA FABRICACION DE SEDERIAS

Alsina 1525

Autiorizada por decreto del Sup. Gobierno con fecha 18 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Febrero de 1931

Capital autorizado .... $% 1.000.000.—
suscripto y realizado .... » 705.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
3er. EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Abril de 1934

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo				
Propiedades inmuebles:			73174 31	
Terreno		522520 74		
Edeficación				
Amortizaciones anteriores	46258 36			
Amortización actual	52252 06	98510 42	424010 32	
		387014 20		
Maquinarias				
Amortizaciones anteriores	74467 35			
Amortización actual	77402 84	151870 19	235144 01	
		26578 85		
Muebles y útiles				
Amortizaciones anteriores	23483 80			
Amortización actual	3094 05	26577 85	1 —	
		29223 86		
Utiles y herramientas				
Amortizaciones anteriores	13946 29			
Amortización actual	15276 57	29222 86	1 —	
		6790 —		
Automoviles		6789 —	1 —	737331 64
Amortizaciones anteriores				
Activo circulante				
Mercaderías				351422 96
Activo disponible				
Caja			37850 54	
Bancos			10695 16	48545 70
Activo exigible				
Deudores varios en cta.cte.			354750 13	
Obligaciones a cobrar			16903 25	371653 38
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				1508953 68
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto			705000 —	
Reserva legal			6362 42	711362 42
Pasivo exigible				
Textilla oficina de Lyon ..			45951 73	
Acreedores varios			570375 56	616330 29
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar				31115 74
Ganancias y pérdidas				
Saldo del ejercicio anterior			2985 07	
Utilidad del ejercicio actual			147160 16	150145 23
				1508953 68

Jorge E. Tresca, vicepresidente A. Becquerel, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones		
Maquinarias	77402 84	
Muebles y útiles	3094 05	
Utiles y herramientas	15276 57	
Edificación	52252 06	148025 52
Gastos Generales		
Gastos de administración, seguros, comisiones		294582 36
Intereses y descuentos		
Saldo de esta cuenta		9139 78
Descuentos y rebajas		
Saldo de esta cuenta		54495 32
Patentes e impuestos		
Contribuciones pagadas		16290 55
Utilidades		
Saldo del ejercicio anterior	2985 07	
Utilidad del ejercicio actual	147160 16	150145 23
		672678 71
HABER		
Saldo anterior		2985 07
Mercaderías		669693 64
		672678 71

Jorge E. Tresca, vicepresidente A. Becquerel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.º 7433 v27 julio.

F. 1118. — 831.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S. A.

San Martín 235 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1921

Capital autorizado .... m$n. 1.100.000.—
" suscripto .. .. „ 770.000.—
" realizado .. .. „ 769.340.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de Abril de 1934

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:	m$n.		
Terrenos	149633 63		
Plantación	211847 60	361481 23	
Edificios y construcciones		1 —	
Muebles y útiles		1 —	361483 23
Activo circulante:			
Productos		6418 75	
Animales de trabajo		1 —	6419 75
Activo disponible:			
Caja		163 92	
Bancos		98329 82	98493 74
Activo exigible:			
Accionistas		660 —	
Documentos a cobrar		54968 84	
Deudores en cuenta corriente		4197 39	59826 23
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
De ejercicios anteriores		257658 84	
Menos beneficio de este ejercicio		4253 26	253405 58
Total del activo			779628 53
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		770000 —	
Fondo de reserva legal		258 77	770258 77
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			5409 45
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			3960 31
Total del pasivo			779628 53

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	Pesos moneda nacional	
A Saldo de ejercicios anteriores		257658 84
" Gastos generales	30989 61	
" Conservación	43475 05	
" Impuestos y patentes	2143 60	76608 26
		334267 10
HABER		
Por Intereses	1786 64	
" Almacén	2700 64	
" Ventas y productos	76374 88	80861 52
" Saldo que pasa a nuevo ejercicio		253405 58
		334267 10

Ed. G. Bunge, presidente. — A. C. Coronel, director. — W. Roesli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.º 7431 v27 julio.

F. 34. — 1199

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION.. Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto .... » 450.900.—
» realizado .... » 442.966.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934
EJERCICIO 1933-1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		7934 —
Caja:		
En efectivo	26389 11	
Depositado en otros Bancos	73471 36	99860 47
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		623409 89
Adelantos en cuentas corrientes		2395 50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		72230 01
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107211 56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		463350 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		1412 17
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		2451 26
Patente nacional		791 66
Gastos generales		26982 30
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		66104 50
Explotación inmuebles		1051 12
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		3442 70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		48 53
Impuestos		54 60
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		463350 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1947080 27

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		450900 —
Fondo de reserva estatutario		25808 23
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	319380 28	
Caja de Ahorros — Familia	133814 87	453195 15
Acreedores varios		3993 93
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		71694 25
Multas		8176 43
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		2139 56
Intereses y dividendos de títulos y acciones		10223 50
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		1274 53
Fondos de subsidios y asistencia		436806 21
Fondo para Panteón Social		14278 28
Metalización		
Impuestos a pagar		22 60
Diferencia de cotización títulos		217 60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Depósito de títulos en custodia		463350 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1947080 27

Ricardo L. Dasso, vicepresidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Francisco Trovati, tesorero. — Francisco Nigro, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.° 7498 v27 julio.

F. 34. — 1346

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION.. Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto .... » 452.300.—
» realizado .... » 444.224.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MAYO DE 1934
EJERCICIO 1933-1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		8076 —
Caja:		
En efectivo	25641 65	
Depositado en otros Bancos	32347 74	57980 39
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		620972 39
Adelantos en cuentas corrientes		2385 50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		71540 53
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107211 56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		515850 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		1412 17
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		2451 26
Patente nacional		791 66
Gastos generales		28933 18
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		68764 —
Explotación inmuebles		1051 12
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		3442 70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		49 53
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		515850 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		2011770 99

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		452300 —
Fondo de reserva estatutario		25809 03
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	324430 01	
Caja de Ahorros — Familia	135067 32	459497 33
Acreedores varios		3993 93
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		67260 50
Multas		8732 38
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		2244 78
Intereses y dividendos de títulos y acciones		10362 25
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		1274 53
Fondos de subsidios y asistencia		441366 21
Fondo para Panteón Social		14278 28
Metalización		
Impuestos a pagar		775 53
Diferencia de cotización títulos		3026 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —
Depósito de títulos en custodia		515850 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		2011770 99

Ricardo L. Dasso, vicepresidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Francisco Trovati, tesorero. — Francisco Nigro, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.° 7498 v27 julio.

F. 1278. — 1048

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA SAN RAFAEL

Belgrano 442 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 27 de Mayo de 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 20 de Agosto de 1926

CAPITAL:

Autorizado	$	3.000.000.— m|n.
Suscripto	»	948.733.33 »
Realizado	»	948.733.33 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Abril 1934

ACTIVO	$ c|legal	$ c|legal	$ c|legal
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	1821852 72		
Amortizado	113752 72	1708100 —	
Mejoras	13900 —		
Amortizado	5580 —	8320 —	
Vasijas y maquinarias	230612 30		
Amortizado	60812 30	169800 —	
Herramientas y útiles	10913 40		
Amortizado	10912 40	1 —	
Muebles, útiles, vehículos y animales	2129 —		
Amortizado	1627 —	502 —	1886723 —
II. Activo circulante:			
Vino		268 29	
Envases, materiales y materias primas		19769 81	
Títulos y acciones:			
50 acciones de $ 100 c|u. de la Sociedad Vitivinícola de Mendoza		5000 —	25038 10
III. Activo disponible:			
Caja		443 34	
Bancos		3504 99	3948 33
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		595 62	
Documentos a cobrar		100125 31	100720 93
V. Activo transitorio:			
Gastos explotación viñedos 1933-1934		15856 17	
Adelantos a contratistas		10428 —	26284 17
VI. Activo nominal:			
Marcas	307 —		
Amortizado	199 —		108 —
Pérdidas:			
Saldo anterior		472499 90	
Pérdidas del corriente año		377 98	472877 88
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en custodia		64600 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10000 —	74600 —
			2590300 41
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		948733 33	
Fondo de reserva legal		3002 96	951736 29
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		1302076 22	
Acreedores en Cuenta Corriente		224142 71	
Obligaciones a pagar		37745 19	1563964 12
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en custodia		64600 —	
Depositantes de acciones en garantía		10000 —	74600 —
			2590300 41

A. A. Scolari, vicepresidente. — A. C. Negri, síndico

DETALLE DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

PERDIDAS	c$l.	c$l.
Saldo anterior		472499 90
Amortizaciones:		
Sobre edificios	4200 —	
» vasijas, maquinarias, muebles y útiles	2772 40	
» mejoras	895 —	
» marcas	60 80	7928 20
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros y administración		9115 31
Intereses y descuentos		93793 78
Patentes e impuestos		866 —
		584203 19
GANANCIAS		
Explotación bodegas	38566 41	
Explotación viñedos	72758 90	111325 31
Pérdidas:		
Saldo anterior	472499 90	
Del ejercicio 1933	377 98	472877 88
		584203 19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933

A. A. Scolari, vicepresidente. — W. T. Cassels, secretario. — A. C. Negri, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciones y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.° 7507 v27 julio.

F. 2. — 1186.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Corrientes 2278 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$	1.000.000.—
,, suscripto	„	455.500.—
,, realizado	„	455.500.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO AL 30 DE ABRIL DE 1934

A C T I V O	Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	70.165.90
Depositado en otros Bancos	146.670.88
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.083.644.59
Adelantos	38.710.55
Deudores en gestión	31.119.77
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	10.150.—
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	6.725.75
Muebles y útiles	22.136.59
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios	18.359.40
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	43.613.67
Documentos en garantía	21.622.62
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.492.919.72
P A S I V O	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	455.500.—
Fondo de reserva estatutario	19.939.55
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	393.365.89
Depósitos a plazo	318.431.59
Depósitos en Caja de Ahorros	102.814.13
Depósitos diversos	
Redescuentos	99.151.91
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	25.131.28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	12.583.03
Otras cuentas	766.05
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	43.613.67
Documentos en garantía	21.622.62
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	1.492.919.72

Gregorio Genijovich, presidente. — Cecilio Naftale, secretario. — Arón Grabivker, gerente. — Isaac Guelman, contador. — Valentín Kaufman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.° 7553 v27 julio.

F. 1267. — 1017.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento N.° 424 — Buenos Aires
Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo:
30 de Marzo de 1921 y 27 de Mayo de 1926
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
30 de Junio de 1921 y 9 de Agosto de 1926

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... „ 5.000.000.—
" realizado .... „ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 1934

ACTIVO	m$n.	Amortizaciones actuales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	1369752 84			
Amortizaciones anteriores	862721 04			
	507031 80	42900 —	464131 80	
Maquinarias	2443198 34			
Amortizaciones anteriores	2125272 31			
	317926 03	99168 03	218758 —	
Muebles y útiles	161178 12			
Amortizaciones anteriores	161133 12			
	45 —		45 —	
Herramientas	26523 40			
Amortizaciones anteriores	26522 40			
	1 —		1 —	
Pozos, cateos y exploraciones	4401855 85	50451 30	4351404 55	
Acciones de otra Compañía			4000000 —	9034340 35
Activo circulante:				
Almacenes y existencia de petróleo				456761 64
Activo disponible:				
Caja			9489 34	
Bancos			197648 38	207137 72
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				135396 17
Activo transitorio:				
Gastos correspondientes a ejercicios futuros, etc.				5289 45
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de Ganancias y Pérdidas:				
Saldo deudor al 31 de Diciembre de 1932			1556366 34	
Pérdida por el año fenecido al 31 de Diciembre de 1933			103408 51	1659774 85
				11498700 18
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía del Directorio				90000 —
				11588700 18

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		5000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en el extranjero	6426508 88	
Acreedores locales	24419 19	6450928 07
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		47772 11
		11498700 18
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones en garantía		90000 —
		11588700 18

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo deudor al 31 de Diciembre de 1932		1556366 34
Cuenta explotación		129485 89
Gastos administración		72429 98
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	42900 —	
Maquinarias	99168 03	
Pozos abandonados	50451 30	192519 33
		1950801 54

HABER

Intereses y dividendos		288576 69
Arrendamientos		2450 —
Pérdida del año 1933	103408 51	
Más: Saldo deudor al 31 de Diciembre de 1932	1556366 34	1659774 85
		1950801 54

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — A. Figueroa, gerente-director. — J. Howie Brown, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.° 7493 v27 julio.

F. 30. — 1253

BANCO ISRAELITA POLACO

Lavalle 2339

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Octubre de 1931
Inscripto el 11 de Junio de 1932

Capital autorizado .... $ 500.000.—
» suscripto .... » 172.000.—
» realizado .... » 170.927.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1073 —
Caja:		
En efectivo	1701 06	
Depositado en otros Bancos	7 86	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	322497 16	
Adelantos en cuentas corrientes		
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores no garantizados		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	823 15	
Muebles y útiles	3852 22	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	6041 88	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		334923 33
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4500 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios en comisión		
Otras cuentas de orden		4500 —
		340496 33

PASIVO

Capital suscripto	172000 —	
Fondo de reserva estatutario	6405 86	
Fondo de rescate	1625 15	
Fondo de edificación	16631 42	
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en Caja de Ahorros	72500 90	
Depósitos diversos		
Redescuentos	16887 —	
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas	8210 44	
Intereses y comisiones		
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar	10884 —	
Otras cuentas	30851 55	
Metalización		335996 33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4500 —	
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		4500 —
		340496 33

M. Zuker, presidente. — E. Prilleltensky, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N° 7514 v27 julio.

F. 30. — 1254

BANCO ISRAELITA POLACO

Lavalle 2339

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 30 de Octubre de 1931
Inscripto el 11 de Junio de 1932

Capital autorizado	$	500.000.—
» suscripto	»	181.000.—
» realizado	»	179.117.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1883 —
Caja:		
En efectivo	4374 72	
Depositados en otros Bancos	2207 66	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	370020 58	
Adelantos en cuentas corrientes		
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	1017 55	
Muebles y útiles	7173 83	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	5370 56	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	8441 02	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	479 17	
Metalización		
		399085 09
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4500 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios en comisión		
Otras cuentas de orden		4500 —
Total del Activo		405468 09
PASIVO		
Capital suscripto	181000 —	
Fondo de reserva estatutario	8204 82	
Fondo de rescate	2024 84	
Fondo de edificación	17107 44	
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en Caja de Ahorros	98205 37	
Depósitos diversos		
Redescuentos	36135 55	
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Ganancias y pérdidas	2689 10	
Intereses y comisiones	9783 96	
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar	13324 46	
Otras cuentas	32492 55	
Metalización		400968 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4500 —	
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, Cta. cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		4500 —
Otras cuentas de orden		
Total del Pasivo		405468 09

M. Zuker, presidente. — E. Prilleltensky, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N° 7514 v27 julio.

F. 30. — 1404

BANCO ISRAELITA POLACO

CORRIENTES 2652

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 30 de Octubre de 1931
Inscripto el 11 de Junio de 1932

Capital autorizado	$	500.000.—
» suscripto	»	181.300.—
» realizado	»	179.427.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1934

ACTIVO	$ moneda legal	
Accionistas		1873 —
Caja:		
En efectivo	1832 87	
Depositados en otros Bancos	152 48	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	376157 10	
Adelantos en cuentas corrientes		
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	1017 55	
Muebles y útiles	7173 83	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	5370 56	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	9635 08	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	479 17	
Metalización		401818 64
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4500 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios en comisión		
Otras cuentas de orden		4500 —
Total del activo		408191 64
PASIVO		
Capital sucripto	181300 —	
Fondo de reserva estatutario	8204 82	
Fondo de rescate	2024 84	
Fondo de edificación	17107 44	
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en Caja de Ahorros	100179 53	
Depósitos diversos		
Redescuentos	44105 75	
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas	3165 90	
Intereses y comisiones	12458 95	
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar	12706 76	
Otras cuentas	22437 65	
Metalización		403691 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4500 —	
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, Cta. cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Ctas. corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		4500 —
Total del pasivo		408191 64

M. Zuker, presidente. — E. Prilleltensky, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N° 7514 v27 julio.

960

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN Ltda.

Domicilio de la Sociedad: calle 25 de Mayo 489 Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E 3 de septiembre de 19 9.
Inscripción de los Estatutos en R. P. de C. el 2 de enero de 1930.
y reformas de los mismos el 16 de diciembre de 1930.

Capital autorizado .... $ 3.250 0 0.— m/n
" subscripto .... " 2.950.000.— «
" realizado .... " 2.950.000.— «

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 27 de abril de 1934

ACTIVO		$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Campo		2097409 83		
Refinamiento campo ...	$ 14 526 48			
Menos: Amortizaciones	« 11.708.86	2817 62		
Plantaciones		1113 80		
Edificios y construcciones	$ 148 960.98			
Menos: Amortizaciones	« 14.686.40	134274 58		
Alambrados..........	$ 42.588.81			
Menos: Amortizaciones	« 8.089.09	34499 72		
Corrales y aguadas.....	$ 18.489.—			
Menos: Amortizaciones	« 5.288.69	15200 31	2283215 86	
Utiles....................................		53014 68		
Menos: Amortizaciones....................		30044 09	22970 59	
Muebles....................................		289[illegible] 05		
Menos: Amortizaciones....................		795 61	2100 44	
Vehículos....................................		17[illegible]5 —		
Menos: Amortizaciones....................		6774 —	10691 —	231 9077 8
Activo circulante:				
Hacienda, según inventarios practicados y avaluados por la gerencia..........			373525 —	
Productos agrícolas, según las avaluaciones de la gerencia....................			38002 99	141527 99
Activo disponible				
Caja....................................			4029 99	
Bancos....................................			18485 41	22515 4
Activo exigible:				
Deudores en cta. cte.				6439 29
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros.....				1350 89
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo anterior....................................			283497 16	
Pérdida por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933....................			23853 05	307350 21
				3068261 17
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)....................................				40000 —
				3108261 17
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				2950000 —
Pasivo exigible:				
Acreedores en cta. cte.....................................				112156 46
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio....................................				6104 71
				3068261 17
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)....................................				40000 —
				3108261 17

F. Leitch, vice-presidente en ejercicio.— R Sneath, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
4.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Saldo anterior....................................			
Amortizaciones.			
Inmuebles y sus accesorios:			
Refinamiento de campo....................	3631 62		
Edificios y construcciones....................	3724 03		
Alambrados....................................	2129 44		
Corrales y aguadas....................................	1586 67	10871 76	
Utiles....................................		9282 91	
Muebles....................................		289 [illegible]0	
Vehículos....................................		17[illegible]2 50	22145 80
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguro, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.			12 935 33
Patentes e impuestos....................................			1[illegible]88 80
			4425[illegible]6 09
HABER			
Haciendas y productos agrícolas, etc.			135215 88
Saldo:			
Pérdida del año		23853 05	
Más: Pérdida anterior....................................		283497 16	307350 21
			442566 09

F. Leitch, vice-presidente en ejercicio.—R. Sneath, síndico suplente.
Inspector que visó el balance D. Alvarez.
Buenos Aires Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que **el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia e27 julio N.° 7515 v27 julio.

P. 1108. — 785.

JUNKER & RUH S. A.

Calle Corrientes 1659 - Buenos Aires
Casa Matriz: Junker and Ruh, A. G. Karlsruhe, Alemania
Autorización del Poder Ejecutivo de la Nación:
No existe por haberse inscripto directamente en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1920

Capital Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado .... Marcos oro 3.000.000.—
Sucursal Buenos Aires: No tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles	5200 —	
Autos	1200 —	
Instalación Departamento San Juan	5500 —	
Instalación Sucursal Belgrano	2700 —	
Instalación Sucursal Lomas	1450 —	
Instalación Corrientes 1659	1100 —	17150 —
Activo circulante:		
Mercaderías según Inventario		397056 29
Activo disponible:		
Caja	1541 66	
Bancos	10432 21	11973 87
Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	6503 63	
Deudores	52997 36	
Deudores morosos	2877 75	
Garantía	200 —	62578 74
Activo transitorio		500 —
Activo nominal:		
Instalación y organización		7000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida saldo 30/6/1932	25879 02	
Pérdida 1/7/932 - 30/6/1933	63728 —	89607 02
		585865 92
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reserva para deudores morosos		3114 80
Pasivo exigible:		
Junker y Ruh, Karlsruhe, Alemania		575170 55
J. Vaillant, Remscheid		5873 40
Acreedores varios en plaza		1707 17
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		585865 92

p. p. Junker y Run S. A.:

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo al 30 de Junio de 1932		25879 02
Gastos Generales:		
Ejercicio 1/7/1932 - 30/6/1933		124949 46
Amortizaciones		9630 51
		160458 99
HABER		
Ganancias brutas		70851 97
Saldo pérdidas 6/30/1932	25879 02	
Pérdidas 1/7/1932 - 30/6/1933	63728 —	89607 02
		160458 99

p. p. Junker y Run S. A.:
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.° 7551 v27 julio.

F. 1918. — 85.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Autorizada por el P. E. el 5 de Julio de 1928
Inscripto en el R. P. de C. el 23 de Marzo 1929

Capital autorizado .... $ 800.000.—
" suscripto .... " 600.000.—
" realizado .... " 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1933

Aprobado sin modificacion por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de Diciembre de 1933

Inc. ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	$ moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
a) Bienes raíces	480000 —	
b) Edificios y construcciones	80941 86	
c) Instalaciones y molinos	25163 24	
d) Alambrados y cercos	38511 77	
e) Maquinarias y rodados	8101 63	
f) Muebles y útiles	11896 59	
g) Herramientas	1119 62	
h) Materiales	735 82	646475 5.
II.— Activo circulante:		
a) Animales lanares	196243 —	
b) Animales vacunos	6820 —	
c) Animales caballares	3150 —	
d) Mercaderías y víveres	3289 73	
e) Combustibles	416 90	
f) Remedios antisárnicos	117 —	
g) Productos a liquidar	56435 50	
h) Acciones	11389 74	277851 8
III.— Activo disponible:		
a) Caja		43 10
IV.— Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	10469 76	
b) Deudores garantizados	140500 46	
c) Documentos a cobrar	10900 —	
d) Deudores en gestión	1411 82	163282 04
V.— Activo transitorio: No existe.		
VI.— Activo nominal: No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	32361 10	
Pérdidas del presente ejercicio	13891 08	46252 1.
		1133934 7.
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	600000 —	
b) Reserva legal	2183 82	
c) Reservas facultativas	16662 80	618846 62
II.— Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	125292 90	
b) Acreedores garantizados	384003 20	
c) Documentos a pagar	5792 —	515088 10
III.— Pasivo transitorio: No existe.		
		1133934 7.

Federico Bitsch, presidente. — Rodolfo Paarmann, contador. — Victor Vogelhummer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 4.° EJERCICIO QUE FENECIO EL 31 DE MARZO DE 1933

DEBE	$ moneda nacional	
1.— Saldo anterior		32361 10
2.— Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4260 10	
Instalaciones y molinos	2796 47	
Alambrados y cercos	4279 08	
Maquinarias y rodados	900 18	
Muebles y útiles	1321 84	
Herramientas	279 90	13837 57
3.— Gastos generales:		
Sueldos	16951 50	
Mercaderías y víveres	7155 20	
Combustibles	2721 81	
Remedios antisárnicos	1992 60	
Gastos varios de explotación	8687 02	37508 13
4.— Intereses y descuentos		29006 44
5.— Impuestos		5399 50
		118112 74
HABER		
1.— Saldo anterior	16618 91	
2.— Animales lanares	1060 —	
Animales vacunos	54181 65	71860 56
Frutos del país		
Saldo: Pérdida anterior	32361 10	
Pérdida del año	13891 08	46252 18
		118112 74

Federico Bitsch, presidente. — Rodolfo Paarmann, contador. — Victor Vogelhummer, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.° 7447 v27 julio.

F. 20 — 1257

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires
Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925 y 23 de Abril de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... m$l. 7.500.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934.

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	85.226.19
Depositado en otros Bancos	64.497.13
Cámara compensadora	295.071.55
Descuentos y efectos a cobrar	2.141.830.61
Adelantos	1.680.095.83
Deudores en gestión	237.479.87
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	4.287.10
Corresponsales en el extranjero	78.856.97
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	742.500.—
Títulos en cartera	9.650.—
Títulos en caución al Clearing	
Valores depositados en garantía	
Muebles y útiles	11.570.66
Cartas de crédito	
Otras cuentas	401.675.26
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	58.080.85
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería	3.000.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depósitos de títulos en custodia	866.745.93
Depósito de valores recibidos en caución	188.235.82
Emisión de cartas de crédito	15.311.20
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	993.404.31
Documentos en garantía	979.380.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	53.185.73
	11.937.056.31
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario	38.837.62
Fondo de reserva facultativo para amortización	44.475.17
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	437.373.08
Depósitos a plazo	385.159.42
Depósitos en Caja de Ahorros	589.933.71
Depósitos diversos	9.189.29
Redescuentos	1.408.460.—
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	700.000.—
Corresponsales en el extranjero	222.052.59
Otras cuentas	377.611.21
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	78.256.15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	13.475.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes a ejercicio próximo	
Documentos a pagar	5.964.05
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería descontadas	3.000.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depositantes de títulos en custodia	866.745.93
Depositantes de títulos en garantía	188.235.82
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	15.311.20
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	993.404.31
Documentos en garantía	979.380.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	53.185.73
	11.937.056.31

Dr. Adolfo Labougle, presidente. — A. Snobohm, gerente contador. — V.° B.°: Benjamin Anderssen, síndico. —

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.° 7490 v27 julio.

—898—

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Calle Corrientes N° 651
Autorizada por decreto del Superior Gobierno
de fecha 30 de marzo de 1927 y 25 de septiembre de 1929
Fecha Inscripción en el R. P. de Comercio
7 junio de 1927 y 10 de abril de 1930

Capital:		
Autorizado	$ m/n	10.000.000.—
Emitido	»	5.000.000.—
Suscripto	»	5.000.000.—
Integrado	»	5.008.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 1934, en primera convocatoria

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Bienes raíces (a precio de adquisición		5210082 23	
Muebles y enseres varios en las propiedades	$ 424.16		
Menos amortizaciones	» 54.27	369 89	5210452 12
II. Activo circulante:			
Acciones de otras sociedades:			
Con cotización bursátil		1659541 93	
Sin cotización bursátil al precio de adquisición		50000 —	1709541 93
III. Activo disponible:			
Caja		2083 22	
Bancos		26852 36	28935 58
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		20876 27	
Compañías relacionadas		271476 65	292352 92
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		125 0 44	
Cuentas en suspenso relacionadas con la adquisición de la propiedad de la Avda. Roque Saenz Peña		8109 66	20750 10
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		4412 42	
Menos amortización		3512 42	900 —
Pérdidas:			
No existen.			
			7262932 65
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito de garantía (Directorio)		70009 —	
Depósito de garantía		8765 —	
Acciones — cuotas no exigidas		100 000 —	178765 —
			7441697 65

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital social	5000000 —	
Reserva legal	20109 12	
Fondo de amortización bienes raíces	127429 14	
Fondo de reserva especial deudores morosos	1382 84	5148921 10
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	6409 31	
Compañías relacionadas	1602595 47	1609004 78
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		10203 25
Ganancias:		
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas		494803 52
		7262932 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	70000 —	
Depositantes de garantías	8765 —	
Sociedades anónimas por cuotas de acciones, no exigidas	100000 —	178765 —
		7441697 65

Ing° Juan Carosio, presidente. — Dr. Esteban Gras síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	Parciales $ m/n.	Totales Capítulo $ m/n.
Amortizaciones:		
Sobre edificios	28137 24	
Del 20% sobre los gastos de constitución	3513 4	
Del 10% sobre muebles y enseres	54 27	32004 93
Gastos generales:		18986 76
Gastos de administración propiedades, intereses, descuentos, comisiones y varios		66814 0
Patentes e impuestos		50.70 15
Saldo:		
Utilidad del año	292768 91	
Más ganancia anterior	202034 61	494803 52
		662979 40
HABER		
Saldo anterior		202034 61
Alquileres activos, dividendos activos y varios productos		460944 79
		662979 40

Ing° Juan Carosio, presidente. — Dr. Esteban Gras síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.° 7561 v27 julio.

F. 36. — 1252

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por decretos del 28 de septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de marzo de 1914 y 1.° de septiembre de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado	$ 20.000.000.—	m/n.
» suscripto y realizado	» 10.287.600.—	»

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	Totales Oro sellado	Totales Moneda legal
Caja:		
En efectivo		3417432 87
Depósitos en otros Bancos		2244899 31
Clearing		1105995 43
Descuentos y efectos a cobrar		17422591 25
Letras de Tesorería		21653794 72
Adelantos		11752369 01
Deudores en gestión		4174910 98
Deudores hipotecarios		9808278 68
Sucursales en la República		15471497 16
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	485249 27
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		6645652 40
Títulos en cartera		804092 66
Valores diversos		4395 05
Muebles y útiles		351265 73
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1699205 74
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		653960 62
Metalización		8658 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	343734 26	32501715 91
Depósito de valores recibidos en caución	10432 —	3592726 48
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7955685 23
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		878577 54
	357980 49	142732964 76

PASIVO	Totales Oro sellado	Totales Moneda legal
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		751659 57
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		18046063 59
Depósitos a plazo		3378397 93
Depósitos en Caja de Ahorros		29646507 53
Depósitos diversos		
Redescuentos		1465000 —
Letras de Tesorería		16700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		14722609 15
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2242701 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		368631 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		8381 60
Otras cuentas		86708 06
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	343734 26	32501715 91
Depositantes de títulos en garantía	10432 —	3592726 48
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7955685 23
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		878577 54
	357980 49	142732964 76

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934

Pío Armesto, vicepresidente 1.° — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — Andrés Ronco, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.° 7569 v27 julio.

F. 1275. — 1040.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES S. A.

CALLE FLORIDA Nro. 783 — BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 2 de Octubre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1931

Capital autorizado .... c$l. 3.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Abril de 1934

ACTIVO		Parciales c$l.	Total c$l.
I. — Activo fijo:			
Terrenos		29500 —	
Edificios	$ 176050 67		
Menos: Amortización	„ 1467 10	174583 57	
Maquinaria	$ 17577 65		
Menos: Amortización	6788 65	10789 —	
Instalaciones	$ 3338 83		
Menos: Amortización	„ 2575 83	763 —	
Material rodante	$ 1089146 65		
Menos: Amortización	„ 487189 01	601957 64	
Herramientas y útiles	$ 18121 19		
Menos: Amortización	„ 11645 19	6476 —	
Muebles y útiles	$ 20549 —		
Menos: Amortización	„ 6175 90	14373 10	838442 31
II. — Activo circulante:			
Materiales			58939 52
III — Activo disponible:			
Caja		13224 50	
Bancos		226760 60	239985 10
IV. — Activo exigible:			
Letras a cobrar		120025 73	
Deudores varios		424663 76	544689 49
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		32055 28	
Cuentas en suspenso		11755 21	43810 49
VI. — Activo nominal:			
Llave del negocio	$ 396769 85		
Menos: Amortización	„ 1653 20	395116 65	
Gastos preliminares	$ 129645 25		
Menos: Amortización	„ 59711 87	69933 38	465050 03
VII. — Pérdidas:			
Pérdida hasta el 31 de Diciembre de 1932		1311420 09	
Ganancia del ejercicio al 31 de Diciembre de 1933		266760 63	1044659 46
			3235576 40
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía por el Directorio			75000 —
			3310576 40

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3000000 —	
Fondo de seguros	20200 —	
Fondo para deudores morosos	108670 83	3128870 83
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores varios		70561 46
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		36144 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		75000 —
		3310576 40

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Para el Ejercicio al 31 de Diciembre de 1933 - 4.° Ejercicio

DEBE		c$l.	c$l.
Saldo anterior			1311420 09
Cuenta de tráfico - Gastos de explotación		1388048 79	
Gastos de administración, sueldos y alquileres		232910 22	
Seguros, patentes, impuestos, etc.		52311 93	
Amortizaciones:			
Instalaciones	$ 1245 48		
Maquinaria	„ 2013 75		
Material rodante	„ 104920 44		
Herramientas y útiles	„ 4547 47		
Muebles y útiles	„ 2299 71		
Gastos preliminares	„ 15557 40		
Edificios	„ 1467 10		
Llave de Negocio	„ 1653 20	133704 55	1806975 49
Reservas			
Deudas morosas		101103 06	
Impuesto a los réditos		14000 —	115103 06
			3233498 64

HABER	c$l.	c$l.
Cuenta de tráfico - Productos	1567105 38	
Liquidación de cuentas para trasporte, años anteriores	618545 47	
Intereses y descuentos	3188 3	2188839 18
Saldo:		
Pérdida hasta el 31 de Diciembre 1932	1311420 09	
Menos: Ganancia Ejercicio al 31 Diciembre 1933	266760 63	1044659 46
		3233498 64

M. F. Myan, presidente. — P. Moody, secretario gerente. — C. H. Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.° 7528 v27 julio.

[1402]

SAINT-IVES & Co.

Sociedad en Comandita por acciones domiciliada en París, 51 Rue Vivienne.

Capital Casa Matriz 4.000.000.— Frcos. Frses.
Sucursal en Buenos Aires Rivadavia 865.

Cuya personería jurídica le fué otorgada por el S.G. de la Nación en fecha 19 de Marzo de 1917

Inscripta en el R.P. de C. en fecha 14 de Junio de 1917

BALANCE ANUAL PRACTICADO EN 30 DE ABRIL DE 1934 DE ESTA SUCURSAL LA QUE NO TIENE CAPITAL ASIGNADO POR LA CASA MATRIZ

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles	27149 —	
Amortizaciones anteriores	26588 —	561 —
2. Activo circulante:		
Mercaderías generales		356142 44
3. Activo disponible:		
Caja	3746 86	
Banco Anglo Sud Americano	23317 84	27064 68
4. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte	516937 05	
Obligacions a cobrar	179978 10	696915 15
5. Activo transitorio:		
No existe		
6. Activo nominal:		
No existe		
		1080683 27

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
1. Pasivo no exigible:		
No existe		
2. Pasivo exigible:		
Pagarés con nuestro endosos descontados en Banco Anglo Sud Americano		42181 96
Casa Matriz		10[illegible]8198 31
3. Pasivo transitorio:		
No existe		
		1080683 27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
a Deudores varios: Pérdidas por ctas. incobrables	157113 96	
» Intereses y descuentos	266 83	
» Gastos generales	117829 57	
» Impuestos y patentes	8447 22	
» Comisiones sobre ventas	12920 01	
» Seguros	4697 30	
» Bonificaciones a clientes	2 639 27	
	321914 16	
HABER		
Por Mercaderías		207446 93
Pérdida del ejercicio 1933-1934 tansferido a nuestra Casa Matriz		114467 23
		321914 16

p.p. de Saint-Ives & C°.
M. Tamariz, gerente.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos, Aires Julio 7 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.° 7559 v27 julio.

F. 1282. — 370

"LA IBERO PLATENSE"

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL (SOCIEDAD ANONIMA)

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911
(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c|. Incendio)

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» emitido y subscripto .... » 5.000.000.—
» realizado .... » 4.877.840.—
Reservas .... » 1.622.877.97

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Febrero de 1934

ACTIVO	$ c|legal	$ c|legal	$ c|legal
Accionistas			122160 —
Caja Efectivo	4330 98		
Sellos	648 90	4979 88	
Banco de Galicia y Buenos Aires	37859 49		
Banco de la Nación Argentina	129710 12		
Banco de la Provincia de Buenos Aires.	168843 42		
Banco Español del Río de la Plata	19450 96		
Banco de Boston	130770 81	486634 80	491614 68
Propiedades inmuebles:			
Casas: Capital, Habana 3570	14000 —		
» » Capdevila 3595|99	14000 —		
» » Bolivia 512|16	23000 —		
» » Camarones 2327|31	14488 21		
» » Cnel. Cárdenas 2064	10800 —		
» » Cabrera 4751|57	74500 —		
» » Beauchef 557|61	41000 —		
» Avellaneda, Cnel. García 450|56.	16407 95		
» Avellaneda, Pozos 246|54	18000 —		
» Lanús, Margarita Wield 902	5000 —		
» Lomas, Pereyra Lucena 752|54..	5000 —		
» Ciudadela, Santamarina s|nº.	6000 —		
» Ciudadela, Santamarina esq. Güemes	8000 —		
» Ciudadela, Balcarce 127	4504 97		
» Temperley, Guido 925	14000 —		
» Ramos Mejía, Monteagudo 21 ...	30000 —		
» Florida, Warnes 781	6000 —	304701 13	
Terrenos Miramar, 1 lote	100 —		
» Quequén, manzanas 164|165....	5000 —		
» Diamante y Caraza, 225 lotes...	10000 —		
» Quilmes, 2 lotes	200 —		
» Matanza, 3 lotes	300 —		
» Muñiz, 11 lotes	800 —		
» Villars, 126 lotes	3700 —		
» Villa Calzada, 29 lotes	200 —		
» Villa Higueritas, 2 lotes.	100 —		
» San Martín, 12 lotes	3600 —		
» Florida, 2 lotes	2000 —		
» San Rafael, 625 hectáreas. ...	10 —		
» Necochea, quintas 150|167	1000 —	27010 —	331711 13
Títulos de renta			122927 —
Préstamos hipotecarios		5852455 43	
Propiedades vendidas a plazo		392369 76	6244825 19
Valores diversos			
Préstamos sobre valores			
Mobiliario y material			10 —
Obligaciones a cobrar			
Sucursales y agencias			
Deudores por premios			39854 8[illegible]
Compañías reaseguradoras			18434 4[illegible]
Compradores de terrenos			104910 9[illegible]
			7476448 2[illegible]
Cuentas de orden			60000 —
			7536448 24
PASIVO			
Capital suscripto			5000000 —
Reservas legales	431004 25		
Reservas extraordinarias	562575 97		
Reservas técnicas (Riesgos en curso proporcional para los seis próximos ejercicios, detalle en la cuenta Ganancias y Pérdidas)	88573 76		
Reserva facultativa de explotación	10000 —		
Reserva facultativa (Para reaseguros activos)	10000 —		
Reserva facultativa (Para propiedades vendidas a plazos)	100000 —		
Reserva facultativa (Para bienes raíces).	135477 39		
Reserva facultativa (Riesgos Sección Seguros)	100000 —		
Reserva facultativa extraordinaria	157026 95		
Reserva facultativa (Para próximos ejercicios)	18219 65		
Siniestros pendientes	10000 —		1622877 97
Compañías reaseguradoras			459 21
Reserva compañías reaseguradoras			67890 05
Sucursales y agencias			
Dividendos pendientes			5100 —
Acreedores varios:			
Exigibles		13880 77	
No exigibles		76915 96	90796 73
Préstamos para edificación (a entregar).			913 14
Obligaciones a pagar			
Banco Hipotecario Nacional			9159 21
Intereses para próximos ejercicios			35912 62
Gastos a pagar ejercicio 1933			5469 64
			6838578 57
Saldo de utilidades			637869 67
			7476448 24
Cuentas de orden			60000 —
			7536448 24

Benito Sánchez, presidente. — José Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, contador revisor de contabilidades. — Manuel Castro Iglesias, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Seguros de Incendio:		
Siniestros pagados	97945 71	
Menos porción reasegurada	67394 61	30551 10
Premios de reaseguros cedidos		143691 28
Premios de anulaciones y estornos		3086 73
Impuestos y contribuciones		7890 45
Gastos de explotación		83153 56
Reservas técnicas (Riesgos en curso)		
Parte proporcional sobre los premios brutos sin deducción alguna por gastos de adquisición, comisiones, etc.:		
Riesgos del año 1934 (24º Ejercicio)	50063 67	
» » » 1935 (25º »)	17138 84	
» » » 1939 (26º »)	11908 55	
» » » 1937 (27º »)	7000 69	
» » » 1938 (28º »)	2461 75	
» » » 1939 (29º »)	0 26	83573 76
Saldo que pasa a la cuenta Administración		19323 55
		376270 43
Administración:		
Intereses		10800 38
Asuntos legales		6806 70
Comisiones y corretajes		4165 84
Gastos generales		67745 48
Impuestos (Ley 11.682)		25306 68
Administración de propiedades		13032 90
Refección, conservación y gastos venta propiedades		2567 43
Muebles y útiles (Amortización)		44 —
Amortizaciones y quebrantos		11116 12
Saldo de utilidades		637869 67
		779515 20
HABER		
Sección Seguros de Incendio:		
Premios del ejercicio		287026 75
Reservas riesgos en curso (ejercicio anterior)		85808 32
Intereses		3435 36
		376270 43
Administración:		
Transferido de la Sección Seguros		19323 55
Intereses		655315 44
Alquileres		13265 82
Bienes raíces (Diferencia en lo vendido, entre el valor de inventario y el precio de venta)		11762 78
Otras utilidades		79847 61
		779515 20

Benito Sánchez, presidente. — José Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, contador revisor de contabilidades. — Manuel Castro Iglesias, síndico suplente
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciones y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 julio N.º 7560 v27 julio.

F. 1148. — 1013.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS S. A.

Calle Cangallo 2765 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1917
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Agosto de 1917

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 125.000.—
" realizado .... „ 68.750.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor s| contabilidad	2995 62		
Amort. del Ejercicio actual	299 56	2696 06	
Máquinas y útiles:			
Valor s| contabilidad	17554 01		
Amort. del Ejercicio actual	877 70	16676 31	
Repuestos máquinas:			
Valor s| contabilidad	2360 28		
Amort. del Ejercicio actual	118 01	2242 27	
Rodados y semovientes:			
Valor s| contabilidad	4354 40		
Amort. del Ejercicio actual	870 88	3483 52	25098 16

	Pesos moneda nacional		
Activo circulante:			
Depósitos en garantía:			
Depositado en el Banco Municipal de Préstamos		115 18	
Materiales y útiles de propaganda			
Valor s| contabilidad		1 —	
Envases y etiquetas:			
Valor s| inventario		16156 67	
Mercaderías generales:			
Valor s| inventario		12446 98	
Miel:			
Valor s| inventario		733 76	
Materia prima:			
Valor s| inventario		11518 01	40971 60
Activo disponible:			
Caja		641 21	
Supervielle y Cía.		100 03	741 24
Activo exigible:			
Accionistas		56250 —	
Cuentas corrientes		59266 23	115516 23
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas y patentes:			
Saldo de esta cuenta		598 32	
Amort. del Ejercicio actual		89 75	508 57
Cuentas de orden:			
Directorio			30000 —
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas del Ejerc. anterior		24909 87	
Menos utilidad neta del Ejer. actual ...		1678 38	23231 49
			236067 2[illegible]
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		125000 —	
Pasivo exigible:			
Acreedores	25664 23		
"La Vascongada" [illegible]	14833 50		
"La Vascongada" S. A. (C. Esp.)	10569 56		
Obligaciones a pagar	30000 —	81067 29	
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		30000 —	236067 2[illegible]

Fervo U. Sinistri, presidente. — Andrés Ronco, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	Pesos moneda nacional	
Seguro e impuestos varios	2015 99	
Seguro y accidentes	1479 —	
"Wilsa"	252 —	
Sueldos y jornales	44314 72	
Alquileres	3000 —	
Propaganda	5709 42	
Intereses y descuentos	898 70	
Gastos generales	15384 45	
Ganancias y pérdidas	24909 87	97964 1[illegible]
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	299 56	
Máquinas y útiles	877 70	
Repuestos máquinas	118 01	
Marcas y patentes	89 75	
Rodados y semovientes	870 88	2255 90
		100220 0[illegible]
HABER		
Mercaderías generales		74947 3[illegible]
Miel		2041 2[illegible]
Pérdidas y ganancias. Saldo del ejercicio anterior	24909 87	
A deducir: Utilidad neta del ejercicio actual	1678 38	
Saldo de esta cuenta		23231 4[illegible]
		100220 05

Fervo U. Sinistri, presidente. — Andrés Ronco, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e27 julio N.° 7568 v27 julio.

[978]

WRIGHT SOCIEDAD ANONIMA BAZAR INGLES

Avenida de Mayo 853 Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha septiembre 2 de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Noviembre 24 de 1931

Capital autorizado..........................	$ m/n	1.000.000.—
» suscripto..................................	» »	500.000.—
» realizado..................................	» »	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de fecha 27 de abril de 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles....................................		7[illegible]265 02	
Menos Amortización..................................		14082 21	56282 81
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia según avaluación del directorio			181184 89
III. Activo disponible:			
Caja		3923 49	
Banco de Londres y América del Sud	$ 67.897, 56		
First National Bank of Boston......	» 16.559, 41	84456 97	88380 46
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. cte.		595[illegible]6 50	
Documentos a cobrar		2[illegible]0 —	
Depósito en garantía................................		7000 —	66766 50
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio....................................		2[illegible]000 —	
Menos. Amortización		37500 —	21[illegible]5[illegible]0 —
			6[illegible]5[illegible]64 66
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....		2[illegible]000 —	
Mercaderías recibidas en consignación................		98[illegible]77 5[illegible]	118877 56
			7[illegible]3942 2[illegible]
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto — 1.000 acciones ordinarias de 500 $ m/n cada una		500000 —	
Reserva para deudores morosos....		57[illegible]9[illegible]	
Fondo de reserva legal................................		2[illegible]5[illegible]7[illegible]	505965 42
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.			71661 88
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........			6994 23
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior..........................		10137 1[illegible]	
Más: Utilidad del ejercicio según cuenta..............		1[illegible]6 0[illegible]	20443 13
			605064 66
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)..		20000	
Comitentes de mercaderías en consignación..........		988[illegible]7 56	1[illegible]88[illegible]7 56
			72[illegible]942 [illegible]

James Clarke Wright, director. — V° B° William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Saldo anterior..		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles......	7028 50	
Llave del negocio......	25000 —	32028 [illegible]
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, propaganda, alquileres, deudores morosos, etc.		192640 13
Intereses y comisiones		16970 [illegible]2
Patentes e impuesto		84[illegible]1 54
Saldo:		
Utilidad del año......	10306 08	
Más, Saldo del ejercicio anterior......	10137 0[illegible]	20443 [illegible]
		270[illegible]8[illegible]2
HABER		
Saldo anterior......		10[illegible]7 10
Utilidad de las ventas....		2[illegible]0 52
Intereses......		[illegible]46 —
		[illegible]88 62

James Clarke Wright, director. — V° B° William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez
Buenos Aires, Mayo 29 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia.**

e27 julio N.° [illegible]565 v27 julio.

F. 1310. — 1086.

MOSS & Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 641 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Abril de 1921 y el 6 de Septiembre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Junio de 1921 y el 14 de Febrero de 1927

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea 25|4|34

ACTIVO			$ moneda nacional	
I.— Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			100000 —	
Muebles y útiles de escritorio	$	27220 15		
Amortizaciones	„	27219 15	1 —	
Automóviles	„	5157 —		
Amortizaciones	„	5157 —		100001 —
II.— Activo circulante:				
Mercaderías			299948 14	
Diversos títulos			244284 37	544232 51
III.— Activo disponible:				
Caja			59228 50	
Bancos			6012 18	65240 6[illegible]
IV.— Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			488391 54	
Adelantos sobre consignaciones			102284 94	
Depósitos para licitaciones			788 50	
Documentos a cobrar			217252 91	
Descuentos a recuperar			3358 76	812076 [illegible]
V.— Activo transitorio:				
No existe.				
VI.— Activo nominal:				
Marcas de comercio			12365 40	
Amortizaciones			12364 40	1 -
				1521551 8[illegible]
Cuentas de orden:				
Consignaciones			103908 59	
Acciones en depósito (Directorio)			30000 —	
Intereses sobre acciones preferidas			16000 —	149908 5[illegible]
				1671460 4[illegible]

PASIVO				
I.— Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1000000 —	
Fondo de reserva legal			66494 09	
Fondo de previsión			25000 —	1091494 0[illegible]
II.— Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			44267 92	
Documentos a pagar			160793 82	
Pagarés descontados			55848 95	
Ventas a liquidar por cuenta de terceros			3125 27	264035 9[illegible]
III.— Pasivo transitorio:				
Cuentas nuevo ejercicio				33365 4[illegible]
Ganancias:				
Saldo anterior			38552 30	
Beneficio del presente ejercicio		$ 94104 09		
Reserva especial para cambios	„	41000 —		
Saldo	„	53104 09	94104 09	132656 3[illegible]
				1521551 8[illegible]
Cuentas de orden:				
Consignaciones			103908 59	
Acciones en depósito (Directorio)				
Intereses sobre acciones preferidas			16000 —	149908 5[illegible]
				1671460 4[illegible]

Pedro Lorenzo Moss, presidente. — José María Moss, gerente. — Carlos R. Ribero, secretario. — Guillermo F. Maertens, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE			$ moneda nacional	
I.— Amortizaciones:				
Varios deudores, cuentas corrientes y varios			22982 62	
Marcas de comercio			2219 20	
Muebles e instalaciones			232 18	
Automóviles			250 —	25681 —
II.— Gastos generales:				
Alquileres, sueldos, honorarios, seguros, viáticos y gastos varios				89155 35
				12668 53
III.— Patente e impuestos:				
Saldo: Utilidad del año			94104 09	
Reserva especial para cambios	$	41000 —		
Saldo	„	53104 09	94104 09	
Saldo anterior			38552 30	132656 39
				260164 27

HABER	
I.—Saldo anterior	38552 30
II.—Mercaderías generales	148343 34
II.—Intereses, descuentos, comisiones y varios	73268 63
	260164 27

Pedro Lorenzo Moss, presidente. — José María Moss, gerente. — Carlos R. Ribero, secretario. — Guillermo F. Maertens, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.º 7562 v27 julio.

1210

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Calle Rivadavia 645|657.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2. de Enero de 1916

Capital	autorizado	c$l. 2.000.000.—
”	subscripto	” 1.000.000.—
”	realizado	” 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación en la Asamblea 30/4/934.

Inc	ACTIVO	$ m|l.	Parciales $ m|l.	Totales $ m|l.
	I. Activo fijo:			
	a) Propiedad Casa Rivadavia	350000 —		
	b) Campo Santo Tomé Prov. de Corrientes 2.108 Hs. 46, 64 a $ 30 Hs.	98254 —	4482[illegible]4 —	
	c) Maquinarias	[illegible]		
	d) Muebles y útiles (Talleres)	[illegible]		
	e) Muebles y útiles (Escritorio)	[illegible]		
	f) Materiales y Herramientas	[illegible]		
	g) Instalaciones taller	[illegible]	7[illegible] 14	1177[illegible]00 14
	II. Activo circulante:			
	a) Mercaderías para el taller	9[illegible]707 18		
	b) Títulos y acciones	11[illegible]40[illegible] —		207107 18
	III. Activo disponible:			
	a) Caja	8618 [illegible]7		
	b) Bancos	44[illegible]7 [illegible]		8060 77
	IV. Activo exigible:			
	a) Deudores en cta. cte.	[illegible]0750 03		
	b) » morosos	1000 —		
	c) Letras a cobrar	2000 —		93750 03
	V. Activo transitorio:			
	a) Cuentas a devengar			25924 83
	Cuentas de orden:			
	a) Depósito de títulos y acciones			800000 —
	Ganancias y pérdidas:			
	Pérdida al 31 12/ 32	5[illegible]3 81		
	» al presente ejercicio	4[illegible]		4[illegible]2[illegible]65 92
				32550[illegible]8 93
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
	a) Capital suscripto		1000000 —	
	b) Fondo de reserva legal		38300 —	
	c) Fondo del Directorio		[illegible]09 04	1038709 04
	II. Pasivo exigible:			
	a) Acreedores en cta. cte.		144546 30	
	b) » con garantía hipotecaria y prendaria		405000 —	
	c) Documentos a pagar		366788 59	916329 89
	Cuentas de orden:			
	Acciones depositadas			800000 —
				2 55[illegible]8 93

José Caniggia, presidente. — F. Larruscain, contador. — J. M. Rosa, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	[illegible]	$ m/n.
A saldo al 31/12/932		5663 34
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y varios		811551 72
Intereses y descuentos:		
Intereses generales del año		[illegible]
Patentes e impuestos:		
Patentes	5[illegible]0 —	
Impuestos	[illegible]	[illegible]
Materiales y mercaderías:		
Consumidos en talleres		[illegible]
Camp[illegible]:		
Pérdida por desvalorización		[illegible]
Maquinarias:		
20 % de descuento s/$ [illegible]	[illegible]	
« « « « « $ [illegible], 51	5121 [illegible]	[illegible]
Instalaciones:		
20 % de descuento s/$ 16.[illegible], 80		[illegible]
Materiales y herramientas:		
20 % de descuento s/$ [illegible], —		[illegible]
Muebles y útiles:		
10 % de descuento s/$ [illegible].515, —		[illegible] 50
Diarios y periódicos:		
Varias cuentas consideradas incobrables		73119 2[illegible]
Casa Rivadavia 645/657:		
Pérdida por desvalorización		[illegible]
Letras a cobrar		50502 65
Títulos y acciones:		
Desvalorización		20000 —
		842276 4[illegible]
HABER		
Por cuentas corrientes		2807 64
Impresiones y varios:		
Por impresiones	348297 70	
Por varios	3 494 71	
Por grabados	700 35	379492 7[illegible]
Casa Rivadavia 645/657:		
Alquileres	5[illegible]08 35	
Sobre tasa C.T. 2 °/oo	1030 —	6038 3[illegible]
Arrendamientos		1182 25
Fondo de previsión		10539 5[illegible]
Pérdida del ejercicio 1932	5663 34	
« « « 1933	437202 58	442865 9[illegible]
		842276 4[illegible]

José Caniggia, presidente. — F. Larruscain, contador. — J. M. Rosa, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.° 7566 v27 julio.

F. 1230. — 871.

LA ALFALFERA ARGENTINA

FABRICA DE FORRAJES — Av. ALCORTA Nros. 1840|44
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 2 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1922

Capital autorizado .... $ 100.000.—
" suscripto .... „ 100.000.—
" realizado .... „ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas realizada el día 17 de Abril de 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Maquinarias	$ 1300 —		
Amortización	„ 130 —	1170 —	
Rodados y caballos	$ 563 30		
Amortización	„ 70 —	493 30	
Auto Ford	$ 400 —		
Amortización	„ 80 —	320 —	
Utiles y herramientas	$ 25 —		
Amortización	„ 24 —	1 —	
Muebles y útiles	$ 200 —		
Amortización	„ 20 —	180 —	
Utiles de escritorio e impreso	$ 354 50		
Amortización	„ 254 50	100 —	
Tambores		71 75	2336 65
II. — Activo circulante:			
Materias primas, subsidiarias, pasto, melaza, lubricantes, combustible, hilo, alfarina			17801 45
III. — Activo disponible:			
Caja		1793 51	
Caja chica		7 55	
Banco de la Nación Argentina		474 55	
Depósito a plazo fijo		25631 40	27907 01
IV. — Activo exigible:			
Cuentas corrientes		64180 47	
Obligaciones a cobrar		6280 80	70461 27
V. — Activo transitorio:			
Seguros			500 —
VI. — Activo nominal:			
Marcas de fábrica			1 —
			119006 78
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			17960 82
			136967 60
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Artículo 14)			25000 —
			161967 60
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	$ 100000 —		
Acciones preferidas rescatadas	„ 10000 —	90000 —	
Fondo de reserva legal		3004 —	
Fondo de previsión		23000 —	
Reserva c/ deudores morosos o dudosos		6521 30	122525 30
II. — Pasivo exigible:			
Dividendo acciones preferidas		1600 —	
Cuentas corrientes		12244 30	13844 30
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			598 —
			136967 60
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			25000 —
			161967 60

Buenos Aires, Diciembre de 1933.

Miguel F. Casares, presidente. — Dalmiro Terán, director. — F. Ericksson, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
I. — Saldo anterior		
II. — Amortizaciones:		
Maquinarias	130 —	
Rodados y caballos	70 —	
Auto Ford	80 —	
Utiles y herramientas	24 —	
Muebles y útiles	20 —	
Utiles de escritorio e impresos	254 50	
Seguros	848 18	142 68
III. — Gastos Generales:		
Pasto, materias primas y subsidiarias, melaza, combustible, lubricantes, hilo, bolsas, jornales, sueldos, alquileres y diversos		230237 73
IV. Intereses, descuentos:		
Comisiones		9208 69
Comisiones sobre ventas		
Bonificaciones y descuentos		
Interés fijo acciones preferidas		
V. — Impuestos y patentes:		
Saldo de esta cuenta		1471 —
		251344 10
HABER		
I. — Saldo anterior		425 74
II. — Fabricación		230481 54
Saldo que arroja esta cuenta		
III. — Varios:		
Gastos financieros, alambre y otros		2476 —
		233383 28
Pérdidas:		
Pérdida al 31 de Diciembre de 1933		17960 82
		251344 10

Miguel F. Casares, presidente. — Dalmiro Terán, director. — F. Ericksson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 julio N.° 7576 v27 julio.

Convocatorias Anteriores

CASA DEL CANILLITA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la asamblea ordinaria anual, que se celebrará el martes 31 de julio próximo, a las 18 horas, en la Calle Arenales 1954, 1.° piso, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria anual y del informe del consejo consultivo y asesor.

2.° — Consideración del balance y del informe del consejo consultivo y asesor.

3.° — Elección de Presidenta y tres Vocales, en reemplazo respectivamente, de las señoras Clara Figueroa Alcorta de Tobal, Fanny Ayerza de Peña, Teodelina Lezica Alvear de Carabassa y María Laura Vedoya de Uriburu, que terminan sus mandatos.

4.° — Elección de Pro-Secretaria para completar período por dos años, por renuncia de la titular señora Sara Lamas de García Merou.

5.° — Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, Presidenta. — Sofía Cranwell de Demarchi, secretaria.

23 julio N.° 7503 v- 31 julio

CURTIUNIDAS
COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, tres Vocales y tres Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio ... de 1934. — El Directorio.

e14 julio N.° 7358 v31 julio

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil" a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Esmeralda N.° 1319 el día 31 de Julio, a las 14 horas a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.° Elección de Enfermera en Jefe y una Vocal para completar el período 1934-1935.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

La Presidenta

e23 julio N.° 7.502 v31 julio

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(antes Crédito Comercial Argentino)
Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 514, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

e23 julio N.° 7.449 v8 agosto.

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES". SEGUROS GENERALES

El Directorio de ésta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.

2.° Transferencia del rubro Reserva de Previsión Granizo, al rubro Reserva Especial.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

4.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitia, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; un Director Titular por un año en reemplazo del señor don Rafael Mercado, que falleció; cuatro Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustariz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e23 julio N.° 7.450 v9 agosto.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
Resistencia
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 53 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 29 de julio en curso, a las nueve horas, en el edificio social, calle Juan B. Justo, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta de la asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° Contrato de alquiler del edificio social.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e23 julio N.° 7496 v28 julio

CONFITERIA DEL AGUILA
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1934, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Presidente

e13 julio N.° 7305 v30 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LAS FLORES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 16.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° — Consideración de los valores del Inventario.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

El Directorio

e14 julio N.° 7355 v31 julio

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Córdoba 2923
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Exrtaordinaria, que tendrá lugar el día tres de Agosto próximo, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Córdoba número 2923, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización para comprar la finca ubicada en esta Capital, calle Medrano número 162 al 164, por el precio de pesos 85.500.— c|l., pagaderos pesos 25.500.— al contado y el saldo a cinco años de plazo con el interés del seis por ciento anual con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble.

2.° — Autorizar al Presidente y Secretario para firmar la escritura de compra-venta y constitución de hipoteca, pudiendo establecer domicilios especiales, aceptar jurisdicción y cualquier cláusula que exija el vendedor.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

El Directorio.

e17 julio N.° 7.330 v2 agosto.

"LA UNION"
COMPAÑIA TABACALERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Agosto p. v. a las 16 horas, en su local Victoria 4251 a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Designación de la Comisión Liquidadora en su caso.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e20 julio N.° 7474 v6 agosto

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO
Boedo 736
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, Julio 28 a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Elección total de la Comisión Directiva. — Presidente (2 años). — Vicepresidente 1.° (1 año). — Vicepresidente 2.° (1 año). — Secretario (2 años). — Prosecretario (1 año). — Secretario de Actas (1 año). — Tesorero (2 años). — Protesorero (1 año). — 8 Vocales. — 5 Vocales suplentes (1 año). — 3 Revisores de Cuentas (1 año). — 3 Miembros del Tribunal de Honor (1 año).

Art. 64 de los Estatutos, pasada una hora, se abrirá la Asamblea con el número de socios que concurran.

e20 julio N.° 7475 v28 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 6 de agosto de 1934, a las 17 horas, para que tenga lugar la Asamblea Extraordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de un Vocal hasta el 31 de diciembre de 1936, en reemplazo del vocal señor Ricardo Escoda, que renunció.

3.° Aceptar la propuesta de renuncia del señor Fernando Escoda, como Vocal sobrante en el acto de ser aprobada la reforma de Estatutos.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 183, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Directorio.

e14 julio N.° 7360 v31 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Julio, a las 18 horas, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1934.

2.° — Aprobación de Balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio 1933 al 31 de Mayo de 19334.

3.° — Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° — Elección por dos años, de seis Directores titulares y cautro Directores suplentes.

5.° — Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores Accionista para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos D. Rocha, secretario.

Resolución del Directorio

La representación delos señores Accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Maipú 986, primer piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionistas podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e13 julio N.° 7287 v30 julio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 del corriente mes a las 14 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° — Balances y resultados del Ejercicio Administrativo 1933 - 34, cerrado el 31 de Marzo de 1934, y relación de los Revisores de Cuentas.

3.° — Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General.
Votos de agradecimiento.

4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor Carlos Spada, Dionisio Armari, Miguel Cammyrano, Saverio Stoppani, Guido Zappa, Vicente Serra, doctor Felipe Gottheil De Luca e Ingeniero José Saglio.

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan B. Mariscotti, Alejandro Bianchi, Luis Salvadori y Gaspar Carugati.

Y nombramiento de tres Revisores de Cuentas efectivos, y dos suplentes, para el Ejercicio 1934-35, habiendo terminado su mandato los señores: Edmundo F. Doretti, Armando Ghiranda, Val[illegible] Sgavetti, efectivos, y Rodolfo Gigliani y Federico Negri, suplentes.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la [illegible], la entrega de un formulario oficial de carta - poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e12 julio N.° 7230 v28 julio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Asamblea.
Lanusse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato y el último por haber sido elegido Director titular.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Alfredo Podestá, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar su títulos en la Secretaría del local tres días, antes del fijado para la Asamblea

e10 julio N.° 7.219 v30 julio

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 28 de Julio de 1934, a las 15 horas en el local del Círculo Militar, calle Florida 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 1933 - 1934 y del presupuesto para el Ejercicio 1934 - 1935.

3.° — Designación de dos señores consocios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° — Elección de cinco Directores titulares por tres años, para reemplazar a los señores Directores: Coroneles don Adolfo Arana, don Félix Alvarez y don Arturo Rawson; Capitán de Fragata don Raúl Aliaga y Mayor don Felipe Urdapilleta por terminación de su mandato.

Elección de diez Directores suplentes, por un año.

Elección de dos Síndicos titulares y dos suplentes, por un año, para reemplazar a los señores Oficiales de Administración, Inspector don José Giovannoni, Sub - Inspectores don Alfredo Colombo y don Emilio J. Porta y Oficial de Administración Principal, don Argentino Soler, por terminación de su mandato.

Rigen para esta Asamblea, las disposiciones de los artículos 76, 78, 80, 82, 85, 86 y 92 del Estatuto vigente.

Saludo al señor consocio con mi distinguida consideración

[illegible] F. Adalid, presidente. — Luis R. Quiquisola, secretario.

e12 julio N.° 7276 v28 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936 940, el día 27 de julio de 1934, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos de asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

El Presidente.

e18 julio N.° 7385 v27 julio

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

Compañía Anónima de Seguros

Segunda convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 14, segundo apartado, de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Avenida de Mayo 840, 2.° piso, el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en virtud de no poder llenar los fines para que fué creada. (Código de Comercio, artículo 370, inciso 4.°).

2.° — Designar en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.

3.° — Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — El Directorio

e21 julio N.° 7487 v4 agosto

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17,30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por dos años.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos señores Accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e-14 julio N.° 7.320 v-31 julio

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 16 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 608, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y O. Ernesto Simonini.

3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

e20 julio N.° 7466 v6 agosto.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Julio de 1934.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XVI Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 16 de nuestros Estatutos, se realizará el día 31 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1933/34.

2.° Declarar socios vitalicios del Club a los fundadores que hayan sido socios ininterrumpidamente hasta la fecha y que se hallen al día con tesorería.

3.° Agregar al artículo 4.° del Reglamento General, los siguientes párrafos.

Podrán pasar también a la categoría de vitalicios todo socio que haya abonado 300 mensualidades como socio activo o su equivalente en cuotas de ausente.

Cuando el número de socios vitalicios exceda un tercio de total de activos y ausentes quedará cerrado el ingreso a dicha categoría.

Los socios que se encuentren en condiciones de pasar a la categoría de vitalicios y no pueden hacerlo por falta de vacantes, abonarán una cuota equivalente a 1/3 de la de los socios activos.

4.° Agregar al inciso 1.° del artículo 32 el siguiente párrafo:

Las listas de candidatos deberán ser enviadas a la C. D. para su oficialización ocho días antes de la Asamblea y sólo podrán ser votados los nombres que figuren en las mismas.

5.° Modificar el artículo 8.° de los Estatutos donde dice: "un año" poniendo en su lugar: "tres años".

6.° Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los titulares: Dr. Angel I. Sosa y Sánchez, Dr. Marcelino J. Sepich, Dr. Felipe A. Justo, Dr. Iván Goñi Moreno, Sr. Felipe Apraiz y Dr. Francisco Ramos Mejía (h); de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Dr. Enrique S. Allchurch, Dr. José Manuel H. Albarracín, Sr. Alberto J. Mitau y Sr. Alejandro R. Ahumada y de un síndico en reemplazo del Dr. Agustín Rodríguez Jurado.

Saludo a Vd. con toda consideración. Angel I. Sosa y Sánchez, Presidente. — Marcelino J. Sepich, Secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 6, del año en curso.

e24 julio N.° 7.497 v31 julio

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima
Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director por tres años, por terminación de mandato.

4.° — Elección de dos Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo número 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

El Directorio

e-12 julio N.° [illegible] v28 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y una resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio 1934, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al vigésimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e-12 julio N.° 7.244 v-30 julio

OCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Corrientes 222

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el arculo 20 de los Estatutos, se convoca los señores Accionistas a la Asamblea eneral Ordinaria, que tendrá lugar el a 17 de Agosto de 1934 próximo, en sede de la Sociedad, calle Corrientes úmero 222, 17 piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, aventario, Balance General, Cuenta de anancias y Pérdidas e Informe del índico.

2.° — Elección de Síndico titular y índico suplente.

3.° — Remuneración del Síndico.

4.° — Tratar la renuncia de un miembro del Director o y en caso de ser aceptada elegir su reemplazante.

5.° — Designación de dos accionistas ara aprobar y firmar el acta de la samblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus cciones en la Oficina de la Sociedad, alle Corrientes número 222, 17 piso, asta tres días antes del fijado para la eunión, de acuerdo con el artículo 22 e los Estatutos.

El Directorio.

e26 julio N.° 7583 v10 agosto.

SUPERCASTOR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas la Asamblea General Ordinaria, para l día 11 de Agosto de 1934, a las 11 oras, en el local social, calle Bolívar 44, 1er. piso, escritorio N.° 5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e nforme del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1934.

2.° — Repartición de utilidades.

3.° — Elección de un Director suplente, Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-19 julio N.° 7.458 v-4 agosto

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1 de Julio de 1934, a las diez y siete horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes l ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones res días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.

e13 julio N.° 7301 v30 julio.

COMPAÑA FORESTAL ARGENTINA "DELTA"

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 — 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Martes, 31 de Julio de 1934, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1934.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — El Directorio

e-11 julio N.° 7266 v-27 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 8.° Ejercicio.

2.° Proyecto de coordinación de los transportes colectivos.

3.° Elección del nuevo directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e-11 julio N.° 7262 v-27 julio

"EL RECREO DE ALZAGA" ESTANCIAS Y PROPIEDADES

Sociedad Anónima

Avda. R. Sáenz Peña 567. — Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567, el día 31 de Julio de 1934, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Facultad a los liquidadores para llevar a término la operación de venta de los inmuebles de la Sociedad, y convenir con los acreedores hipotecarios la quita de la deuda hipotecaria que no resulte cubierta con la venta.

4.° Otras atribuciones y poderes a los liquidadores.

El Directorio

e11 julio N.° 7233 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Ltda."

Copia de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1934, y que se publicará en el Boletín Oficial y 2 diarios de esta Capital, de acuerdo a los Est. de la Sociedad

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559, (tercer piso), el martes 31 de Julio, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

e11 julio N.° 7222 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Reconquista N.° 336 el día 6 de agosto de 1934 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director adicional por un año.

4.° Remuneración al Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

El Secretario

e16 julio N.° 7363 v1.° agosto

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

En liquidación

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de Julio de 1934, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 3 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1934.

2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico Suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 19, B., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — La Comisión Liquidadora

e16 julio N.° 7365 v3 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Julio de 1934, a las 14 horas, en el local social calle Corrientes N.° 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1934, e Informe del Síndico.

2.°) Aplicación de las utilidades.

3.°) Elección de 1 Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

4.°) Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

El Directorio.

e12 julio N.° 7283 v30 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 27a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Julio a las 17 horas, en el local Social, Paseo Colón 800

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1934 y del informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Administradores por tres años.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración

e14 julio N.° 7352 v31 julio.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de marzo 1934

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e11 julio N.° 7272 v27 julio

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de ... de 1934, en el local social Av. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Mar de 1934.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente
e13 julio N.° 7250 v30 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 - 3er. piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria, lla- a las 16 1|2 horas, día 31 de Julio de 1934, la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, de piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la propuesta del Directorio con respecto a la reducción del capital social, en un 30 o|o.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.
El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e12 julio N.° 7286 v28 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 - 3er. piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima cuarta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido, el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.
El Directorio.
e12 julio N.° 7286 v28 julio.

SAMUEL B. HALE Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 36° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio por un período de 2 años.

4.° — Designación y retribución de Directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los Estatutos.

5.° — Donaciones.

6.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

7.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

El Directorio
e-14 julio N.° 7.321 v-31 julio

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Avenida de Mayo 981
(Directorio)
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico. Elegir tres distribución de beneficios. años, en reemplazo del doctor por dos Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su madato; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central, Avenida de Mayo 981, los días 1 y 2 de Agosto próximo, de las 13 a las 14,45 horas. Julio 18 de 1934. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e19 julio N.° 7409 v2 agosto

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 6 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de marzo de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad, en Buenos Aires, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.
El Directorio
e20 julio N.° 7413 v4 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio
e25 julio N.° 7525 v10 agosto

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el ejercicio al 31 de Marzo, Síndico, por

2.°) Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e13 julio N.° 7291 v27 julio.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, el día 31 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Isidro Villota y Antonio de la Garma, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.
e13 julio N.° 7249 v30 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"
Domiciliada en Buenos Aires: Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 16 de Agosto próximo, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio, por las operaciones del 44 Ejercicio de la Compañía, al 30 de Junio de 1934, e Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen.

Las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

José G. Llamazares, gerente.
e24 julio N.° 7504 v11 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 10 de Agosto de 1934, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente la duodécimo ejercicio terminado el 15 de Julio de 1934.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33

4.° Elección tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos Saporiti, Tomas Fidalgo, Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del Sr. Alberto Formisano, que termina su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponde (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio
e24 julio N.° 7.552 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario
e18 julio N.° 7403 v9 agosto.

S. DE M. S. "LA PREVIDENZA"

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestro local propio, Yerbal 2636, el día 29 del corriente mes, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Lectura y aprobación del balance.

3.° — Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atte.

El Secretario

Nota: En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se celebrará una hora después con el número que haya. (Artículo 20).

e-26 julio N.° 7.537 v28 julio

ASOCIACION CANARIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

San Juan 780

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General del 20° ejercicio económico terminado el 30 de junio último.

3.° Designación de dos y cuatro señores socios, respectivamente, para firmar el acta y verificar el escrutinio.

4.° Elección de los siguientes miembros titulares para integrar la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales titulares, por dos años: Protesorero y un vocal titular, por un año; y cuatro suplentes que terminan su mandato.

Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir la Comisión de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos.

Nota: Para tener voz y voto en las Asambleas, se requiere, fuera de las condiciones que fija el reglamento, estar al día con la Tesorería. El socio efectivo o mayor que adeude dos mensualidades vencidas no podrá concurrir a las Asambleas.

Se recomienda la portación del carnet.

Buenos Aires, Julio de 1934.

Rafael Jiménez, presidente. — Domingo A. Martín Morales, prosecretario.

e26 julio N.° 7580 v28 julio

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias ó de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N. 7526 v10 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndicos en reemplazo del titular y suplente, por ausencia de los mismos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

El Directorio

e-26 julio N.° 7.536 v-11 agosto

RADIO CLUB ARGENTINO

Rivadavia N.° 2170

Unica convocatoria:

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

De acuerdo al artículo 74 de los Estatutos en la parte que resuelve, que la Asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios, y que al no obtenerse este porcentaje dentro de la media hora después de la determinada en esta citación, la Asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los nuevos estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el día 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios, para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

4.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos Vocales en reemplazo de los señores Luis de Bellis, José M. Otero, José Leiro, Gisberto Vidiri y Felipe F. Delrío, que terminan su mandato, y dos suplentes por dos años; estos últimos de acuerdo con los nuevos estatutos, y elección de Pro secretario, por un año, en reemplazo del señor Juan Ayala Gazzi, que cesó, y un Vocal suplente por un año, en reemplazo del señor José Anigati, que termina su mandato.

5.° Elección de tres miembros por dos años, para formar el Tribunal de Honor (Art. 42 de los Estatutos).

6.° Elección de tres miembros para la Comisión Especial de Cuentas (Art. 83 de los Estatutos).

Saludamos a Vd. atentamente, Luis de Bellis, presidente. — José M. Otero, secretario.

Nota: Véanse artículos 7, 17, 50 y 74 de los Estatutos.

e25 julio N.° 7521 v31 julio.

USINAS UNIDAS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, en el local Viamonte N.° 522, a la hora 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Mayo de 1934.

2.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja Social. (Art. 27 Estatuto).

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7522 v10 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 101, tercer piso, escritorio 133, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de las renuncias de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), y dos suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7523 v11 agosto.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 27ª

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría Sección 27ª, Triunvirato 650, el día Martes 31 de Julio, a las 20,30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Artículo 1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° — Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° — Elección de 13 miembros de la C. D. para el período 1934|1937, en reemplazo de los señores: Dr. Armando Daneri, Aquiles Fermi, Pedro Di Giovanni, Carlos Ferrari, Manuel García Porto, Silvio De Rosa, Miguel Erriquenz, Juan Carrazone, Blas Gamenara, José Giromini, José Raffo, Agustín Esteve, que terminan y del Tte. Coronel don Luis T. Sáenz que renunció, y cuyo mandato también terminaba.

Art. 4.° — Elección de dos personas que formen la Comisión Revisora de Cuentas por el 15° Ejercicio.

Art. 5.° — Elección de dos personas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Vicente Pino, presidente. — Simón Dessy, secretario.

"**Art. 34.** — Las Asambleas tendrán lugar a la primera Convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este Artículo".

e-25 julio N.° 7.571 v-30 julio

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto, a las 12 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio venci do el 30 de Junio ppdo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-25 julio N.° 7.520 v-10 agosto

UNION DE ABASTECEDORES

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Ramón L. Falcón N.° 2248, el lunes 6 de Agosto próximo, a las 19 horas, con una hora de tolerancia; bajo apercibimiento de multa de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.

3.° Resolver la forma de establecer en el futuro la nueva cuota mensual que se aplicará a los socios para cubrir el presupuesto social de la "Unión de Abastecedores".

4.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 20.° ejercicio social al 30 de Abril de 1934.

5.° Elecciones generales de Comisión Directiva por renuncia colectiva de la actual, debiendo la Hon. Asamblea elegir: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Secretario, 8 Vocales titulares y 8 Vocales suplentes.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Bautista Gambarrutta, Presidente. — Eugenio Antonio Linari, Secretario.

e25 julio N.° 7.563 v27 julio

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que de acuerdo a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto y Capítulo I del Reglamento Interno, el día 30 de julio de 1934, de 8 a 23 horas, se elegirán por voto secreto y en comicio electoral, 6 miembros que integrarán el Directorio de la Sociedad Nacional de Farmacia, en reemplazo de los señores Santiago A. Celsi, José A. Bonavita, Alfredo J. D'Onofrio, Antonio Lupo, José M. Veloso y Atilio Roccatagliata, que terminan su mandato. El día 31 de julio de 1934, a las 22 horas, de acuerdo a los artículos 16, 17 y 18 del Estatuto, se realizará la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

2.° Validez del Acto eleccionario del 30 de julio de 1934.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e25 julio N.° 7532 v30 julio

LINES HERMANOS, COMPAÑIA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Julio 1934, alas 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar y aprobar la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico al 31 de Marzo de 1934.

2.°) Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios de las mismas.

El Directorio.

e13 julio N.° 7290 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjeros, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA

FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las mismas Oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionitas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la P[illegible], Comercio, a fin de considerar la [illegible]ente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Majorel, Martín Capello, José Firpo y Juan S. Gnecco, que terminaron su mandato, elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

Ernesto Majorel, presidente. — Luis E. Orgoyen, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e12 julio N.° 7277 v30 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a segunda licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de terneros en pie con destino al cumplimiento de la Ley N.° 4202 (Vacunación y Revacunación obligatoria) durante el año en curso y para la provisión de forraje; para el cuidado y manutención del ganado que utilicen los Institutos de Vacuna y Bacteriológico durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de la Ley, el día 27 de Julio de 1934; en la Secretaría General, Belgrano N.° 666, a las 15 horas, las de terneros en pie; y a las 15 y 30 horas las de forraje.

Pliego de condiciones a disposición de quienes lo soliciten en la Sección Administrativa, Belgrano 666, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General Interino.

e17 julio v27 julio

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la [illegible] de Compras, (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e24 julio — v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Telén y Limay Mahuída (Dto. 25).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25 Distrito - Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 14 - Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe (Distrito 20), La Rioja.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula

Jefe de la Dirección de Correos

e24 julio v22 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Distrito 19).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en la localidad de Open-Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

El Director de Administración.

e12 julio - v10 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", sito en Luján - F. C. Oeste, por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto.

Las Inspectoras

e6 julio v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1934, a las 16 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 julio v4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal; Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Recon-

quista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras

e-19 julio v-20 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 31 del corriente, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital a 10 y 30 horas, (hora Argentina) y en Berlín a las 15 y 30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de pesos 35.800.— moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft, Berlín, el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios, para la moneda alemana.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre de 1934.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario - Gerente

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

e11 julio - v31 julio

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio de 1934.

El Director

e-5 julio v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, constados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e14 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e30 junio v9 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta término de treinta días, contados hasta el 27 de julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 34 de Realicó; y 31 de Jaidón (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

e10 junio v27 julio

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito calle Talcahuano N.° 678, esquina Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e10 julio v10 agosto

Llámase a licitación pública por el el 27 de julio de 1934, a las 15 horas para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 9 de "Telén", 154 de "Trenel", 7 y 8 de "Victorica" (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

e19 junio v27 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 54 de "Larroque", 77 de "1.° de Mayo" y 69 de "Rosario Tala" (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General

e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 99 de San Benito y 53 del Real Sayana (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santiago del Estero.

El Secretario General

e19 junio v31 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Agosto de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 33 de Puerto San Martín (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 5 de Toay y 33 de Jacinto Aráuz (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e19 junio v31 julio

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"

Expediente 54-M-1934

Llámase a licitación privada para el día 2 de agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión a este Museo de ciento sesenta (160) docenas de tarro de vidrio con tapa esmerilada y tres mil (3.000) frascos de vidrio con tapa esmerilada (modelo especial). Las medidas de los mismos están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, (sábado de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, de conformidad al pliego de condiciones que los interesados deberán solicitar en la citada Oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934

El Habilitado

e-25 julio v-2 agosto

Expediente 55-M-1934

Llámase a licitación privada para el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas para la construcción, con destino a este Museo, de ocho (8) vitrinas. Las medidas y demás características de las mismas, están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, de conformidad al pliego de condiciones, que será entregado a los interesados en la citada Oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934

El Habilitado

e-25 julio v-3 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de julio de 1934.

Hora 14: "Construcción de tres pozos con sus respectivos equipos de electrobombas; dos transformadores y dos casillas de bombeo", para el aprovisionamiento de agua potable al Acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 131.104,46 m/n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e-5 julio v-30 julio

Licitación pública para el día 6 de Agosto de 1934.

Hora 13, "Construcción de varios pabellones y tinglados y ejecución de diversas obras de reparo y mejoras", en los Cuarteles ocupados por el Grupo número 2 de Artillería de Montaña, y el Regimiento número 5 de Artillería en "Salta".

(Presupuesto Oficial: $ 206.256.86 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 1.° de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v6 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 9 de Agosto de 1934.

Hora 14 "Ejecución de las obras relativas a provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable", en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: $ 115.269.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v9 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día: 2 de agosto de 1934

Hora 16.30, "Construcción de un subsuelo, un depósito de intendencia y arsenales y una cantina de tropa", en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial $ 47.374,36 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel-Secretario.

e7 julio — v2 agosto

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Reconquista N.° 281, 3. piso- Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones para la provisión de agua a los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano, hasta el día 3 de Agosto de 1934, a las 15 horas. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil (calle Reconquista N.° 281, 5.° piso) en horas y días hábiles y **obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.**

e3 julio v3 agosto

Ministerio de Marina

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condesadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas bases, de la descripción general, pliego de condiciones, cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5.o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la fecha de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra, consecuentes: los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte íntegrante del contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que se establecen en estas bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

e5 julio v3 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expediente N.° 9.473-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 18.000 metros de película positiva con destino al Laboratorio de Fotocinematografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto de 1934, a las 16.00 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e13 julio v14 agosto.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

...itación pública para la explotación forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 23 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio de 1934, para la explotación forestal de 7 lotes en el territorio del Chaco, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras - Dársena Norte - Capital.

Los lotes ofrecidos en explotación, son los que se enumeran a continuación, con las siguientes superficies:

Lote 13, zona A. (en cuatro fracciones de 2.500 H. cada una).

Lote 26, zona A. de 10.000 H.

Lote 32, zona A. de 8.700 H.

Lote 30, zona A. (legua a, de 2.500 H.).

Lote 19, Sección 2.ª. de 10.000 H.

Lote 20, Sección 2.ª. de 10.000 H.

Lote 9, (1|2 Sud, Sección i, fracción C. de 5.000 H.).

Melitón Díaz de Vivar, Director General.

e2 julio v6 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto 1934, a las 14 horas por: madera de "álamo" o "sauce álamo" del país para construcción cajones envasado de combustibles (Pliego 2615). Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41, Buenos Aires,

e6 julio v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el 14 Agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: cámaras y cubiertas (Pliego 2609); alambres (2610); Casas desarmables (2611); desarme y montaje tanques (2612); maderas (2613); máquinas litográficas para hojalata (2614). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el 13 agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: víveres frescos (Pliego 2603); material eléctrico (2604); material de perforación (2605); alambre para soldar (2606), servicio de remolque (2607); compresor de aire (2608). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-13 agosto

Llámase a licitación pública para el 1.° Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Construcción casas (pliego 2587); gabinetes metálicos (2588); cilindros para supergas (2589); compresor de aire (2590); madera machiembrada (2591); chapas galvanizadas (2592); tambores para embasar "P. Y. F." (2593) Retirar los Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v1.° agosto

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Materiales sanitarios (pliego 2594); material de perforación (2595); máquinas de escribir y calcular (2596); artículos de ropería y trajes impermeables (2597); cañería de entubación (2598); aceites de sebo (2599); aparatos medidores de anhídrido carbónico (2600). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v2 agosto

Llámase a licitación pública para el 23 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por material de perforación (Pliego 2616); cañería y accesorios (2617); bomba (2618); tanques (2619); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro-cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destinados para obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos

e17 julio v17 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres, en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Morgue.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e30 junio v31 julio.

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cien pesos moneda nacional.

e2 julio v7 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 13.629-DT-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 639.400 kilogramos de acero dulce, redondo, en barras, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — [illegible], secretario.

e20 julio — v28 julio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043.— m|n.

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en Paso Schultz y Camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trel a Puerto Madryn. — Ley 11.658. — Territorio de Chubut, $ 85.843, y $ 45.000.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 13 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 87, Capital Federal.

e-16 julio-v-13 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Itatí a Itá Ibaté, pesos 15.727.— Plan de conservación 1934.

Hasta el día 18 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122, Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catmarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.563.

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez, Tortugas (Km. 65 a Km. 108), Provincia de Santa Fe y Córdoba. — Ley 11.658, $ 1.927,03.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chivilcoy Sud y de esta hacia Indacochea. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, pesos 30.291.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350|60, pesos 118.389.—. Ley 11.658.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves, Tres Arroyos. Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035.20.

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio, Sección Km. o a Km. 6,318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.

Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes. (Km. 24,074 a Km. 44,060), Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658. Pesos 141.980.—

Hasta el día 7 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras de camino de Las Flores al Azul, por puente Gualichu y La Verde, Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736, Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658, $ 189.043,00.

Hasta el día 8 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de siete máquinas de calcular de ocho cifras, a mano.

e3 julio v3 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Empedrado, $ 21.299.25. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 21 de Julio en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 27 de Julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 junio v27 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Merlo a Lobos, tramo Km. O. a Km. 4,700. — Provincia de Buenos Aires, $ 286.827.50.

Hasta el día 30 de Julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de Agosto a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e11 julio v6 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).

21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|16159. — Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de ofertas de la licitación pública N.° 250|34, relacionada con la provisión de pinceles, ha sido diferida para el día 24 de agosto de 1934, a las 15 horas.

La Administración

e24 julio v24 agosto

Exp. 440|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-16 julio-v-16 agosto.

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).

24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).

25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).

26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).

7 de Agosto de 1934. — Cambios y tifondos. (O. C. 1065|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración

e-23 junio v-7 agosto

717|34. — Llámase a presentación de propuesta para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 717|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e13 julio — v10 agosto

O. C. 914|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, especial para la fabricación de material metálico de vía, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 914|34.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1934, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración

e13 julio — v11 agosto

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego número 693|34.

La apertura de propuesta se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso Buenos Aires, el día 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábilas de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e10 julio v9 agosto

O. C. 919|34

Llámase a licitación pública para adjudicar el relleno de las pilas metálicas, desarme de los tramos existentes, montaje y pintura de los tramos, apoyos y accesorios del puente sobre el río Cosquín, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 919|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno.

La Administración

e27 junio v6 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas canaleta de hierro galvanizado.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 julio v29 agosto.

O. C. 505|30

Llámase a presentación de ofertas para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga de azúcar en bolsas, en estaciones Clodomira, Las Cejas, La Aurora, Añatuya, Santiago, Los Naranjos, La Banda, Isca Yacú, La Cañada, Katará, Melero y Sancho Corral, de la línea del Central Norte Argentino, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 505|30.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-5 julio v-3 agosto

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.

La Administración.
e30 junio v20 agosto.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1934, a las quince horas, para la provision de un equipo de achique para embarcaciones, compuesto de bomba y motor directamente acoplado sobre eje. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11.

e30 junio — 30 julio

Llámase a licitación pública, para la provisión de tres equipos de martinete a vapor para incar pilotes.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo número 11, donde tendrá lugar la apertura de propuestas el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas.

e6 julio v6 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369 para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constenza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 10

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora apropiada para limpieza de canales de desagüe y respuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 11 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General
e10 julio v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hiero galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Licitación pública N.° 11

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la Usina de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e14 julio v16 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora, apropiada para limpieza de canales de desagües y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 11 de Agosto de 1934, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

e-13 julio v-11 agosto

Expte. 2 240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras, Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guido Brocchi**, ex Guarda Bosque, fiscalizador, para dentro de los diez días, contados desde la publicación primera de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que, por resolución N.° 3964-1934, se le ha formalizado en la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30.
e18 julio N.° 426 s. p. p. v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señorita **Mercedes Maidana** y a la Sucesión de don Alberto Clemente, fiadores del ex empleado de la Dirección de Correos, Acsalón Chávez, para que en el término de diez días, contando de la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma las sumas de $ 400 y 200 m|n., respectivamente, a que ascienden los respectivos documentos de garantía, para responder al déficit dejado por su afianzado en la oficina a su cargo. — Bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal 99|934.)

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e25 julio N.° 430 s|p.p. v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Mensilla**, ex Juez de Paz de San Antonio Oeste, para que en el término de diez días, contados de la fecha de la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que por la suma de $ 15.50 m|n. le formaliza la resolución N.° 3194-1934, en concepto de uso indebido de un pasaje: bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e18 julio N.° 427 s. p. p. v 28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del Subteniente don **Carlos J. Vieyra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 75.42 m|nac., para responder al cargo que se le formalizó ($ 46.42 m|n.) más reposición de fojas actuados (pesos 29.— m|n.), todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio (Causa Fiscal N.° 353-1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.
e18 julio N.° 428 s. p. p. v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Edgardo Bulnes y Víctor T. Garzón**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan to de la situación creada a sus afianzados señores: Leopoldo A. Munilla y Ernesto Garzón respectivamente, como consecuencia de la resolución N.° 538 dictada en la Causa Fiscal N.° 43-934.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40
e18 julio N.° 429 s. p. p. v 28 julio

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Piñeyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Francisca Apesteguia de Rivas** y doña **María Natalia Rivas**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Domingo Rivas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-25 julio v-27 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Acosta de Recaño**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Recaño.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-25 julio v-27 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elena Hamilton de Villegas**, en su carácter de viuda del ex Embajador Argentino en Montevideo, don Jacinto Lucio Villegas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-25 julio v-27 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Ramos de Oliva**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Oliva.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — El Prosecretario.
e-25 julio v-27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
El Secretario
e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Noé Forastieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.
El Secretario
e5 julio v9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Kralik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
El Secretario
e28 jun.o v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lois**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — El Secretario.
e23 junio v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Scutaro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario.
e2 julio v6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos á que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. —
El Secretario
e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.
El Secretario
e17 julio — e21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Santone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. —
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Sandoval**, que denben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
El Secretario
e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9677, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. —
El Secretario
e14 julio v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario
e3 julio v7 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.
El Secretario
e7 julio — v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eleuterio Zarza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heinz Brecher**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e-11 julio N.° 01.040-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos O Garlasco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración doc. privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 01.044-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.068 s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Alejandro Gatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Urugu y y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1079 s|p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de ésta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que ha quedado constituída la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Cremaco"**, de acuerdo con el contrato que es del tenor siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires a once de Julio de mil novecientos treinta y cuatro entre los señores Juan Kipp, argentino. — Eugenio Gardé argentino, ambos domiciliados en la calle Sarmiento trescientos veinte y nueve. — Roberto Nüesch, suizo, con domicilio en la calle Medrano doscientos setenta y tres, Julio R. Ciochetto, inglés, domiciliado en la calle Bolaños ciento ochenta y uno y Aage Tranekjaer Nielsen, dinamarqués, domiciliado en Jovita P. C. P. todos de estado casados, mayores de edad, se ha convenido celebrar una "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" y al efecto suscriben el presente contrato que ha de regirla: Primero: Queda constituída una "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" bajo la denominación de "Cremaco" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Herrera mil trescientos doce. Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado. Cuarto: La Sociedad adquirirá para su explotación la fábrica de manteca y hielo, denominada "La Unión Argentina" establecida en la calle Herrera mil trescientos doce y tiene por objeto: comprar, elaborar y vender, importar y exportar por cuenta propia y de terceros los distintos productos de la Industria Lechera, de granja, fruta y frutos del país en general, fabricar y vender hielo y explotar la industria del frío. La Sociedad podrá: comprar, vender, hipotecar, arrendar y subarrendar bienes raíces urbanos y rurales al contado o a plazo, comprar, vender, tomar o dar en prenda hacienda vacuna, recibir mercadería en depósito, extender warrants, dar y tomar préstamos sobre mercaderías depositadas, dar y tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con personas sociedades e instituciones bancarias, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a sus leyes y reglamentos, establecer sucursales o agencias con o sin capital determinado en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero y hacer todas las demás operaciones inherentes a los ramos mencionados, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. Quinto: El capital social suscripto es de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, compuesto de mil trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional y repartido en la siguiente forma entre los socios: Juan Kipp, treinta mil pesos; Eugenio Gardé, treinta mil pesos; Roberto Nüesch, treinta mil pesos; Julio R. Ciochetto, veinte mil pesos; Aage Tranekjaer Nielsen, veinte mil pesos, integrándose el cincuenta por ciento en efectivo al constituirse la Sociedad, y el restante cuando y como lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Gerentes socios o no y el nombramiento como la revocación del Gerente o Gerentes se resolverá por mayoría absoluta de votos. Mientras no se tome otra resolución por mayoría absoluta de votos, él o los Gerentes actuarán válidamente firmando los actos, contratos y obligaciones emanadas de la Sociedad separada e indistintamente. Para otorgar poderes especiales o generales se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de votos. Quedan designados como primeros Gerentes los

socios señores Julio R. Ciochetto y Aage Tranekjaer Nielsen. Sin perjuicio de la designación hecha de Gerentes, los demás socios podrán también representar a la Sociedad suscribiendo conjuntamente dos cualquiera de ellos, a nombre de la misma los actos, contratos y obligaciones emanadas de la Sociedad. — Séptimo: El primer año comercial de la Sociedad corre desde la constitución hasta el treinta de Junio del año proximo y en lo sucesivo el año comercial correrá desde el primero de Julio hasta el treinta de Junio. Es obligación de la gerencia de presentar el Balance anual en la Asamblea anual de los socios dentro de los quince días después de haber terminado el año comercial y para la aprobación del balance se requiere la mayoría absoluta de votos — Octavo: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes para deliberar sobre la marcha del negocio, y salvo en los casos donde la Ley o estos estatutos exige una mayoría calificada, se requiere la mayoría absoluta de votos para votar los asuntos tratados, dejando en cada caso debida constancia en el libro de reuniones. — Noveno: Los socios pueden desempeñar funciones fiscalizadoras en la medida que crean conveniente — Décimo: Una vez aprobado el Balance Anual y después de haber destinado un cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas para formar el fondo de reserva legal, se destribuirá el restante entre los socios en proporción al capital de cada uno. En caso de pérdidas cada socio participará en ellas en proporción al capital suscripto por él. — Undécimo: Ningún socio puede ceder su cuota antes de haber pasado dos años a contar de la constitución de la Sociedad, sin el voto unánime de los demás socios y en éste último caso, rige lo estipulado en el Artículo siguiente, referente a la oferta y venta de la cuota. —Duodécimo: El socio que después de dos años quisiera ceder su cuota está obligado a ofrecerla a los demás socios, dándoles un plazo de tres meses para contestar la oferta, de cuya oferta se dejará constancia en el libro de reuniones. Si los demás socios rechazaren la oferta, dejándose de ello también constancia en dicho libro de reuniones, el socio podrá ofrecer su cuota a personas extrañas, pero en éste caso los demás socios tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones y precios que los ofrecidos por terceros extraños. En caso de venta de la cuota de algún socio, los demás socios si resultaren compradores tendrán derecho a adquirir cada uno, una parte en proporción a la cuota suscripta por él, y sí un socio no deseare hacer uso de su opción, se repartirá la parte que le correspondiera entre los demás socios proporcionalmente. En caso de fallecimiento de un socio sus herederos o legatarios pueden: a) continuar con la cuota del socio fallecido, nombrando un representante, quien tendrá las mismas obligaciones y derechos del socio fallecido, siempre que los demás socios lo acepten con mayoría absoluta de votos, o b) vender la cuota de acuerdo con lo estipulado en este Art. — Décimotercero: Para resolver el aumento del capital social se requiere unanimidad de votos y los socios actuales tendrán la preferencia para suscribir el nuevo capital proporcionalmente a las cuotas que posean — Décimocuarto: La Sociedad podrá transformarse en otra de cualquier tipo, sin que ello implique la constitución de una nueva entidad mercantil — Décimoquinto Para votar la liquidación total de la Sociedad re requiere la mayoría absoluta de votos, designándose él o los liquidadores que podrán ser socios o nó y la forma de la liquidación. El producto líquido se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto de cada socio, y en caso de pérdida, cada socio participará en proporción al capital suscripto por él, hasta cubrir la cuota suscripta. — Décimosexto: A los efectos entre los socios del presente contrato se deja constituído como domicilio especial de cada uno de ellos, incluso notificaciones y emplazamientos judiciales en ésta Capital o sea los expresados al principio, menos el señor Aage Tranekjaer Nielsen que se fija en la calle Sarmiento trescientos veintinueve. Las partes convienen autorizar al señor Enrique D. Sanguinetti para que tramite la inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la Ley. Este contrato suscripto en la fecha utsupra está extendido en los sellos nacionales de un peso cada uno, números trescientos treinta y nueve mil setenta y cinco, trescientos treinta y nueve mil setenta y seis y trescientos treinta y nueve mil setenta y siete, y el primero habilitado con estampillas por valor de ciento noventa y cuatro pesos. — Buenos Aires, Julio 17 de 1934. Guillermo Mansilla, secretario.

e24 julio N.° 7557 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de constitución de la sociedad **"Stover Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**.

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores: Celedonio Vicente Pereda, Horacio Vicente Pereda; ambos de estado casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos; Juan Carlos Fonticelli, viudo de sus primeras nupcias, italiano, mayor de edad, domiciliado en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, los tres hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conjuntamente con el señor Jorge Baldomero Pereda, como se expresará más adelante, la que funcionará de acuerdo en todo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sometida a las condiciones siguientes: — Artículo 1.°: Queda constituída entre los tres firmantes y don Jorge Baldomero Pereda, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en dicha calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos, accidentalmente en Europa, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de importar, fabricar y vender mercaderías nacionales y extranjeras y para la representación de firmas comerciales extranjeras. — Art. segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "Stover Argentina" con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Art. tercero: El plazo de duración de este contrato, será de diez años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo sin embargo acortarse el plazo, por decisión tomada por mayoría de votos de los socios, la que deberá tomarse en algunas de las siguientes fechas: en los meses de mayo de los años 1936, 1938, 1940 ó 1942. — Art. cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos m|n. de c|l., aportado en dinero efectivo, en la siguiente proporción: ciento seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m|n. por el señor Celedonio Vicente Pereda, la mitad de esa suma por sí, y la otra mitad por el señor Jorge Baldomero Pereda; cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos m|n. por el señor Horacio Vicente Pereda y los cuarenta mil pesos restantes por el señor Juan Carlos Fonticelli. — En este acto se integra el cincuenta por ciento de las cuotas respectivas, depositándolas en el Banco de la Nación Argentina, casa central, en la cuenta corriente de la sociedad. — El capital se dividirá en cuotas de cien pesos m|n. — El saldo del cincuenta por ciento se integrará dentro de los sesenta días desde la resolución de los socios, tomada por simple mayoría. — Art. quinto: El señor Juan Carlos Fonticelli, queda designado gerente administrador de la sociedad, con las facultades que le otorguen los socios de acuerdo al artículo décimo. — El Gerente gozará de un sueldo que se fijará por simple mayoría de votos; tendrá una participación del cinco por ciento de las utilidades líquidas, utilidades que se determinarán de acuerdo al artículo séptimo. — Es obligación del gerente presentar mensualmente las planillas demostrativas de compras, ventas, cobranzas, gastos, cuentas deudoras y acreedoras. — Llevará un libro de actas con las resoluciones tomadas por los socios, debiendo el mismo ser firmado por un socio y el gerente. — En caso de ausencia, enfermedad, renuncia o separación del gerente, será sustituído por quien lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — Art. sexto: El treinta de junio de cada año se practicarán los balances y para su preparación se tendrán en cuenta los siguientes principios: a) Se fijará a las mercaderías de la sociedad, su valor en plaza en la fecha del balance, o el costo o el que sea más bajo. b) Se fijará a los muebles y útiles su precio de adquisición reducido en un veinte por ciento anual. c) Los gastos de constitución e instalación de la sociedad se amortizarán en el primer año. d) Los acuerdos que se tomen por mayoría de socios, al respecto. — Art. séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas, después de separadas las sumas que los socios, por mayoría de votos estimen convenientes para amortizar pérdidas y créditos morosos, desvalorización de inventario y retribuciones extraordinarias de empleados, etc., y deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la proporción del capital integrado por cada uno de ellos. — Art. octavo: El nombramiento le contador y demás empleados será hecho por los socios por mayoría de votos. — Art. noveno: Ningún socio, bajo ningún pretexto, podrá retirar fondos a cuenta de utilidades hasta que no se hayan presentado y aprobado los balances a fin de ejercicio, y siempre que resultaren utilidades siguiendo lo dispuesto en el artículo séptimo de este contrato. — Art. décimo: A los fines de establecer la capacidad administrativa del socio gerente, se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las decisiones administrativas de la sociedad, todas las que se refieran a la compraventa, negociaciones en general, operaciones bancarias, creación de sucursales, representaciones, etc. — Art. once: La sociedad solamente se obligará por acuerdo de los socios, cuyas resoluciones se harán constar en el libro de actas, y los poderes se extenderán individualmente, debiendo el gerente ejecutar dichas actos por sí solo. — Cada socio tendrá un voto. — Cada socio podrá hacerse representar por un apoderado especial o por otro socio con poder especial. — El quórum para tomar cualquier resolución será de tres socios, y con ese mismo quórum y por simple mayoría se resolverán los asuntos comprendidos en el Art. 374 del Código de Comercio. — Art. doce: Todas las transgresiones a la Ley 11645 en su artículo séptimo obligarán al transgresor a reintegrar a la sociedad el importe de las erogaciones que aquéllas le hubieren ocasionado a ésta. — Art. trece: Para el caso de que algunos de los balances arroje una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Art. catorce: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, sus herederos o legatarios deberán designar un solo representante ante la sociedad, para controlar sus intereses en la misma. — Dentro de los treinta días de ocurrido aquel hecho, los demás socios resolverán la admisión de los herederos o legatarios en lugar del socio fallecido o incapacitado, por simple mayoría de votos, pudiendo optar por adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, lo que se resolverá también por simple mayoría. — Art. quince: Toda divergencia entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, por sus derechos u obligaciones o por cualquier otro motivo, se resolverá por un árbitro nombrado por mayoría de votos. — Art. diez y seis: Los socios constituyen sus respectivos domicilios a los efectos de este contrato en los que se indican más arriba, y en los casos que no fuera aplicable el arbitraje aceptan someterse a la justicia ordinaria de la Capital Federal renunciando a todo otro fuero. — Art. diez y siete: El señor Celedonio Vicente Pereda, de acuerdo a lo expresado en la cláusula cuarta respecto del aporte del capital social, hace constar expresamente que el cincuenta por ciento de su aporte, o sea la suma de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m|n. pertenecen al señor Jorge Baldomero Pereda, quien se la ha entregado con el fin de ingresarla a esta sociedad, y se obligó a efectuar oportunamente sus aportes hasta integrar el monto total de su suscripción según la cláusula cuarta. — En consecuencia el señor Jorge Baldomero Pereda, forma parte de esta sociedad en carácter de socio y con dicho capital, con todos los demás derechos y obligaciones que reconoce e impone este contrato, debiendo entrar activamente en la sociedad el treinta y uno de diciembre del año corriente; todo lo cual es aceptado por los demás socios. — Art. diez y ocho: Si el señor Jorge Baldomero Pereda, por cualquier causa, no se incorporara activamente a la Sdad. en la fecha indicada, automáticamente y por ese solo hecho se entenderá que el señor Celedonio Vicente Pereda queda suscripto con el capital de aquél. — Art. diez y nueve: Hasta que el señor Jorge Baldomero Pereda se incorpore activamente a la sociedad, el quórum para todos los casos será formado por los otros tres socios y la mayoría será siempre de dos. — Art. veinte: Al señor Juan Carlos Fonticelli, queda expresamente facultado para correr con los trámites de publicación e inscripción del presente, pudiendo efectuar cuantos actos y gestiones fueren menester ante los señores Jueces Tribunales y demás autoridades. — Conformes las partes firman del presente dos ejemplares, uno para los señores Pereda y otro para el señor Fonticelli, el primer ejemplar en los sellos de $ 0,10 año corriente que se habilitarán números 743.372 — 743.373 — 743.374 y 743.375 y el segundo ejemplar en sellos de igual valor y ejercicios números 743.377 — 743.378 — 743.379 y 743.380. — En el artículo primero in fine, entrelíneas, la frase, "y para la representación de firmas comerciales extranjeras". En ambos ejemplares Vale. Firmado: C. V. Pereda. — H. V. Pereda. — J. C. Fonticelli. Va Testado — votos — no vale — E|l. socios — vale. — Buenos Aires, Julio doce de 1934. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e24 julio N.° 7.510 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días, que la sociedad **"Benedict Schönfeld y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, pide inscripción en el R. P. de Comercio, y a continuación dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el Señor Doctor Harry Arthur Simón, comerciante, domiciliado en Hamburgo, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en la Ciudad libre y anseática de Hamburgo, bajo la razón de "Benedict Schönfeld &

Co. Gesellschaft mit beschränkter Haftung'', por quien se halla debidamente autorizado para este acto de acuerdo al poder íntegramente transcripto al folio setecientos treinta y cinco vuelto y siguientes del presente Registro y Protocolo, el cual se encuentra vigente y no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna según así lo asegura y en lo pertinente dice así: . . . a veinte y siete de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el señor Doctor Harry Arthur Simón . . . y dice: Que al solo efecto de dejarlo transcripto en este Registro doscientos veinte y cinco de mi adscripción me hace entrega del poder general . . . En esta ciudad libre y anseática de Hamburgo a (8) ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Georg Adolf Remé, ... compareció el Señor Félix Manfied Schönfeld, comerciante, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, actuando en su calidad de gerente de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad bajo la razón de ''Benedict Schönfeld & Co. Gesellschaft mit beschränkter Haftung'' y en tal concepto debidamente autorizado y acreditado, según los registros comerciales del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, que he tenido a la vista y en virtud de los estatutos vigentes de dicha sociedad que he tenido igualmente a la vista, para representar a la citada sociedad en toda forma y derecho y firmar en su nombre, de todo lo cual doy fe, así como de que conozco al compareciente y de que tiene capacidad legal para obligarse y dijo: Que en nombre de la referida sociedad ''Benedict Schönfeld & Co. Gesellschaft mit beschränkter Haftung'' da y confiere poder general tan amplio, cumplido y bastante como por derecho se requiera y sea necesario al Señor Doctor Harry Arthur Simón, comerciante, domiciliado en Hamburgo, para que en nombre y representación de la sociedad otorgante pueda . . . en todo el territorio de la República Argentina y del Uruguay . . . celebrar contratos de disolución, separación, liquidación, prorrogación, renovación, de formación de nuevas sociedades o de admisión de nuevos socios, estipular las condiciones de tales contratos, fijar su duración y las participaciones de los respectivos socios así como también todos los derechos y obligaciones de ellos, aumentar o disminuir el capital social, constituir cualesquier sociedades anónimas en comandita o de otra clase . . . comparecer ante todas las autoridades competentes y registros mercantiles, pedir el registro de los referidos contratos o de las respectivas sociedades así como también cualquier modificación de tales contratos o sociedades, suscribir todos los documentos requeridos y efectuar todos los demás actos necesarios al efecto . . . firmar todas las escrituras necesarias y efectuar todo cuanto fuere menester para el arreglo de todos estos asuntos... Benedict Schönfeld & Co. Gesellschaft mit beschränkter Haftung. — F. Schönfeld. — Emil Hager, Testigo, Peter Lanev, Testigo. — Hay un sello. — G A. Remé — Es copia fiel, doy fe y continuó diciendo: Que han resuelto, él y su mandante, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo primero: Entre la razón social ''Benedict Schönfeld & Co. Gesellschaft mit beschränkter Haftung'' y el Doctor Harry Arthur Simón, queda constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de ''Benedict Schönfeld y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Artículo segundo: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la importación y exportación de mercaderías en general pudiendo también siempre que así lo decidan sus miembros por resolución unánime encarar cualquier otra operación comercial. — Artículo tercero: La sociedad que se constituye tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en esta Capital, en el interior de la República o en el extranjero. — Artículo cuarto: El plazo de duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado y su giro, comenzará a partir desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo que suscriben ambos socios por mitades, entendiéndose éste dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de las cuales trece cuotas integran cada socio en este acto. — Establece además mil cuotas suplementarias que suscriben ambos socios por mitades íntegramente y se harán exigibles a medida que el giro social así lo haga necesario, por resolución unánime de los socios y en un todo de acuerdo al artículo undécimo, apartado segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo sexto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del Señor Doctor Harry Arthur Simón en su calidad de gerente con la que queda investido, pero el uso de la firma social que se adopta de ''Benedict Schönfeld y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', estará a cargo individual e indistintamente de ambos socios. — Queda terminantemente prohibido a cualquiera de los socios, emplear la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, así como en fianzas, préstamos y garantías a terceros. — Artículo séptimo: Los balances se harán anualmente el treinta y uno de Diciembre de acuerdo con los usos comerciales y las prescripciones del Código de Comercio. — La aprobación de los balances, nombramientos o renovación de gerentes o empleados y demás resoluciones que interesen o afecten a la sociedad se hará por simple mayoría de votos de acuerdo con el artículo décimo noveno de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco — Artículo octavo: Las ganancias o pérdidas que resulten de las operaciones sociales serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios, distribuídas a la terminación del año, es decir de acuerdo a cada balance. — Artículo noveno: Para todos los casos no especialmente previstos en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que le sean aplicables. — Artículo décimo: Todas las cuestiones, diferencias o divergencias que se suscitaren con motivo de la administración de esta sociedad y de la interpretación de este contrato durante el término de su existencia o liquidación, será resueltos por arbitradores amigables componedores uno por cada parte.— Artículo undécimo: En caso de disolución ya sea por voluntad de ambos asociados, por muerte o incapacidad de alguno de ellos, o pérdida del cincuenta por ciento del capital, se hará la partición del capital y utilidades si hubiere en la proporción de un cincuenta por ciento a cada socio. — Bajo los once artículos que anteceden, dejan constituída la sociedad ''Benedict Schönfeld y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan de acuerdo a derecho.— Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firma el compareciente por ante mí y los testigos del acto Don Lorenzo Ferrari y Don Alberto Martínez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Benedict Schönfeld y Compañía, S. de R. L. — H. A. Simón. — Lorenzo Ferrari. — A. Martínez — Hay un sello — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad ''Benedict Schönfeld y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos; números: quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres; quinientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e23 julio N.° 7.495 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Venancio Alvarez, casado, español, de setenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y ocho, doña Josefa Alvarez de Martínez, casada, española, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y seis, don José Pérez Galarreta, casado, español, de cuarenta años, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, doña Rosa Roncoroni de Bertoli, casada, argentina, de treinta y tres años de edad, domiciliada en la calle Gaona número mil veinte y ocho, y don Baldomero Pérez, soltero, español, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, todos de este vecindario, hábiles de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que entre los comparecientes han constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que gira sus negocios bajo el rubro de **Fábrica Nacional de Sombreros, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, bajo las condiciones que se estipulan en la escritura de fecha diez y ocho de Enero del corriente año, pasada ante mí, y en este Registro a mi cargo, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número quince del Libro Primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinte y tres de mayo último, prohibiendo el uso del vocablo ''Nacional'' para las sociedades de carácter comercial, han resuelto modificar la denominación de la sociedad y llevándolo a efecto por la presente, declaran: Que en lo sucesivo, la sociedad girará bajo la denominación de **Fábrica Argentina de Sombreros, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, modificando así en lo pertinente el artículo primero del referido contrato de constitución de la sociedad, que establecía el rubro antes indicado, debiendo a sus efectos, inscribirse este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Roberto E. Lavallen, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — J. P. Galarreta. — Baldomero Pérez. — Rosa R. de Bertoli. — Josefa A. de Martínez. — Venancio Alvarez. — Tgo.: A. M. Pessolano. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo a tres días de Julio del mismo año. — Sobrerraspado Alvarez, vale.— Hay una estampilla y un sello. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e25 julio N.° 7572 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro do dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere .

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01094 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e25 julio N.° 01081 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Federico Grossenbacher**, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra R. Joan Costa y Cía., o su sucesor Federico Grossenbacher, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-25 julio N.° 1074 s|p|p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Viscava y Compañía**, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno para que los represente si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e25 julio N.° 1072 s|p.p. v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ermo Guici**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 993 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e4 julio N.° 00997 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a :

Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos B. Heredia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Degollada Fabra.
Pantaleón Amarilla.
Jorge Seipel.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moisés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Gascué.
Ciriaco Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Oblón Pérez.
Agustín Alanis.
José Bravo.
Emilio Brunella.
Rafael de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
J. García Santillán.
Gregorio Levín.
Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ....., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 julio N.° 00998 s|p.p. v8 agosto

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti** o **Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 julio N.° 1003 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sedi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Giménez hijo**, procesado por el delito de defraudación, quiebra y balance falso, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 946 s|p.p. v2 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schiapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.° 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e4 julio N.° 01001 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Barreiro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.042-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Sarrande**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-27 junio N.° 00959 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.° 01098 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco**.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-18 julio N.° 01062-s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Luis A. Padilla, secretario.

e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Guadaño**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1029 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 989 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 991 v8 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Wallace Ebert**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e27 junio N.° 952 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la [illegible] publicación del presente, a [illegible], para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la [illegible], bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapata [illegible] Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01090 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 958 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.033-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **José Piñeiro o Sánchez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a pedido de las autoridades de la Embajada de España, en virtud de encontrarse acusado de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 julio N.° 01.034-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge González Filgueira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

e-11 julio N.° 01.043-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hernán Cortez y a Ricardo Cotos**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, tentativa de extorsión y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e 27 junio N.° 00962 s|.p.p. v-2 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Natalio Ferro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.038-s.p.p-v-14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan o Bartolomé Migliorati**, procesado por corrupción y prostitución, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.039-s.p.p v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 1.031-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Nacci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación [illegible] en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 951 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arthur Leffredo o Edward Leffedo (a) Arturo Lenza**, acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e4 julio N.° 00999 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 947 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio [illegible]**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e27 junio N.° 948 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José C. Migueus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Arbolito (hoy Grito de Asencio), entre Atuel e Iguazú, parroquia 1[illegible], manzana 2[illegible], parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e18 julio N.° 01052 s|p|p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Strub**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p|p. v22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ríos y Antonio Cicero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 967 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo Grimaldo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Enrique Figuerido**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|pp. 992 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gawland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angela Lombardo de Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N°. 965 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Blanco**, para que dentro del plazo de rteinta días, que serán contados desde la primera publicaión del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 966 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Martínez (a) "El Chileno"**, procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 1028 s.p.p. v- 14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sadí Masón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 junio N.° 00961 s|p.p. v-2 agosto

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de **Angel Gaudino**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e4 julio N.° 983 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente a don **Luis Cárdenas**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría del suscripto, y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — Alfredo A. Lafitte, secretario.

e25 julio N.° 1073 s|p.p. v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.

e4 julio s|pp. 996 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Emilio Zumel**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Emilio Zumel, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarlo como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.° 01050 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Héctor Lucero, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 01.032-s.p.p 14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Walter Carlos o Juan Fornet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 00963 s|p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Mario Gravioto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción, lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-11 julio N.° 01.045-v-s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Costanzó, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Juan Bernabé Molina, hijo, secretario.

e27 junio N.° 945 s.p.p. v-2 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julián Mecolalde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 1020 s.p.p. v-14 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don **Abelardo Bouza**.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 01.046-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Atilio Antonio Gelmetti y a la sucesión de Gerónimo E. Arias**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Gelmetti Atilio Antonio y Sucesión de Gerónimo E. Arias, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.° 01051 s.p.p. v8 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Peña, a cargo del Juzgado N.° 5, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Plácido Alcáraz.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 00944 s|p.p. v2 agosto.

El Juez doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña "María Pérez".

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 0004 s|p.p. v 2 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonifacio Haas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 970 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-27 junio N.° 969 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castellano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-27 agosto N.° 973 s.p.p. v- 2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Mallet**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01002 s|p.p. v8 agosto.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Valeria o Valeria Antonia o Antonina Valeria Przybyl o Pszybyl**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — **Federico Luis Trujillo, secretario.**

e-27 junio N.° 977 s.p.p. v-2 agosto

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Galan Becerra.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Collera, secretario.

e-11 julio N.° 1025 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Basso** y al hijo del mismo, que integrara la firma "José Basso e Hijos", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 1024 s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Duran o Durand**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-11 julio N.° 1026 s|p.p. 14-agosto

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Losito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — **Arturo G. González, secretario.**

e27 junio N.° 950 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante 30 días, a acreedores y herederos de **José Hilario Allende.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.

e27 junio N.° 949 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — **Eduardo Tolosa Castro**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.°1030 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Stamm, o Stan o Stanni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. —Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 julio N.° 01.036-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Blas Modica, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

e-27 junio N.° 975 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 976 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Julián Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N.° 953 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunzio Danno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 junio N.° 954 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel, Vicente y José Stafa**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 junio N.° 955 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. de Comercio la escritura de modificación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Confitería Los Dos Chinos" y "Gran Hotel Colón"** que dice así:

Primer Testimonio. — Número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben comparecieron los Señores Carlos Gontaretti, hijo, soltero, vecino de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y Don Juan Gontaretti, casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos cuatro, ambos comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fé y dijeron: Que el once de Abril de mil novecientos treinta y tres, por escritura pasada ante mí, al folio doscientos setenta y nueve vuelto de este Registro y Protocolo de ese año, los nombrados transformaron la Sociedad comercial colectiva "Gontaretti Hermanos", en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Confitería "Los Dos Chinos" y "Gran Hotel Colón", cuyo objeto era dedicarse a la explotación de los ramos de Confitería y Pastelería, Hotel y Restaurant y especialmente de los siguientes negocios: Confitería y Pastelería Los Dos Chinos, situada en la calle Alsina números setecientos dos y setecientos ocho, esquina Chacabuco números doscientos uno y doscientos once y el Gran Hotel Colón en la de Chacabuco número doscientos veinte y uno y Alsina número setecientos diez y seis. — El capital era de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado por los socios Don Carlos y Don Juan Gontaretti en iguales partes, el plazo de duración indeterminado y las demás modalidades a que subordinaron dicho contrato resultan detalladamente de la escritura referida cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, bajo el número veinte y nueve, al folio veinte y seis del Libro primero de Contratos de Sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista para este acto, doy fé. — Que habiendo resuelto modificar las cláusulas, primera, segunda y tercera del referido contrato limitando el objeto de la Sociedad y reduciendo el capital social y la denominación de la entidad, por la presente otorgan y declaran. Primera: Entre los Señores Carlos Gontaretti hijo, y Juan Gontaretti queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de proseguir la explotación de los ramos de Confitería y Pastelería y en especial del negocio que en ese ramo tienen establecido en esta Ciudad, en la calle Alsina números setecientos dos y setecientos diez y seis esquina Chacabuco números doscientos uno y doscientos once con el nombre "Confitería Los Dos Chinos". — Segunda: El capital social queda reducido a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los socios en la siguiente proporción: mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una el socio Señor Carlos Gontaretti, hijo, y mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una el socio Señor Juan Gontaretti. — El aporte del socio Señor Carlos Gontaretti, hijo, se halla integrado totalmente con los siguientes valores: quince mil novecientos veinte y nueve pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo y ciento nueve mil setenta pesos ochenta y siete centavos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles y créditos. — Y el aporte del socio Señor Juan Gontaretti se halla también totalmente integrado con los siguientes valores: Quince mil novecientos veinte y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo y ciento nueve mil setenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles y créditos. — Los aportes que ya se encuentran incorporados al giro comercial de la Sociedad, resultan detalladamente del inventario y balance practicado el primero de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Tercera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de Confitería "Los Dos Chinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la Capital Federal. —Bajo de tales conceptos aceptan esta escritura, obligándose con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento, permaneciendo vigentes y sin modificación las demás cláusulas y condiciones pactadas en la escritura de contrato social al principio relacionada de la cual la presente se considerará parte integrante y declarando además que como consecuencia de esta escritura todos los muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, etcétera y créditos del Gran Hotel Colón pasan a ser propiedad particular de los Señores Carlos Gontaretti, hijo, y Juan Gontaretti por el valor asignado de sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos treinta y cinco centavos en total, correspondiéndole al Señor Carlos Gontaretti, hijo, treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos sesenta y siete centavos y al socio Juan Gontaretti, treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos sesenta y ocho centavos que les han sido reintegrados en muebles y útiles e instalaciones y créditos, según el detalle que figura en el Libro Diario, con fecha primero de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — De los certificados que se anexan a la presente resulta, que la Sociedad de que se trata no adeuda impuesto de patente hasta el año próximo pasado inclusive ni suma alguna en concepto de impuesto a las transacciones.— Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos del acto Don Joaquín Mosteiro y Don Juan Rosso, mayores, vecinos y hábiles de que doy fé. — Carlos Gontaretti (hijo). — Juan Gontaretti. — Tgo.: J. Mosteiro, Juan Rosso. — Hay un sello — Ante mí: Juan Navarro Beltrán — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y siete vuelto del Registro sesenta y seis a mi cargo — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números setecientos ochenta y ocho mil ciento noventa y tres y el presente que sello y firmo a tres de Julio en el año y lugar de su otorgamiento. — Sobrerraspado: en-uno-y-Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Navarro Beltrán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e25 julio N.° 7.519 v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Costa**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.° 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.080-s.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maneiro**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e-27 junio N.° 00960 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Sininsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 01.037 s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Borrell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.0... s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miltza Abelchian**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-4 julio N.° 01000 s.p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Sanabria** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-27 junio N.° 978 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Jacobo Gerlak y a Carmen Lluch Kilius**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 974 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasas (a) "El Chueco"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-27 junio N.° 971 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 972 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **César de Vedia y Guillermo Nicanor Cabot**, procesados por el delito de defraudación (Causa N.° 17.707, 17.687 y 17.695), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.041-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Ríos Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 958 s.p.p. v2 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Clementi** procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — R. S. Noón (h.), secretario.

e-27 junio N.° 00961 s|p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cuc** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 957 s|p.p. v2 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **David Jesús Videla y Julia Castro de Videla**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Carlos M. Dollera, secretario.

e-11 julio N.° 1021 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio López (a) "El Peludo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Roserdo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 1022 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Beraldi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-11 julio N.° 1023 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martinuzzi y Rosa Kladir o Beatriz Galvez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-11 julio N. 1027 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Troppiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s.p.p. 994 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raúl Meilo**, causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.055 s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Granada** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Girardi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e-18 julio N.° 01.05... s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 175.342

LA PRENSA

Mayo 30 de 1934. — Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena (Diario "La Prensa"). — Para distinguir impresiones y publicaciones en general únicamente de la clase 18 — Renovación de la N.° 87.623. — Aviso N.° 17.460.

v-28 julio

Acta N.° 173.563



Febrero 27 de 1934. — Isaac Israel. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso 15.721.

v-28 julio

Acta N.° 175.824



Julio 25 de 1934 — Raúl C. Migone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.654.

v-28 julio

Acta N.° 175.940

ALEXANDER

Julio 28 de 1934. — William Hunt y Sons. The Brades Ltd., de Oldbury, near Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir herramientas para la agricultura, especialmente palas, azadas, horcas o similares, de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.152. — Aviso N.° 18.070.

v-28 julio

Acta N.° 175.974



Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.119.

v-28 julio

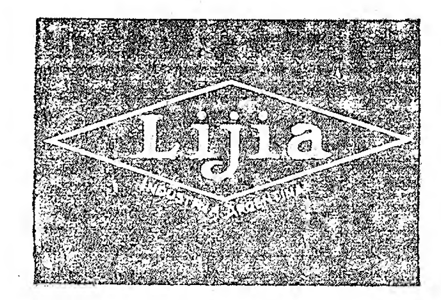
Acta N.° 175.999

"PASCUAL"

Julio 2 de 1934. — Juan Pascual y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.136.

v-28 julio

Acta N.° 176.047



Julio 5 de 1934. — Perfumería Dubarry S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Corregida en Julio 19 de 1934. — Renovación de la número 87.035. — Aviso número 18.177.

v-28 julio

Acta N.° 176.086

"G. Moussion"

Julio 10 de 1934. — G. Moussion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.520. — Aviso N.° 18.172.

v-28 julio

Acta N.° 176.087

"G. Moussion"

Julio 10 de 1934. — G. Moussion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.521. — Aviso N.° 18.170.

v-28 julio

Acta N.° 176.088

DEPERDITA

Julio 10 de 1934. — G. Moussion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 86.440. — Aviso N.° 18.17?

v-28 julio

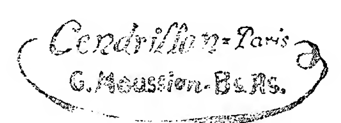
Acta N.° 176.089

DEPERDITA

Julio 10 de 1934. — G. Moussion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.441. — Aviso N.° 18.174.

v-28 julio

Acta N.° 176.090



Julio 10 de 1934. — G. Moussion. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N. 88.366. — Aviso N.° 18.171

v-28 julio

Acta N.° 176.105

PERRAMUS

Julio 11 de 1934. — Souto Hnos. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.250.

v-28 julio

Acta N.° 176.092

QUALITY

Julio 10 de 1934. — J. L. Sternfield. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18246.

v-28 julio

Acta N.° 176.096

QUABAINE ARNAUD
Exiger la Signature
Arnaud

Julio 10 de 1934. — Madame Veuve Martignac, Nee Marie Teissedre: Pierre Vernadeau et Madame Jeanne Genamy Son epouse, Veuve en Premieres Noces de Joseph Lasnier; Henri Bottu, Louis Guillemin et Charles Bretin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.240.

v-28 julio

Acta N.° 176.097



Julio 10 de 1934. — Martín Reta (h). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 18.236.

v-28 julio

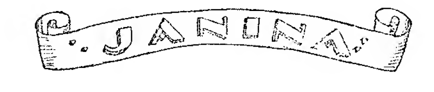
Acta N.° 176.098



Julio 10 de 1934. — Acme Staple Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: pinturas, esmaltes, barnices, trementinas y artículos de pinturería en general. — Aviso N.° 18.243.

v-28 julio

Acta N.° 176.099



Julio 10 de 1934. — Pérez, Pillado y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.242.

v-28 julio

Acta N.° 176.091

UNIVERSAL

Julio 10 de 1934. — J. L. Sternfield. — Para distinguir metales usados en la industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, con excepción de caños y sus accesorios. — Aviso N.° 18245.

v-28 julio

Acta N.° 176.100

BRITEX

Julio 10 de 1934. — Curt Lebermann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.241.

v-28 julio

Acta N.° 176.101

NEUE ZEIT

Julio 10 de 1934. — A. E. Gross. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.244.

v-28 julio

Acta N.° 176.102

QUIMENA

Julio 10 de 1934. — Gustavo Eisig. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.248.

v-28 julio

Acta N.° 176.103

QUIMENA

Julio 10 de 1934. — Gustavo Eisig. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.249.

v-28 julio

Acta N.° 176.106

IDEAL

Julio 11 de 1934. — Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos lingüísticos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inflación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso N.° 18.252.

v-28 julio

Acta N.° 176.107

EDUCATOR

Julio 11 de 1934. — C. Della Penna y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.251.

v-28 julio

Acta N.° 176.108



Julio 11 de 1934. — Molinos Yerbateros Santa Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000.— m|nacional, Venturino, Raimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.253.

v-28 julio

Acta N.° 176.109

HERCULES

Julio 11 de 1934. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir resinas y algodones, de la clase 3 — Renovación de la N.° 88.245. — Aviso N.° 18.268.

v-28 julio

Acta N.° 176.110

BARBASOL

Julio 11 de 1934. — The Barbasol Company, de Indianápolis, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 87.939. — Aviso N.° 18.269.

v-28 julio

Acta N.° 176.112

CAMPINEIRA

Julio 11 de 1934. — Julián C. Ahuallí. — Para distinguir café, té y yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 18.260.

v-28 julio

Acta N.° 176.113



Julio 11 de 1934. — Miguel Ordano e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.018. — Aviso N.° 18.258.

v-28 julio

Acta N.° 176.115

LA PRENSA

Julio 11 de 1934. — Ezequiel Pedro Paz y doña Zelmira Paz de Anchorena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18, con excepción de impresiones y publicaciones en general. — Aviso N.° 18.262.

v-28 julio

Acta N.° 176.114



Julio 11 de 1934. — Miguel Ordano — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.257.

v-28 julio

Acta N.° 176.116



Julio 11 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.771. — Aviso número 17.584.

v-28 julio

Acta N.° 176.117

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 11 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 85.827. — Aviso N.° 18.270.

v-28 julio

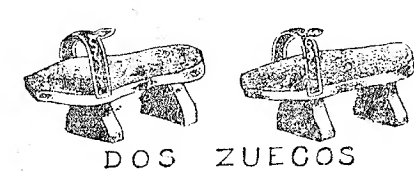
Acta N.° 176.118

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 11 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 85.828. — Aviso N.° 18.271.

v-28 julio

Acta N.° 176.119



Julio 11 de 1934. — Bravi & Cía. — Para distinguir materiales para odontología, dientes artificiales de porcelana, de oro y demás metales y aleaciones para uso odontológico, de la clase 25. — Aviso N.° 18.272.

v-28 julio

Acta N.° 176.120



Julio 11 de 1934. — Julio Murmis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.273.

v-28 julio

Acta N.° 176.121



Julio 11 de 1934. — Ernesto Costa & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.275.

v-28 julio

Acta N.° 176.123

VELOZ

Julio 11 de 1934. — José Capellino & Renato Rupar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.276.

v-28 julio

Acta N.° 176.124

Julio 11 de 1934. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.277.

v-28 julio

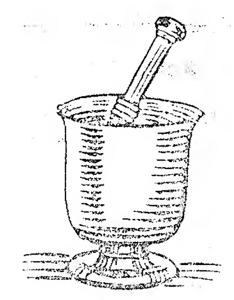
Acta N.° 176.127

DOS ZUECOS

Julio 11 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.907. — Aviso N.° 18.220.

v-28 julio

Acta N.° 176.125



MORTERITO

Julio 11 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.908. — Aviso N.° 18.224.

v-28 julio

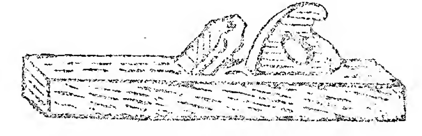
Acta N.° 176.126

RIALTO

Julio 11 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.911. — Aviso N.° 18.218.

v-28 julio

Acta N.° 176.128

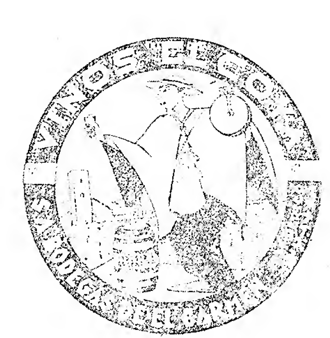


CARLOPA

Julio 11 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.905. — Aviso N.° 18.219.

v-28 julio

Acta N.° 176.129



Julio 11 de 1934. — S. A. Bodegas de El Carmen. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 18.263.

v-28 julio

Acta N.° 176.130



Julio 11 de 1934. — Adelqui Novillo & Martín Ferreiro. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.264.

v-28 julio

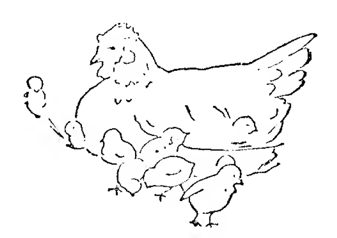
Acta N.° 176.131

TORRE DEL ORO

Julio 11 de 1934. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en a alimentación, de la clase 22, con excepción de conservas en general. — Aviso N.° 18.278.

v-28 julio

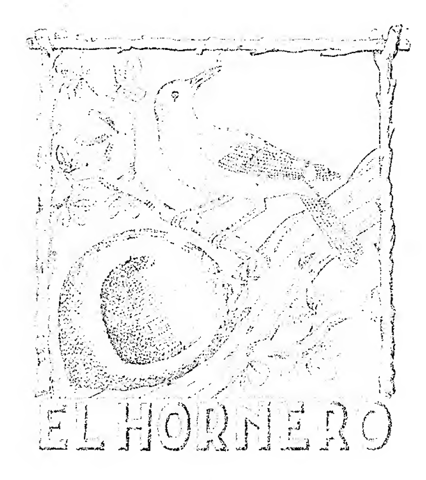
Acta N.° 176.133



Julio 11 de 1934. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de alimentos para animales y aves. — Renovación de la número 26.428. — Aviso número 18.279.

v-28 julio

Acta N.° 176.134



Julio 11 de 1934. — Gregorio Passianoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.188.

v-28 julio

Acta N.° 176.135

STENTOR

Julio 12 de 1934. — S. A. "Stentor", Publicidad y Radiodifusión. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.909.

v-28 julio

Acta N.° 176.143

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.288.

v-28 julio

Acta N.° 176.137

STENTOR

Julio 12 de 1934. — S. A. "Stentor", Publicidad y Radiodifusión. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.908.

v-28 julio

Acta N.° 176.138

SALLI

Julio 12 de 1934. — Juan Saltarelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.261.

v-28 julio

Acta N.° 176.139



Julio 12 de 1934. — Fernando Gil Barros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.280.

v-28 julio

Acta N.° 176.140



Julio 12 de 1934. — Domingo Real. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.256.

v-28 julio

Acta N.° 176.141

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.286.

v-28 julio

Acta N.° 176.142

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.287.

v-28 julio

Acta N.° 176.136

STENTOR

Julio 12 de 1934. — S. A. "Stentor", Publicidad y Radiodifusión. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.907.

v-28 julio

Acta N.° 176.144

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.289.

v-28 julio

Acta N.° 176.145

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.290.

v-28 julio

Acta N.° 176.146

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.291.

v-28 julio

Acta N.° 176.147

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.292.

v-28 julio

Acta N.° 176.148

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.293.

v-28 julio

Acta N.° 176.149

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.294.

v-28 julio

Acta N.° 176.158

NIKENAK

Julio 12 de 1934. — Pedro Cotella (h.). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.227.

v-28 julio

Acta N.° 176.150



Julio 12 de 1934. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.281.

v-28 julio

Acta N.° 176.151

MYLAIS

Julio 12 de 1934. — Romilda Polese y Manuel Casais. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.298.

v-28 julio

Acta N.° 176.153

ANESTUBE

Julio 12 de 1934. — Novocol Chemical Manufacturing Company, Inc., de Brooklyn, N. Y., U. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.303.

v-28 julio

Acta N.° 176.154

MARISCAL

Julio 12 de 1934. — Luis María Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.304.

v-28 julio

Acta N.° 176.155

CARIOCAS

Julio 12 de 1934. — Van Hulsteyn, Tewes, Pintos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 170.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.302.

v-28 julio

Acta N.° 176.156

GUERMAR

Julio 12 de 1934. — Bravo Falcón & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.300.

v-28 julio

Acta N.° 176.157

LUZZATO

Julio 12 de 1934. — Román Frasson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.301.

v-28 julio

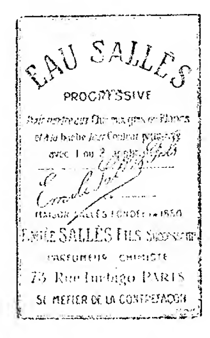
Acta N.° 176.159

ANAZOL

Julio 12 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.901. — Aviso N.° 18.282.

v-28 julio

Acta N.° 176.160



Julio 12 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir un producto que devuelve a la barba y al pelo blanco o gris, su color primitivo, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.902. — Aviso N.° 18.283.

v-28 julio

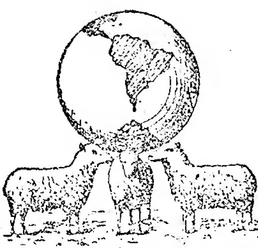
Acta N.° 176.161

UNIVERSITARIO

Julio 12 de 1934. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.832. — Aviso N.° 18.181.

v-28 julio

Acta N.° 176.162



TRES CORDEROS Y GLOBO

Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.939. — Aviso N.° 18.311.

v-28 julio

Acta N.° 176.163

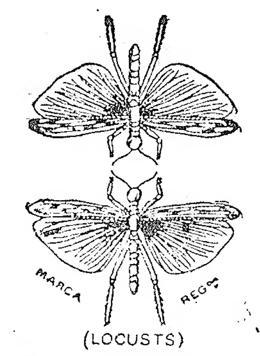


LOS RATONEROS

Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.940. — Aviso N.° 18.312.

v-28 julio

Acta N.° 176.164



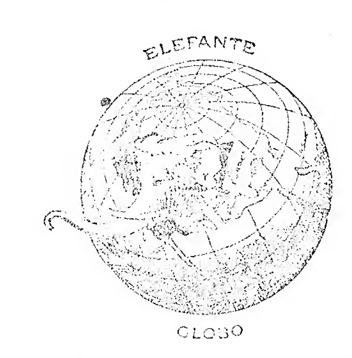
(LOCUSTS)

LAS LANGOSTAS

Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.941. — Aviso N.° 18.313.

v-28 julio

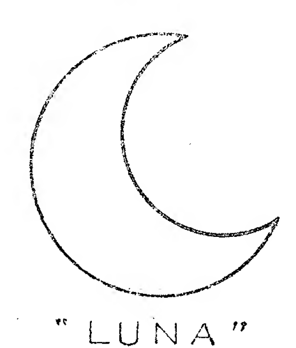
Acta N.° 176.165



Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.942. — Aviso N.° 18.314.

v-28 julio

Acta N.° 176.166



"LUNA"

Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.036. — Aviso N.° 18.315.

v-28 julio

Acta N.° 176.167



Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, excepto componentes y accesorios para calzado y artículos para zapateros. — Renovación de la N.° 86.388. — Aviso N.° 18.316.

v-28 julio

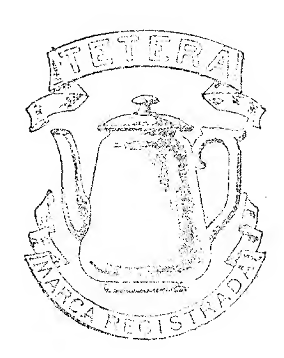
Acta N.° 176.168



Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.488. — Aviso N.° 18.317.

v-28 julio

Acta N.° 176.169



Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.830. — Aviso N.° 18.318.

v-28 julio

Acta N.° 176.170



Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.831. — Aviso N.° 18.319.

v-28 julio

Acta N.° 176.171



Julio 13 de 1934. — Naum Trampolsky. — Para distinguir galletitas, bizcochos y masas en general, preparadas con chocolate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.778. — Aviso N.° 18.284.

v-28 julio

Acta N.° 176.173

FASCISTA

Julio 13 de 1934. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 87.588. — Aviso N.° 18.326.

v-28 julio

Acta N.° 176.174

AVANTI

Julio 13 de 1934. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.738. — Aviso N.° 18.323.

v-28 julio

Acta N.° 176.176

LUBRIMALTINA

Julio 13 de 1934. — Antonio Riñón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.321.

v-28 julio

Acta N.° 176.177



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 13 de 1934. — Fred W. Botey. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: cementos, asfaltos, mosaicos, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso y tierras cocidas. — Aviso N.° 18.327.

v-28 julio

Acta N.° 176.181

ESCOLAR

Julio 13 de 1934. — Juan Graciano Castezán. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.336.

v-28 julio

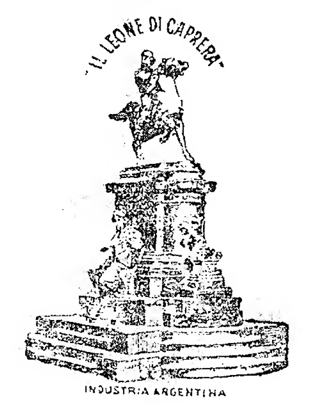
Acta N.° 176.182

CONTRALINA

Julio 13 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.285.

v-28 julio

Acta N.° 176.185



Julio 13 de 1934. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Renovación de la número 86.146. — Aviso número 18.309.

v-28 julio

Acta N.° 176.183

PARSIFAL

Julio 13 de 1934. — Strittmatter & Hebing. — Para distinguir vinos, únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.981. — Aviso N.° 18.306.

v-28 julio

Acta N.° 176.186

REGIA SASONIA

Julio 13 de 1934. — Barbieri & Amorosi. — Para distinguir artículos de papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la número 86.510. — Aviso número 18.308.

v-28 julio

Acta N.° 176.187

FEBO

Julio 13 de 1934. — Abineo Hnos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 18.342.

v-28 julio

Acta N.° 176.188

EUCARDINA

Julio 13 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.305.

v-28 julio

Acta N.° 176.189

LACIONEL

Julio 13 de 1934. — The River Plate Dairy C° Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.325.

v-28 julio

Acta N.° 176.191

ZIBELINA

Julio 13 de 1934. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de artículos de tocador. — Aviso número 18.339.

v-28 julio

Acta N.° 176.194

LEUCOLISINA

Julio 13 de 1934. — Doctores Nicola, Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.841. — Aviso número 17.897.

v-28 julio

Acta N.° 176.195



Julio 13 de 1934. — Carmen Gómez de Reboul. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.297.

v-28 julio

Acta N.° 176.192

ZIBELINA

Julio 13 de 1934. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.338.

v-28 julio

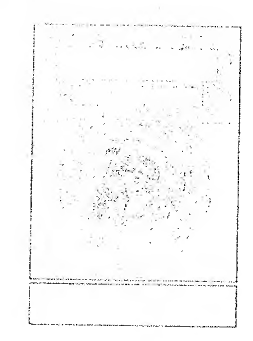
Acta N.° 176.196



Julio 13 de 1934. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía, Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.895. — Aviso número 18.330.

v-28 julio

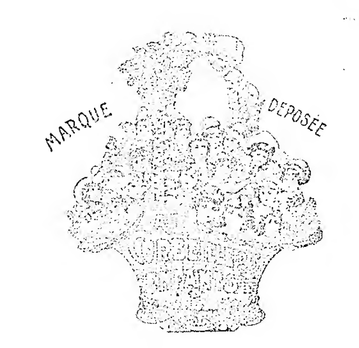
Acta N.° 176.197



Julio 13 de 1934. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía, Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.637. — Aviso número 18.331.

v-28 julio

Acta N.° 176.198



Julio 13 de 1934. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.983. — Aviso número 18.332.

v-28 julio

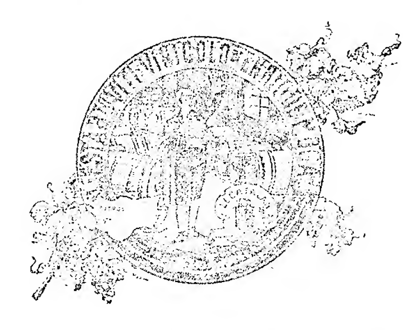
Acta N.° 176.200



Julio 13 de 1934. — José Arnaldo. — Para distinguir artículos para deportes en general, de la clase 9. — Renovación de la número 86.736. — Aviso número 18.334.

v-28 julio
v-28 julio

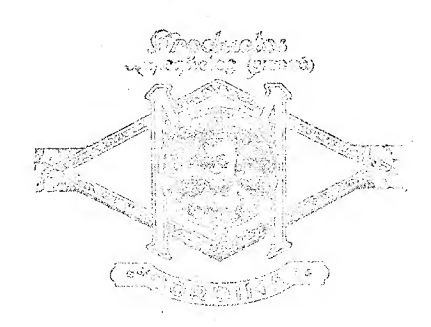
Acta N.° 176.199



Julio 13 de 1934. — Enrique Moga. — [illegible] de la clase 23. — Renovación de la número 86.252. — Aviso número 18.3[illegible].

v-28 julio

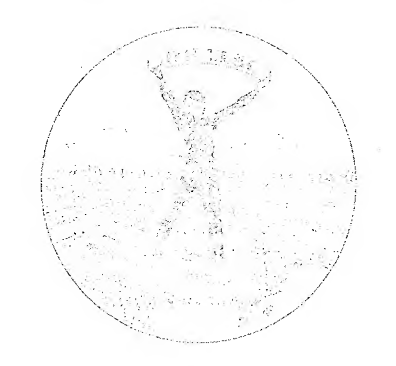
Acta N.° 176.201



Julio 13 de 1934. — José P. Macchioli. — Para distinguir cereales elaborados, de la clase 22. — Renovación de la número 86.021. — Aviso número 18.320.

v-28 julio

Acta N.° 176.202



Julio 13 de 1934. — Miguel Quarto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.329.

v-28 julio

Acta N.° 176.203

LA PORTEÑA

Julio 14 de 1934. — Abraham Palombo. — Para distinguir yerba mate únicamente, de la clase 22. — Aviso número 18.296.

v-28 julio

Acta N.° 176.204



Julio 14 de 1934. — Alfredo Numeriani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.351.

v-28 julio

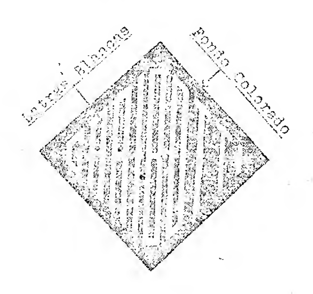
Acta N.° 176.205

AERONAVAL

Julio 14 de 1934. — Jorge Haussner. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.325.

v-28 julio

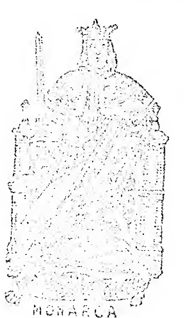
Acta N.° 176.206



Julio 14 de 1934. — Narciso Caribotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.340.

v-28 julio

Acta N.° 176.207



Julio 14 de 1934. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de productos de confitería, pastelería, panadería y empanadas, yerba mate, té, arroz y pimientos. — Renovación de la número 86.497. — Aviso número 18.341.

v-28 julio

Acta N.° 176.210

ARCANOL

Julio 14 de 1934. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir polvos y pastillas comprimidas contra resfríos y la grippe, de la clase 2. — Aviso número 18.346.

v-28 julio

Acta N.° 176.213



Julio 14 de 1934. — Etcheberry, Galli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso número 18.354.

v-28 julio

Acta N.° 176.209



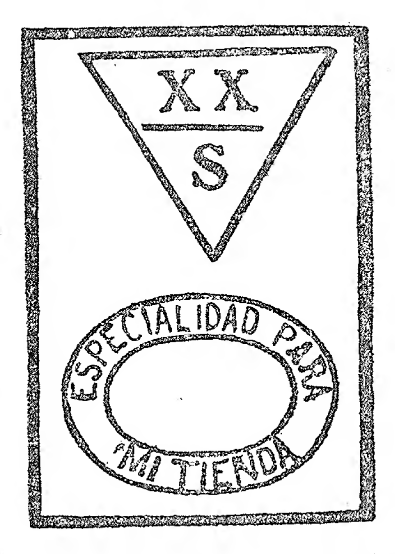
Julio 14 de 1934. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos pimenton. — Renovación de la número 86.006. — Aviso número 18.350.
v-28 julio

Acta N.° 176.214



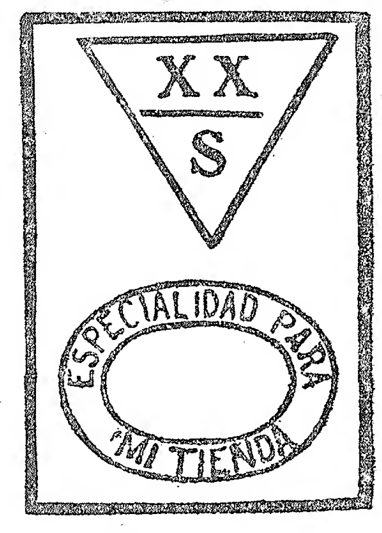
Julio 14 de 1934. — Etcheberry, Galli & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.998. — Aviso número 18.355.
v-28 julio

Acta N.° 176.215



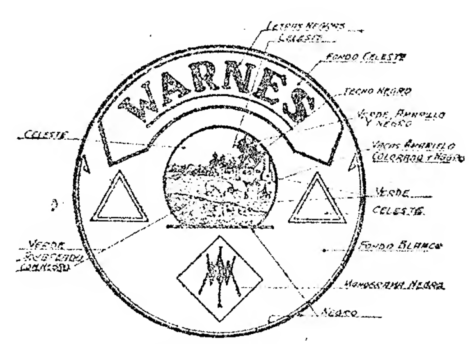
Julio 14 de 1934. — Etcheberry, Galli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 85.997. — Aviso número 18.357.
v-28 julio

Acta N.° 176.216



Julio 14 de 1934. — Etcheberry, Galli, & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, matelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.996. — Aviso número 18.356.
v-28 julio

Acta N.° 176.011

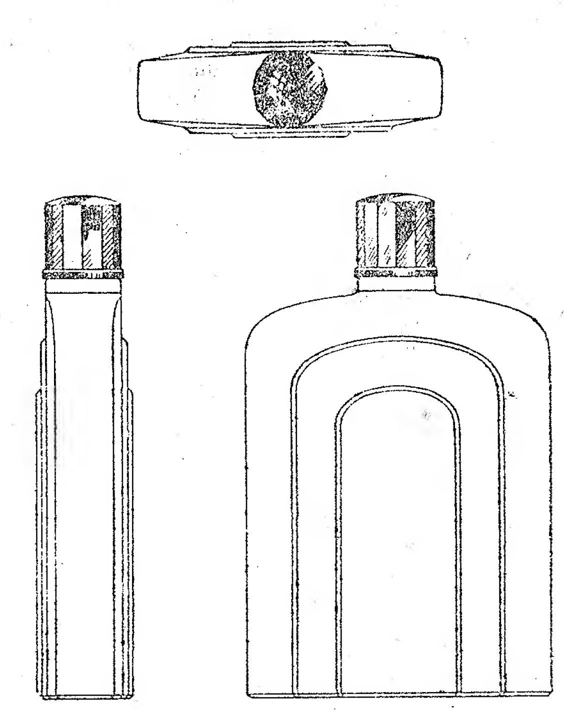


Julio 4 de 1934. — Manuel Ignacio Warnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.154.
v-28 julio

Acta N.° 176.048

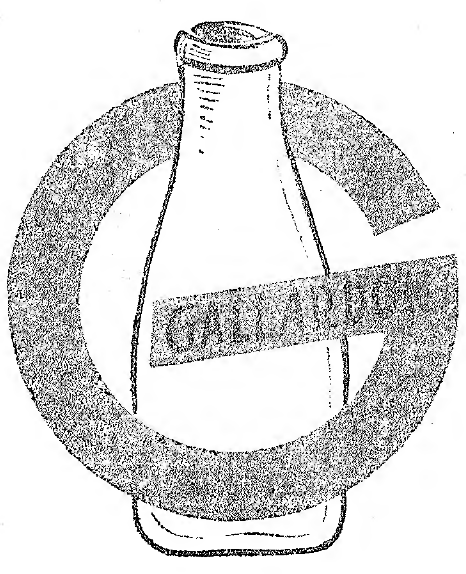
Julio 5 de 1934. — Perfumería Dubarry, S. A. — Para distinguir un producto de perfumería o tocador (un tónico y regenerador del cabello), de la clase 16. — Corregida en Julio 19 de 1934. — Renovación de la N.° 86.207. — Aviso N.° 18.176.
v-28 julio

Acta N.° 176.095



Julio 10 de 1934. — Parfumerie L. T. Piver, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 18.239.
v-28 julio

Acta N.° 176.111



Julio 11 de 1934. — Pedro Gallardón. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 18.215.
v-28 julio

Acta N.° 176.193



Julio 13 de 1934. — Artagnan Dorr Mansilla. — Para distinguir revistas publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N. 85.897. — Aviso N.° 18.337
v-28 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional